TOMO XLIX Montevideo, Viernes 16 de Noviembre de 1917 Núm. 3546

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente.	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda

Resolución. Procedimiento que regulará la tramitación de permisos de exportación.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 15 de 1917.

Vista la consulta de la Dirección General de Aduanas respecto del procedimiento que debe regular la tramitación de los permisos de exportación, de acuerdo con la legislación aduanera vigente, y las formalidades y requisitos que debe exigir para considerar consumados los embarques de los productos, y dar por cumplidos, por consiguiente, los permisos de exportación;

Considerando: Que, no obstante la liberalidad con que la Aduana ha podido tolerar la prescindencia de los recibos expedidos por los capitanes de los barcos, exigidos por el artículo 18 del decreto-ley de 10 de Junio de 1876, requisito indispensable para dar como consumadas las operaciones de exportación;

Considerando: Que esa tolerancia de ningún modo releva al exportador del cumplimiento de dicha formalidad, y no inhabilita á la autoridad aduanera para hacerla efectiva en todo tiempo, tanto más cuanto que en las circunstancias actuales, en que se inicia un nuevo régimen fiscal para la exportación de una parte de la producción nacional, esa omisión puede causar perjuicios á la renta aduanera;

Considerando: Que la ley de 9 del corriente, al determinar que el nuevo gravamen á la exportación comenzará á producir sus efectos desde el día de su sanción, es lógico que los productos cuya exportación no haya sido consumada hasta esa fecha queden gravados con el nuevo derecho; y

Por tanto,

SE RESUELVE:

Que la Dirección General de Aduanas tenga por norma de su procedimiento, respecto al punto consultado, las prescripciones del artículo 18 del decreto-ley de 10 de Junio de 1876.

Publíquese y devuélvase.

Rúbrica del señor Presidente.
FEDERICO R. VIDIELLA.

Ministerio de Industrias

Resolución. Se acuerda un subsidio de pesos 3.000 para la realización de la Exposición Nacional de Ganadería y Agricultura que se celebrará en Rocha.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 13 de 1917.

(Carpeta número 1593|1917).

Vistos estos antecedentes relacionados con la celebración en el Departamento de Rocha, en el próximo mes de Diciembre, de una Exposición Nacional de Ganadería y Agricultura é Industrias, bajo los auspicios de la Asociación Rural de dicho Departamento;

Oídas la Inspección Nacional de Ganadería y su Sección de Informaciones Agronómicas;

Resultando: Que esos dos organismos técnicos están de acuerdo respecto de algunas observaciones que les ha sugerido el estudio del programa, difiriendo solamente respecto del monto del subsidio á otorgarse, pues mientras el primero aconseja que sea de $ 2.000.00, el segundo es de opinión que debe elevarse á $ 3.000.00, opinión esta última que comparte el Poder Ejecutivo, fundado en antecedentes que en su concepto son favorables al otorgamiento de esta última suma,

SE RESUELVE:

Contribuir á la realización de la Exposición Nacional de Ganadería y Agricultura á celebrarse en Rocha en el próximo mes de Diciembre con la suma de pesos 3.000.00 para ser distribuída exclusivamente en premios en dinero, cantidad que será girada una vez votados por el Honorable Cuerpo Legislativo los fondos que le fueron pedidos para subsidios á Exposiciones-ferias.

La Asociación Rural de Rocha deberá tener presente y cumplir las disposiciones del decreto de 18 de Noviembre de 1911, como también enterarse de las observaciones formuladas por la Inspección de Ganadería y Agricultura, á cuyo fin se le remitirá copia por la Secretaría de este Ministerio.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Resolución. Acuerda á la Sociedad Fomento «Aiguá» la suma de $ 1.500 para ser distribuída en premios en dinero en la Exposición Feria Ganadera que proyecta realizar en el corriente mes.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 13 de 1917.

(Carpeta número 1632|1917).

Vista la solicitud de la Sociedad Fomento "Aiguá" pidiendo un subsidio para la Exposición-feria ganadera que proyecta realizar en los días 25 á 27 del mes en curso;

Oídas la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura y su Sección de Informaciones Agronómicas,

SE RESUELVE:

Acordar á la referida Sociedad, como contribución del Gobierno al torneo de la referencia, la suma de mil quinientos pesos ($ 1.500.00), para ser distribuída exclusivamente en premios en dinero.

Respecto de algunas observaciones formuladas por las antedichas oficinas, llámase la atención acerca de los inconvenientes de la disposición que aparece en la página 19 del Reglamento-Programa, pues su aplicación impedirá ejercer el control necesario sobre la distribución del subsidio oficial, por lo que se considera conveniente su eliminación, correspondiendo, por lo tanto, que la Sociedad proyecte la distribución del subsidio que se le acuerda por esta resolución y la someta previamente á la aprobación de este Ministerio.

La Sociedad Fomento "Aiguá" deberá también tener presente y cumplir las determinaciones del decreto de 18 de Noviembre de 1911.

Líbrese oportunamente la orden de pago respectiva, comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Resolución. Acuerda á la Sociedad Fomento de Nico Pérez la suma de $ 500 para ser distribuída en premios en dinero.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 13 de 1917.

(Carpeta número 1677|1917).

Vista la solicitud de la Sociedad Fomento de Nico Pérez, venida por intermedio de la Comisión Nacional de Fomento Rural, pidiendo un subsidio para la celebración de la primera Exposición Regional de Trigos y Productos de la Huerta que en breve realizará en dicha localidad;

Considerando: Que el principal objeto perseguido es el de premiar al gremio de agricultores que haciéndose eco de la prédica realizada sembró trigo y cultivó hortalizas, y estimular á los que aún quedan por resolverse á que sigan ese mismo patriótico camino,

SE RESUELVE:

Acordar á la Sociedad Fomento de Nico Pérez, como subsidio del Gobierno, exclusivamente para premios en dinero de la Exposición Regional que proyecta realizar, la suma de quinientos pesos (pesos 500.00), con cargo á los fondos que oportunamente se destinarán á esos fines y de cuya cantidad la Sociedad rendirá cuenta en su oportunidad.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Se da vista por el término de diez días á la Compañía Swift, de Montevideo, en el expediente de registro de la marca "S"; á los señores Engelbert Hard y Cía. en el relacionado con el registro de la marca "Cóndor", de la The American Comp., de Nueva York; al representante de C. de la Balze y Cía. en la gestión sobre registro de la marca "Etiqueta Especial S".

—Se acuerda el término de quince días para la presentación del modelo correspondiente al privilegio de invención solicitado por don José Buceta para "Calentador eléctrico para agua".

—A la Inspección de Minas é Industrias pasan los expedientes relacionados con las siguientes gestiones de privilegio: para "Aparato Luminoso Reversible", de Oscar Olivera y Cía.; para "Puerta corrediza", de Leender Janse; y gestión sobre planteamiento de industria relativo al privilegio otorgado á don Juan Cernuschi para el aparato denominado "El Uruguayo".

—Sección Marcas — Expediente relacionado con la gestión de los señores Dupont y Lawrie para registrar la marca "Ombú".

—Al Fiscal de Gobierno de primer turno — Antecedentes relacionados con el registro de la marca "Bau", solicitado por Galimberti y Cía.

—A la Cámara de Comercio — Antecedentes relacionados con la gestión de Horniman y Cía. para el registro de la marca "Te Económico".

—Se desestima la propuesta del señor Roberto Faggioli ofreciendo en venta una colección de fósiles.

—A la Dirección General de Instrucción Pública vuelve el expediente iniciado por la Comisión Departamental de Montevideo para que se disponga la dependencia á esa corporación de la Inspección de Enseñanza Privada.

MARCAS DE FÁBRICA Y DE COMERCIO CUYO REGISTRO SE AUTORIZA

"Barbera Canasto", de los señores Gallo, Mezzano y Cía., de Montevideo.
"Thor", de la Harley Machine Co., de Chicago, Illinois (E. U. de A.).
"Horniman", de los señores W. H. y F. J. Horniman Co. Ltd., de Londres (Inglaterra).
"La Proveedora", del señor Manuel L. Bossio, de Montevideo.
"Roch", de los señores Roch, Capdeville y Cía., de Montevideo.
"Laxia", de la Compañía Salus, de Montevideo.
"J. G. B.", del señor Juan García Bentancur, de Montevideo.
"B. M. T.", de The British Mannesmann Tube Co. Ltd., de Londres (Inglaterra).
"T. C.", ídem ídem ídem.
"Inco", de la Waldes y Co. of New Jersey, de Nueva York (E. U. de A.).
"Chandler", de The Chandler Motor Car Co., de Cleveland, Ohio (E. U. de A.).
"Dalton", de The Dalton Adding Machine Co., de Cincinnati, Ohio (E. U. de A.).
"Hierro Nuxado", de la Dae Healt Laboratories, de Detroit, Michigan (E. U. de A.).
"Bitter Puyastier", de Les Marques Puyastier, de Burdeos (Francia).
"Taba", del señor Antonio Freixas, de Buenos Aires (República Argentina).
"Scott", del señor Rodolfo Denegri, de Montevideo.
"Bote", de los señores Carlisle, Crocker y Cía., de Montevideo.
"Antorcha", del señor Dionisio Palomo, de Montevideo.
"Vestal", de los señores F. M. Maluenda y Cía., de Montevideo.
"Etiqueta Especial", de la Ipswich Mills, de Ipswich, Condado de Essex (E. U. de A.).
"Marmon", de los señores Nordyke y Marmon Co., de Indianópolis, Indiana (E. U. de A.).
"Etiqueta Especial", de la Pacific Mills, de Lawrence, Essex (E. U. de A.).
"Camaleón", de los señores Suárez y Cía., de Montevideo.
"Saponal", de los señores Roch, Capdeville y Cía., de Montevideo.
"Textan", de The B. F. Goodrich Co., de Nueva York (E. U. de A.).
"Genuine Holbroks Sauce", de la Holbrooks Ltd., de Birmingham (Inglaterra).
"Matchless", de la Sociedad Anónima Fregorífico Artigas, de Montevideo.
"Gato", de los señores Capurro y Cía., de Montevideo.
"Veranol", de los señores Mannise Hermanos, de Paysandú (R. O. del U.).
"Aromints", de The Aromint Co., de Cincinnati, Ohio (E. U. de A.).
"Flexco", de la Flexible Steel Lacing Co., de Chicago, Illinois (E. U. de A.).
"Prest-O-Lite", de The Prest-O-Lite Co., de Indianápolis, Indiana (E. U. de A.).
"Monogram", de la New York Lubricating Oil Co., de Nueva York (E. U. de A.).
"El Papa", de los señores Beade y Hno., de Montevideo.
"Etiqueta Especial Keith", de The Preston B. Keith Shoe Co., de Brockton, Plymouth (E. U. de A.).
"Bayerson", de Bayerson Oil Works, de Erie y Nueva York (E. U. de A.).
"Ferrit", del señor J. A. Zublin, de Campana, F. C. C. A. (República Argentina).
"F. M.", de la Compañía Swift, de Montevideo, S. A., de Montevideo.
"Trofosol", del doctor Bartolomé Aliadio, de Buenos Aires (República Argentina).
"Delaforce, Sons Co.", de los señores Deleforce Sons y Cía., de Villa Novoa de Gaya (Portugal).
"Hamba-i", del señor Pablo Tapie, de Montevideo.
"Palm Beach", de los señores Goodall Worsted Co., de Sanford, Maine y Nueva York (E. U. de A.).
"Envase y Cierre", del señor Antonio Freixas, de Buenos Aires (República Argentina).
"Agostura Bitter", de la Angostura Bitters (Doctor J. G. B. Siegert y Sons), Limited, de Londres (Inglaterra).
"Brandes", de los señores Brandes y Cía., de Montevideo.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 1917.

1—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y don Angel Manchini para la ejecución de las obras de reconstrucción del edificio que ocupa la escuela rural número 16 de Perseverando (Soriano).

2—Se acepta la propuesta de los señores Rodríguez y Schmidt para el arrendamiento del vapor "República" á fin de ser utilizado en los trabajos de dragado del puerto de Montevideo.

3—Se aprueban los contratos que para la provisión de pedregullo, destinado á la construcción de la carretera á San José, ha celebrado la Dirección de Vialidad con los señores Pedro Ayarzábal, M. Cabanelas, Vidal y Apolonia, J. Fuentes, Peduzzi Hnos. M. Alvarez y P. Oberosler.

4—Se aprueba la transferencia hecha por el señor E. Deluchi Rolando á favor de los señores Angel Calvi y Alfredo Sabi del contrato celebrado para la ejecución de las obras de estuco en el Pabellón de Ginecología en el Hospital Pereira-Rossell.

5—Se autoriza á la Dirección de Vialidad para que proceda á la construcción del alambrado en el terreno de propiedad del Estado ubicado en el kilómetro 7-670 de la carretera á Maldonado.

6—Se resuelve rescindir el contrato celebrado con la Maschinenfabrik de Augsburg y Nurnberg para la construcción y montaje de la superestructura metálica del puente sobre la barra del río Santa Lucía, autorizándose á la vez la devolución de la suma consignada en garantía del respectivo contrato.

7—Se autoriza al director de las obras del Parque Nacional de Carrasco para contratar los servicios de 4 peones, á razón de treinta pesos ($ 30.00) mensuales, á fin de atender al cultivo, riego, etc. de los árboles plantados en dicho parque.

8—Se declara que la Administración se recibe definitivamente del trozo de la carretera de Pando á Mosquitos comprendido entre el kilómetro 23-770 y kilómetro 24-325 y se libra orden de pago por la suma de quinientos setenta y dos pesos con ocho centésimos ($ 572.08), destinada á abonar á los señores Monteverde y Fabini el importe del 10 o|o del costo de dichos trabajos que les fué retenido por concepto de garantía.

9—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

10—Se autoriza á la Comisión Finan-

ciera de las Obras del Puerto para que abone á la Tesorería del Ministerio de Obras Públicas la suma de doscientos pesos ($ 200.00), destinada á abonar la planilla de sueldos por el mes de Octubre próximo pasado del equipo de relevamiento del puerto de Montevideo.

11—Se resuelve ampliar en la suma de quinientos pesos ($ 500.00) la cantidad autorizada para la construcción de la carretera de Pache á Florida á fin de saldar las cuentas pendientes por gastos efectuados con motivo de la construcción de dicha carretera.

12—Se autoriza á la Tesorería del Ministerio de Obras Públicas para que abone la suma de dos mil cuatrocientos treinta y nueve pesos con cincuenta centésimos ($ 2.439.50), importe de la planilla de sueldos y jornales por Octubre próximo pasado del personal que trabaja en el Servicio de Autobus.

13—Se libra orden de pago por la suma de diez y siete mil ochocientos treinta y dos pesos con cincuenta centésimos (pesos 17.832.50), destinada á abonar las planillas de jornales devengados por los obreros que trabajaron durante la segunda quincena de Agosto y primera de Septiembre y Octubre próximo pasados en los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo.

14—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

15—Se autoriza á la Comisión Financiera de las Obras del Puerto para que abone en la Tesorería del Ministerio de Obras Públicas la suma de ocho mil setecientos diez y ocho pesos con treinta y dos centésimos ($ 8.718.32), destinada á pagar las planillas de sueldos y gastos por el mes de Octubre próximo pasado del personal de las embarcaciones que trabajaron en el dragado del puerto de Montevideo.

16—Se libra orden de pago por la suma de quinientos noventa y dos pesos con cincuenta y tres centésimos ($ 592.53), destinada á abonar la planilla de sueldos por el mes de Octubre próximo pasado del Ayudante de Sección de la Dirección Puerto de Montevideo don J. J. Tasende, sobrestantes R. Luckasiewicz, M. Igonet Munilla, C. Ferrari Ramírez, L. A. Avallone, capataz de vías L. Saldarini y electricista H. L. Coppeti.

17—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

18—Se dispone que la Comisión Financiera abone en la Tesorería del Ministerio de Obras Públicas la suma de quinientos cuarenta pesos ($ 540.00), destinada á abonar la planilla de sueldos por el mes de Octubre próximo pasado del jefe del dragado señor E. Katzenstein, Ayudante de Sección don M. Patrone Mantero y sobrestantes don B. Estomba y C. Vilale.

19—Se libra orden de pago por la suma de tres mil sesenta y tres pesos con cincuenta y un centésimos ($ 3.063.51), destinada á abonar las planillas de jornales devengados por los obreros que trabajaron durante la segunda quincena del mes de Septiembre próximo pasado en la conservación de las obras del puerto de Montevideo.

20—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

21—Se libra orden de pago por la suma de noventa pesos ($ 90.00), destinada á abonar la cuenta de don M. Pintos por reparaciones efectuadas á la lancha de la draga "A 8", que trabaja en el dragado del arroyo Las Vacas.

22—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

23—Se libra orden de pago por la suma de dos mil ochocientos setenta y siete pesos setenta centésimos ($ 2.877.70), destinada á abonar la planilla de jornales devengados por los obreros que trabajaron durante la segunda quincena del mes de Septiembre próximo pasado en la conservación de las obras del puerto de Montevideo.

24—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

25—Se libra orden de pago por la suma de cinco mil ciento cincuenta y tres pesos once centésimos ($ 5.153.11), destinada á abonar la planilla de jornales devengados por los obreros que trabajaron durante la segunda quincena de Septiembre próximo pasado en los talleres de la Dirección Puerto.

26—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

27—Se autoriza á la Comisión Financiera para que abone á la Compañía Alemana de Depósitos de Carbón la suma de mil quinientos veinte pesos (pesos 1.520.00), importe del arrendamiento desde el 23 de Agosto hasta el 22 de Septiembre próximo pasado, del vapor "Dekade I", de su propiedad, que se utilizaba en las obras de dragado del puerto.

28—Se libra orden de pago por la suma de ciento noventa y un pesos (pesos 191.00), destinada á abonar la planilla de sueldos por el mes de Octubre próximo pasado del personal de las embarcaciones "H 1" y "J 10", que trabajan en el servicio de valizamiento.

29—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

30—Se libra orden de pago por la suma de quinientos diez pesos ($ 510.00), destinada á abonar la planilla de sueldos por Octubre próximo pasado del personal del vapor "C 6", que se utiliza en el servicio de valizamiento.

31—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

32—Se resuelve librar orden de pago por la suma de noventa pesos ocho centésimos ($ 90.08), que con la de cuarenta y siete pesos sesenta y ocho centésimos ($ 47.68) depositada por la Empresa del Pan Americano se destinan á abonar la cuenta de la Compañía Telegráfica Western, importante la suma de ciento treinta y siete pesos setenta y seis centésimos ($ 137.76), por concepto de telegramas transmitidos por el Ministerio de Obras Públicas durante el mes de Agosto próximo pasado.

33—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

34—Se autoriza á la Comisión Financiera para que abone en la Tesorería del Ministerio de Obras Públicas la suma de ciento cincuenta y ocho pesos ochenta centésimos ($ 158.80), destinada á reintegrar á la Caja de dicha Tesorería igual cantidad anticipada para el pago de los jornales del personal obrero que trabajó durante el mes de Septiembre próximo pasado en la pintura de las máquinas para fabricación de bloques artificiales.

35—Se resuelve librar orden de pago por la suma de ciento veinte pesos (pesos 120.00), destinada á abonar los sueldos del sobrestante del puerto de La Paloma don C. López y del mecánico L. Franza correspondientes al mes de Octubre próximo pasado.

36—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

37—Se libra orden de pago por la suma de ciento sesenta pesos ($ 160.00), destinada á abonar los sueldos por Octubre próximo pasado del encargado de la vigilancia de las obras del puerto de Paysandú don A. Heguito y del sobrestante de las mismas don J. M. Arredondo.

38—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

39—Se resuelve librar orden de pago por la suma de mil sesenta y cinco pesos ($ 1.065.00), destinada á abonar la planilla de sueldos del personal de las embarcaciones "A 6", "D 3", "F 3", "F 4", "J 1" y "D 11", que trabajan en el dragado de Almirón, Urquiza y Vera, correspondiente al mes de Octubre próximo pasado.

40—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

41—Se libra orden de pago por la suma de mil trescientos treinta pesos (pesos 1.330.00), destinada á abonar la planilla de sueldos por Octubre próximo pasado del personal de las embarcaciones "D 7", "C 3", "F 1", "F 2" y "J 3", que trabajan en el dragado del puerto de La Paloma.

42—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

43—Se autoriza á la Comisión Financiera para que abone á la Tesorería del Ministerio de Obras Públicas la suma de mil ochenta y siete pesos cuarenta y dos centésimos ($ 1.087.42), destinada á pagar las planillas de jornales devengados por los obreros que trabajaron durante la primera quincena de Septiembre próximo pasado en las embarcaciones que llevan á cabo el dragado del puerto de Montevideo.

44—Se resuelve librar orden de pago por la suma de ciento sesenta y cinco pesos ($ 165.00), destinada á abonar los sueldos por el mes de Octubre próximo pasado del moniteur de las boyas A. G. A. don Gustavo Hedlund y del encargado de la vigilancia de la baliza de Punta Negra, don R. Baccareza.

45—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

46—Se libra orden de pago por la suma de veintiocho pesos ($ 28.00), destinada á abonar la cuenta de los señores Aldabe Hermanos, por el despacho de 100 tambores conteniendo 5.000 kilos de carburo de calcio destinado á la Usina de las boyas A G A.

47—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

48—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas para que abone la cuenta de la Administración Nacional del Puerto, por agua suministrada en la segunda decena de Septiembre próximo pasado al vapor "C 6", que se utiliza en el servicio de valizamiento.

49—Orden de pago por la suma de un peso con cuarenta centésimos ($ 1.40) á que se refiere la resolución anterior.

50—Se libra orden de pago por la suma de diez pesos ($ 10.00), destinada á abonar á los señores Aldabe Hermanos la cuenta presentada por el despacho de 390 kilos de acetona destinada á la Usina de las boyas A. G. A.

51—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

52—Se autoriza á la Comisión Financiera para que abone en la Tesorería del Ministerio de Obras Públicas la suma de tres mil ochocientos cuarenta y tres pesos con cuarenta y tres centésimos (pesos 3.843.43), destinada á abonar las planillas de jornales de los obreros que trabajaron durante el mes de Septiembre próximo pasado en las embarcaciones que practican el dragado del puerto de Montevideo.

53—Se libra orden de pago por la suma de mil doscientos diez y siete pesos ($ 1.217.00), destinada á abonar las planillas de sueldos por el mes de Octubre próximo pasado de las embarcaciones "D 10", "D 2", "A 8", "D 1", "F 7", "F 8" y "J 2", que trabajan en las obras de mejoramiento del bajo río Negro.

54—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

55—Se resuelve librar orden de pago por la suma de cuarenta pesos ($ 40.00), destinada á abonar la planilla de sueldos por Octubre próximo pasado del personal

de la grúa "H 3", que se utiliza en el servicio de valizamiento.

56—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

57—Se autoriza á la Comisión Financiera para que abone en la Tesorería del Ministerio de Obras Públicas la suma de cinco pesos ($ 5.00), destinada á abonar la planilla de gastos de locomoción del sobrestante de la Dirección Puerto de Montevideo don Cayetano Vialle correspondiente al mes de Septiembre próximo pasado.

58—Se libra orden de pago por la suma de diez y nueve pesos con once centésimos ($ 19.11), destinada á abonar las planillas de gastos de locomoción y manutención durante el mes de Septiembre próximo pasado del personal obrero de los talleres de la Dirección Puerto.

59—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

60—Se libra orden de pago por la suma de ciento diez y nueve pesos con setenta centésimos ($ 119.70), destinada á abonar la cuenta de la Compañía de Aguas Corrientes por concepto de la instalación del servicio de agua en el depósito de la calle Ituzaingó destinado al material de valizamiento.

61—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

62—Se resuelve librar orden de pago por la suma de dos mil trescientos veinticinco pesos ($ 2.325.00), destinada á abonar la planilla de sueldos del personal de peones guardapuentes, etcétera, que prestan servicios en la conservación de las obras de vialidad por el mes de Octubre próximo pasado.

63—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

64—Se libra orden de pago por la suma de novecientos cinco pesos ($ 905.00), destinada á abonar la planilla de sueldos por Octubre próximo pasado del personal de sobrestantes, maquinistas, etcétera, que prestan servicios en la construcción de puentes y carreteras.

65—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

66—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Flores para desarmar la balsa existente en el Paso de Lugo del arroyo Grande y construir con el material de la misma una chata á fin de atender el servicio de peaje en el referido paso.

67—Se resuelve acordar á la Ulen Contracting C.o, provisoriamente, en las condiciones aconsejadas por la Inspección General de Obras de Saneamiento, la autorización que solicita para vender material sobrante de las obras de saneamiento que tiene contratado, así como las herramientas, útiles y maquinarias usadas.

68—Se resuelve autorizar á la Compañía de Aguas Corrientes para introducir, con carácter provisorio y condicional, libre de derechos de Aduana, 10.000 ladrillos de fuego refractario y 42 arcos magnesia plástica para pintura de calderas, 72 bultos maquinarias, un bulto arpilleras, etcétera.

69—Se autoriza á la Sociedad Anónima Frigorífico Artigas para adquirir de la Compañía Swift, de Montevideo, una pieza L. N. 45 de 200 m|m, dos piezas T. de hierro de 200 m|m, cuatro piezas L. de hierro de 200 m|m, etcétera.

70—Se autoriza á la Sociedad Anónima Frigorífico Artigas para adquirir de la Compañía de Aguas Corrientes un brazo de hierro, dos codos hierro, dos válvulas hierro, cuatro collares hierro, dos curvas, etcétera, etcétera.

71—Idem de la misma Compañía 150 kilos plomo en lingotes, una válvula, ocho curvas, ocho cuellos de hierro fundido y 10 metros caños de hierro fundido.

72—Se libra orden de pago por la suma de mil cincuenta pesos ($ 1.050.00) destinada á tomar un giro á favor de la Legación de la República en el Brasil para abonar la cantidad de 5.000 kilogramos de carburo de calcio que se adquieren para el servicio general de balizamiento.

73—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

74—Se designa al inspector general de las obras de saneamiento, ingeniero don Pedro B. Magnou, para tomar posesión, en nombre del Estado, de los terrenos expropiados á doña Paula Iturburu de Mazza y á don Pedro y don Antonio Iturburu para las obras de saneamiento que se llevan á cabo en la ciudad del Salto.

75—Se libra orden de pago por la suma de mil ciento setenta pesos (pesos 1.170.00), destinada á abonar la planilla de sueldos por el mes de Octubre próximo pasado del personal de sobrestantes, portero, alquiler de casa, etc. que prestan servicios en las oficinas de las obras de saneamiento de las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes.

76—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

77—Se libra orden de pago por la suma de ciento veinte pesos ($ 120.00), destinada á abonar la planilla mensual de jornales de los obreros que trabajaron en la usina de las boyas A. G. A. durante el mes de Octubre próximo pasado.

78—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

79—Se libra orden de pago por la suma de treinta y dos pesos sesenta y seis centésimos ($ 32.66), destinada á abonar los sueldos devengados por don Fortunato Alanis como peón encargado de la vigilancia y conservación del puente sobre el arroyo Pantanoso correspondiente á 28 días del mes de Octubre próximo pasado.

80—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

81—Se libr aorden de pago por la suma de doscientos cinco pesos ochenta centésimos ($ 205.80), destinada á abonar la planilla de jornales de los obreros que trabajaron durante la segunda quincena de Octubre próximo pasado en la limpieza y pintura de la embarcación "I 1", que presta servicios en el dragado del puerto de La Paloma.

82—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

83—Se libra orden de pago por la suma de cincuenta pesos ($ 50.00), destinada á abonar el sueldo del sobrestante de la Dirección de Hidrografía don Nicodemo Macri, correspondiente al mes de Octubre próximo pasado.

84—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

85—Se libra orden de pago por la suma de sessenta pesos ($ 60.00), destinada á abonar á don Nicasio Pechuan Navarro los servicios prestados durante el mes de Octubre próximo pasado en la Sección Hospitales de la Dirección de Arquitectura.

86—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

87—Orden de pago por quinientos pesos ($ 500.00), que se destinan á ampliar la cantidad autorizada para la construcción de la carretera de Pache á Florida.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

A informe de la Administración de Autobus pasa un escrito del señor Federico Coleto solicitando en arrendamiento los autobus para instalar avisos.

—Se acusa recibo á una nota del Ministerio del Interior adjuntando 10 ejemplares del folleto conteniendo el proyecto de Constitución sancionado recientemente.

—Se dispone el pago á don Andrés López de la suma de tres pesos, importe de la limpieza de las máquinas de escribir de la Dirección de Hidrografía.

—Al guardalmacén pasan los pedidos de útiles números 10974 y 10975 formulados por la Dirección de Hidrografía.

—A la Contaduría del Ministerio se pasa una cuenta de los Almacenes por suministro de útiles á la Dirección de Saneamiento en Octubre próximo pasado y á la Tesorería del Ministerio durante el mismo mes.

—Informado por la Dirección de Arquitectura, pasa á la Intendencia Municipal de Soriano el expediente sobre "Mejora en los Corrales de Abasto" de Mercedes.

—A informe de la Inspección de Minas é Industrias pasa un escrito de "La Transatlántica" sobre despacho de materiales libre de derechos de aduana.

—Se dispone el pago de la cuenta de don Francisco Sucsena por suministro de artículos para las obras del Instituto de química Industrial.

—Se conceden 20 días de licencia al señor Héctor Aquarone, empleado de la Dirección de Arquitectura.

—A la Asistencia Pública Nacional pasa el expediente sobre reparaciones en el hospital de Fray Bentos.

Se dispone el pago al señor Felipe Giuseppi de la suma de $ 725.26 por obras realizadas en la escuela de varones de San José.

—A la Dirección de la Asistencia Pública Nacional pasa una cuenta de don José Galcerán por provisión de materiales á la Dirección de Arquitectura para las obras del Pabellón de Ginecología.

—A informe del médico oficial se pasa un pedido de prórroga de licencia, por enfermedad, formulado por el señor Juan Galli, empleado de la Contaduría del Ministerio de Obras Públicas.

—A informe de la Dirección de Aduanas se remite una nota de la Dirección de Hidrografía sobre sustracción de varios pernos de bronce de las boyas que se encuentran en las calles Miguelete y Florida.

La Secretaría.

SALUBRIDAD DE MONTEVIDEO

RESULTADO DE LAS INSPECCIONES DE LA LECHE Á EXPENDIO EN LA CAPITAL, REALIZADAS EN OCTUBRE DE 1917.

Dirección de Salubridad. — Sección Química.

Montevideo, Noviembre 9 de 1917.

Señor Director de Salubridad, doctor E. Fernández Espiro.

Adjunto remito á usted la nómina de los expendedores de leche que han infringido las disposiciones de la Ordenanza de 18 de Octubre de 1911.

Se practicaron inspecciones en los días 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30 y 31 de Octubre de 1917.

Se analizaron 219 muestras de leche resultando 197 buenas y 22 malas.

Se comprobaron durante dichas inspecciones 35 infracciones, que se descomponen del modo siguiente: 7 por venta de leche aguada, 15 por venta de leche descremada, 2 por llevar papel en los envases, 1 por conducir agua en el vehículo, 1 por trasegar en la vía pública, 1 por

venta de leche en sitio insalubre, 8 por no estar inscriptos.

Además corresponde se les cancele el permiso que poseen para vender leche,—por el término de un año, — á los siguientes lecheros: Pascual Figurelli, Enrique Marletti, Estanislao Bailos, Costa y Olivera.

Saludo á usted atentamente.

A. Peluffo.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Noviembre 14 de 1917.

Vistos: La precedente nota de la Sección Química dando cuenta del resultado de las inspecciones practicadas en la leche que se expendía en la Capital, en la segunda quincena del mes de Octubre de 1917, y por lo que resulta de ellas, se resuelve: Aplicar á cada uno de los infractores á los artículos 6, 11 y 12 una multa de diez pesos; avísese á los que han infringido los artículos 4 y 9 que han incurrido en multa de veinte pesos; y á los reincidentes á éstos últimos artículos que se han hecho pasibles á una multa de cien pesos.

Solicítese de la Intendencia se les cancele el permiso que poseen para vender leche, por el término de un año, á los siguientes lecheros: Pascual Figurelli, Enrique Marletti. Estanislao Bailos y Costa y Olivera.

Acuérdase tres días de plazo para abonar las multas.

Publíquese, pase á la Sección Química para que remita por Correo los avisos correspondientes y, vencido el plazo señalado, dé cuenta de los que no hayan acatado la intimación.

E. Fernández Espiro.
R. López,

Inspecciones de leche á expendio en Montevideo, practicadas en los días 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30 y 31 de Octubre de 1917:

Artículo 4.o.—(Leche aguada).—Primera infracción

José Raffo, Camino Raffo s|n.
778—Vallentín Pimentel, Florida 1110.
F. Casal y V. Florentino, Carlos Durante 65.
39—Adolfo Eastman.

Artículo 4.o.—(Leche aguada)—Primera reincidencia

39—Adolfo Eastman, Mercedes 1825.

Artículo 4.o.—(Leche aguada).—Segunda reincidencia

239—Pascual Figurelli, Camino Larrañaga sin número.

Artículo 4.o.—(Leche aguada).—Tercera reincidencia

585—Etelvino Rodríguez, Arroyo Negro 2369.

Artículo 4.o.—(Leche aguada).—Cuarta reincidencia

412—Enrique Marletti, Libertad 89.

Artículo 4.o.—(Leche descremada).—Primera infracción)

274—Alejandro Carbajales, Justicia 1824.
592—Ramón Antelo, Minas 1879.
647—Lorenzo Bagalciague, Peñarol.
449—Felipe Rodríguez, Particular 9.
390—Fermín Arcé, Martín García 1226.
1019—P. Gibert y P. Mauri, Yerbal 676.
515—Tomás D. Bardecio, Camino Maldonado.
331—Bernardo Zarzábal, Trabajo 792.
171—Fernando Rodríguez, Hocquart 2010.
727—José García, Camino Cuchilla Grande sin número.

Artículo 4.o—(Leche descremada).—Primera reincidencia

944—José M. Vásquez, Maldonado 944.
144—José Boedo, Médanos 1791.
515—Tomás D. Bardecio, Camino Maldonado.

Artículo 4.o.—(Leche descremada.)—Segunda reincidencia

187—Estanislao Bailos, Gerentes 31.
675—Feliciano Mora, Cerro Colorado.

Por infracción al artículo 6.o

959—Luis Ferrari, M. Sosa 2539.
515—Tomás D. Bardecio, Camino Maldonado.

Por infracción al artículo 9.o

José Raffo, Camino Raffo sin número.
390—Fermín Arcé, Martín García 1226.

Por infracción al artículo 11

647—Lorenzo Bagalciague, Peñarol.

Por infracción al artículo 12

José Raffo, Camino Raffo sin número.
Severino Martínez, Avenida Gonzalo Ramírez 1652.
Juan Samalvide, Bernardo Berro número 19.
F. Casal y V. Florentino, Carlos Durante 65.
Severino Martínez, Avenida Gonzalo Ramírez 1652.
Manuel Cal, Cerro Largo 1010.
Severino Martínez, Avenida Gonzalo Ramírez 1652.
Manuel Cal, Cerro Largo 1010.

Saluda á usted atentamente.

A. Peluffo.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 15 de Noviembre de 1917

Trámite — Huffnager, Plothier y Compañía contra Eugenio Zamonician. Corradi Juan Pedro, queja. Martín Fernández, investigación de paternidad. Una causa criminal por el delito de homicidio. Una por falsificación. Una por infanticidio.

Definitiva — María Capandegui de Cánepa, sucesión.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 15

Trámite — Cuatro en causas criminales. Perri Saverio y Hermano, concordato. Guerrero Vicente L. contra Bonifacio Maciel. Sociedad Italiana de Socorros Mutuos contra Cosme Guillén. Banco de Crédito contra Cristina Villar y otros. Aslain José contra Pedro Colmán. Caussi Eneo contra Regusci y Voulminot. Alfonzo Marcelino, por "La Territorial Uruguaya", contra Enrique Arboleya. Un sumario de Aduana. Gutiérrez Doroteo contra la sucesión de Juan Marexiano.

Interlocutoria — Gómez Blanco Jacinto contra Blanca Schivo de Sanguinetti.

Definitiva — Una en causa criminal por el delito de homicidio.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 15

Trámite — Sucesión de Ana Pessini de Risso. Sucesión de Ramona Varela de López. Menor Teresa Rodríguez. Sucesión de Pedro Grasso. Sucesión de Pedro Conti é Inés Conti de Parente. Banco Hipotecario del Uruguay contra la sucesión de Dalmiro Martín Francisco Pereyra. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno en autos testamentaría Elisabet Blanche Gates de Ayne. Rosa de Velosis de Torres. Sucesión de Pedro Lloveros y Marcelina Portallet de Lloveros. Menor María Elena Celmin. Testamentaría de María de los Angeles Gamay de Proenza. Gervasio Hernández Burgueño contra la sucesión de Gervasio Burgueño Curbelo. Juan Martinelli contra Pablo Lavanelli. Sucesión de Delmira Alberti de Larrote. Casilda Rodríguez contra la sucesión de Rodolfo Lena. Incapaz Francisco Grezzi. Sucesión de Pedro Guerrero. Ciudadanía de Luis Teber. Ciudadanía de Gualberto Alonso Palozon. Sucesión de Miguel Daniel. Sucesión de Luis Pérez. Concurso de Arnoldo Cabo Pellifone. Banco Hipotecario del Uruguay contra Petrona Feria de Silva. Sucesión de José Berruti. Valerio Alonso. Incapaz Joaquín Más Piera. Julio V. Nerdri contra Manuel B. Comesaña. Sucesión de Carmen Mariño de Brondon.

Interlocutorias — Juan Restelli, Enriqueta Restelli de Gussetti y otros contra Francisco Solingo. Sucesión de José Vignolo. Sucesión de Pedro Teófilo Cistac. Sucesión de Antonio Mollinelli. Sucesión de Juan Lacassagna. Sucesión de Dominga Varela de Gómez.

Definitivas — Sucesión de Teófila Ramos de Mirabolles. Cipriano Sánchez Giménez contra Miguel B. Comesaña.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 15

Trámite — Testamentaría de Remigio Castellanos. Banco Hipotecario del Uruguay con la suc. de Benigno Díaz. Suc. de Pedro Callorda. Banco Hipotecario del Uruguay con suc. de Inocencio García y Silva. Ulpiana Báez. Suc. de Carmen M. de García. Miguel E. Caballo (2). Pablo Cabrera y otros. Ricardo Scanavino con Guillermo S. Amespil. Mariana M. de Arioni y otro. Juana O. de Correa. Dolores Carrió con Miguel Carrió. Suc. de Pedro G. Mangini. Julia Reyes. Suc. de Ernestina Hirachom, incidente. Suc. de Carmen M. de Brun. Rodolfo D'Oliveira. Suc. de Salvador Sastria. Banco Hipotecario del Uruguay con suc. de Eduardo Olivera. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno. Suc. de Cosme Milano. Suc. de Florinda P. Oyhamburo. Suc. de Teresa D. de Suárez. Suc. de María C. de

Calviño. Eduardo Castro con Roger Harispuru. Suc. de Carlos Corrales, incidente. Test. de Jesús Martínez. Sucs. de Alfredo F. Vidal y otra, incidente.

Interlocutorias — Suc. de Andrés Comas. Francisco Piria con Miguel Thomasset Anatol. Carmelo González Plateiro con María C. Altesor. Test. de María G. R. de Vera. Banco Hipotecario del Uruguay con suc. de Dolores G. de Marfetán. Diógenes Santos con Urta y Cía. (2). Juan Hessemmuller con Mac Arthur Brothers y Cía. Sucs. de Margarita P. de Vallarino y otra.

Definitivas — Angel A. Bonilla. Suc. de María I. B. de Barone. Camila M. de Fraga.

Reservada — Una.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 15

Trámite — Sucesión Pilar Soler de Carulla. Sucs. Isabel Rodríguez de Moreira y otros. Suc. Angella Bene de Bonifacio. Suc. Anacleto Santamarta. Test. Guillermo Amespil. Test. Rosa Ximénez de Ximénez. Suc. Josefa Giunia de Tarigo. Test. Juan Pedro Castro. Suc. Mario Cibils Buxareo. Test. Elisabeth Blanche Gates de Ayre. Suc. Benito Lorenzo. Suc. José Primo. Test. Eliseo A. Antúnez Maciel. Lucas Moreno, suc. Alzira Braga de Pereira, suc. Suc. Julio Scionica y otros. Suc. Fernando Westtein y otros. Test. Guillermo Lyons. Test. Manuela Ana Freire. Suc. José María Sassano y otros. Suc. Luis Loustany Narbaits. Hilario Anastasía, queja. Laura Geille de Castro. Justina Juárez con suc. Basilisio Saravia. María Esther Echenique y otros, menores. Movimiento administrativo (2). Aracena, Olivera, menor. Ricardo de la Rosa, incapacidad (2). Isidro Fynn con Luis Maurente. Crédit Foncier de l'Uruguay y María Tassano de Chiappe (2). Víctor Arredondo Herosa. Juan Tomás Benítez y Ferrer y otros con Apolinario Ruiz Díaz y otros. María Angélica Ceres, menor. Juan F. López Ubillus con Luis Q. Cardozo. Juan Negrotto y otros, venta de propiedad y venia. Suc. Ramona Sessina, incidente, rectificación de partidas. Juan Edmona, auxiliatoria. Estrella Casal de Potrie contra Enrique Potrie. Herminia Blanca Cazot de Ríos con suc. Luis Cazot. Schenone Luis con suc. Juan Bonora. Suc. María Labreville de Fossemale. Suc. Juan Echeverry. Sucs. Manuel Vázquez y otros. Yolanda Martínez con suc. Omar Velázquez. Suc. Carmen Arrillaga de Miranda.

Interlocutorias — Suc. José Primo. Suc. Carmen Burado de Etchart. Ascención P. Muniz contra Ciriaca Martínez de Muniz. Test. Ceferino Pereira da Luz.

Definitivas — Suc. Gregorio Filocchi. Suc. Angel Bertone y otros.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 15

Trámite — Sucesión Lino Herosa contra el Estado, incidente con la sucesión Callorda y Acosta. La Dirección General de Aduanas contra Arturo Rovira y otros. El Fisco contra Alberto Costa. Ernesto Zaffaroni, denuncia de mina. La Aduana de la Capital contra Antonio D. y Manuel Lussich. Oficio de la Alta Corte de Justicia. Edmundo Narancio, denuncia de mina. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno en autos Luis Varela contra Luis F. Guimaraens. La Dirección de Aduanas contra Alberto Lancelotti y otros. El Fisco contra Christophersen Hnos. Aquiles I. Favaro en autos Fisco contra José Benito Fernández. La Aduana de Montevideo contra los agentes del vapor "Chile".

Interlocutorias — El Fisco contra los consignatarios del pailebot "Cortero".

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 15

Trámite — Maggiolo Hnos. con Lorenzo Boscetti. Pedro Balestra con Julio J. Chucarro y otros. Ana María Repetto de Gianelli, tercería en autos A. S. Bianchi y Cía. con Juan L. Preti. Augusto Thomas contra Alberto N. Casal y otro. Honorato Jover contra Enrique Hughes. Delfino Urquía contra Mateo Maidá. Salvo, Campomar y Cía contra Pedro Bivacqua. Eduardo Albanell contra Benita L. de Zito. Servando P. Ayala contra Angel Cozzetti y otro. Luis Halty, matrícula. Viuda de Bouzout é hijos, ídem. Antonio Nazario Nalotto, ídem. José Fernández y Cía. contra Juan Benzo, por inscripción en el Registro de Marca. Smith y Cía., proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Felipe S. Murissich contra Adolfo Artagaveytia (hijo) y Eduardo Ferreira. Agustín S. Bianchi y Cía. contra Juan L. Preti, tercería. Ana María Repeto de Gianelli. J. D. Hoower con Isidoro Lema (hijo). Francisco Suárez con la Compañía de Seguros "Standard Life". Juan Calafat con Domingo Cavallero. Juan Susena y Cía. con Vicente Basso y Cía. Nelson Carrasco con Miguel A. Cabot. Taranco y Cía. con Francisco Pérez Vila. Camilo Barreiro con Carlos Vallaro. Maximino Abella con David Evans y Passano Hnos. Cayetano Anastasía con Marcial Villaverde. Nicolás A. Piñón y otro con los propietarios del pailebot "Beatriz Amanda P." A. M. Fernández y Cía. con Ventre, Cayoso y Cía. Oficio del Juzgado de lo Civil de primer turno. Servando P. Ayala con Alberto N. Casal. Pablo Bordes con Vicente González. Servando P. Ayala con Rogelio P. Cobelli. F. E. Acosta, proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente Ladislao Rubio y otro. Heros, Sacarelo y Aguerre con Agustín Bidegain. Alberto Tomás con Abraham Varón y otros. Banco Italiano del Uruguay con Deambrosio, Legrand y Compañía.

Interlocutorias — Juan Lanzillota, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con José Caimi. Rabe, Balder y Cía. con Antonio Leys. Sala y Cía. con Rogelio Alonso. Constancio Sapelli con Mateo Durfour. Francisco T. Viojo, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Brito Foresti, Rolando y Cía. con José María Garmendia. Lohr y Cía. con Enrique Feller. Juan M. Mailhos con José González. Eduardo Janssens, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Alfonso J. Berger con la Empresa Puerto del Sauce y Félix Fressone, Limitada. Carnelli y Cía. con Bernardo Gorla. Trabucati y Cía. con Pablo Albetti. Goñi y Cía., proponiendo concordato preventivo extrajudicial.

Definitivas — Eduardo Albanell con Benita L. de Zito. Gabino Maeso con E. Petillo y otro. Ercole Marelli y Cía. con Germán Cabrera.

Libros rubricados — Tammaro Hnos., 4. Alonso y Cerizola, 1. Lázaro Galván, 5. Pedro Ramos, 3. Jorge Martínez, 1.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 15

Trámite — N. L. y S. Onetto, matrícula. Nelson Carrasco con José González. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno en autos caratulados "Alberto N. Casal, concurso necesario". Juan Pelegrinetti, matrícula. Flangini y Compañía, ídem. Juan Lamas, ídem. Rafael D. Millot con Emilia L. de Santillán. Nelson Carrasco con Severino Domínguez. Simón Perret con Juan J. Hore y Cía. Manuel Aguiar con Juan Jaume Campomar y Andrés Jaume. Demetrio Garófalo con Banco de Seguros del Estado. José F. Vaccaro con Bonifacio Mones. Otto Semmelhaack, Ludico Schafer y Juan A. Ferrari con The Pan American Transcontinental Railway. Antonio Corbeiras con José Gómez. Enrique Abal y Cía., desde fojas 20 Luis Barbosa con Juan Caussi y José de Cores (hijo). Campomar, H. Armanino y Cía. con Estanislao S. López. Miguel Fernández, quiebra. Miguel Pappa, quiebra. Banco de Crédito con Antonio Márquez Castro y Calixto F. de León. Servando Ayala con Alberto V. ó N. Casal, Julia M. de Casal y Alfredo Casal. Esteban Tolosa con Rogelio Márquez y Horacio de Dovitis, desde fojas 35, Américo Bazzani y Compañía. Demetrio Garófalo, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con el Banco de Seguros del Estado. Genaro J. Lombó y Compañía, proponiendo concordato preventivo extrajudicial, dos providencias. B. A. Larghero é hijos, concordato preventivo judicial. Fernández, Peláez y Compañía, matrícula. Oscar F. Bejarano con Aurelio Polero Brusco. Clausen y Cía. con Pedro Vallarino. Enrique García, matrícula. Bavastro y Cía., ídem. Eulogio C. Maglio y Cía. con Domingo A. Varela. Francisco Arizaga, concordato preventivo extrajudicial. Cuore y Repetto, matrícula. Pesquera y Cía. con Luis García. Teodoxio E. Alvariza con Petrona O. de Irureta. Asociación Propietarios de Vehículos de Carga con Manuel Soto y Cía. Víctor Lugaressi con Orsini W. Bertani. Banco Español del Río de la Plata con Luis Braggio. Campodónico y Cía., quiebra, calificación. Antonio Fuxa, quiebra. T. Rivara y Cía. con Procopio y Sica. Sociedad Anónima "La Pescadora del Este", liquidación. Julio García con Urta y Compañía y Carmen S. de Urta. Antonio Vivo y Cía. con Miguel Onetto. Andrés Podestá y Cía. con Antonio Mera y Hermano.

Interlocutorias — Juan Malet con José Pastor, rescisión de contrato. Banco de Crédito con Miguel Catenaccio y Alfonso Amaturo. Compañía Financiera S. García y Compañía Limitada con Julio Meillet.

Reservadas — Cinco.

Definitivas — Pedro Supparo, desde fojas 42. Ricardo Clericetti con Carlos Mascolchi, desde fojas 36, tercería José Odido.

Libros rubricados — Sociedad Anónima Calera de los 33, 1. Manuel Martínez, 1. Administración Nacional del Puerto de Montevideo, 2. Banco de Seguros del Estado, 1. Alvarez y Amado, 1.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 15

Trámite — Nicolás Le Baus, ciudadanía. Agustín Runi de Bissiere, suc. Banco Francés con José Ider. Lorenzo V. Ceroni con Juana Butikafer, divorcio. María Luisa Palau de Seariz, venia. Guadalupe Sequeira, antecedentes. Inocente Tanoyra

con Luciano Suárez. Juan Bordachar con Bernardo Zunino. Dolores Bartón de Amespil. Saverio Sassano, auxiliatoria de pobreza y artículo 113 del Código Civil. José Borges con José Raymondo. Francisco Alvarez, ciudadanía. Oficio del Consejo de Protección de Menores. María L. Cosio contra Fructuoso Cabral, divorcio. Juan Lucas, ciudadanía. José Quintana, ciudadanía. Oficio del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú número 4869. Julio Gario, ciudadanía. Rafael Barbarite, ciudadanía. Francisco Tricaño, ciudadanía. Nicolás Ambrosi, ciudadanía. Enrique Bataglia, ciudadanía. Sinforiano Sánchez, ciudadanía. Juan Lucas, ciudadanía. José Genda, ciudadanía. María Bellmund y Victoria con Marcos Aurelio Palma, divorcio. Angela de Angelo con Alfredo Mastagliati, divorcio. Miguel González, solicitando la entrega de una menor. Juan J. Cardozo, suc. Juan Carlos Etcheverrito contra la Federación de Estudiantes. Alfredo Brito, auxiliatoria de pobreza. Emma Mendoza con Américo Suárez. Juan Piolletti y otros con Lefor Gallardo. María E. Pombo, auxiliatoria de pobreza. Matilde Filquela con Dionisio Basaldúa, divorcio. Luisa Larrien, antecedentes. José María Faldone, auxiliatoria de pobreza. Dolores Banates y Castro contra Carlos A. Rospide, divorcio. Damiana Rosa Odriozola contra Antonio Julio Botta. Oficio del señor Alvaro Platero con Serafín Seoane.

Interlocutorias — Paula Margarita Suttinger, Horustená con José Nadamau Oser, divorcio. F. San Vicente Fernández, incapaz. Banco Hipotecario con Santos Baquino. Pedro Latorre y González, suc. Batista Santos, suc.

Definitivas — María Bellmunt y Victoria con Marcos A. Palma, incidente sobre venta de la casa de comercio. Vicente Ritta, sucesión. Pedro Dutra y Juana Martínez, matrimonio in extremis. Magdalena Pinto con Ruperta Cavegna. Juan Roque Ferrari, suc. Pedro Beretervide contra Pedro Alvarez. Juan González de Vaillant, justificación de estado civil. Sebastiana García, incapacidad. Lindolfo Moreno, incapacidad. Marcos Mandita, incapacidad. Lorenzo Fernández, ciudadanía. Antonio Zangori, ciudadanía. Dorotea Arroyo, test.

Reservada, 1. Comparendos, 2.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 14

Trámite — Urriaga de Lascano Josefa contra Eusebio Lascano, divorcio. Garay Porro María Belén con Rafael Liñari Riera, divorcio. Miramón Ignacia con Juan Miramón y otros, alimentos. Gómez Blanco Cristina con Estanislao Miller, divorcio. Caviglia Hermanos con Guillermo O. P. Butler, reconocimiento de firma. Pérez Josefina con la suc. de José M. Pérez, investigación de la paternidad. Festorasi Antonio con Bautista Galletti, reconocimiento de firma. Brown de Crovetto, Isabel con Sofía Crovetto, reducción de pensión. Podestá Luisa A., incapacidad. Banco Hipotecario del Uruguay con Ramón González, ejecución de hipoteca. Hernandorena Vicente con Laureano Hierro, reconocimiento de firma. Carballo María, auxiliatoria. García Florencio, inscripción en el Registro del Estado Civil. Col Cayetano, incapacidad. Caprani de Fuentes María, incapacidad. D'Alessandro Angel, información. Mateo Prades, solicitando se declase disuelta la sociedad Amegeiras Hermanos. Crosa Celia. Sambuco Valentín con Lucía Sandri, divorcio. Taroni Carlos, menor. Francisco José con María Esther Villegas, divorcio. Palomeque Carolina, suc. Fuentes Valentín, menor. Sandalio Isidro con Victoria Echevarría, divorcio.

Ciudadanías — Collias Constantino. Fusclo Juan. González Amor. Anderson Cristian.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Nacional Físico - Climatológico

SERVICIO PLUVIOTELEGRÁFICO DIARIO

Según los informes comunicados por los observadores del Servicio Pluviométrico del Instituto Físico-Climatológico al Observatorio Central (Prado, Montevideo), durante las últimas 24 horas (de las 7 horas de ayer á las 7 horas de hoy), la lluvia, que puede considerarse general en todo el país, favoreció especialmente los Departamentos del Sureste, donde fué abundante (Minas, Maldonado y Rocha); escasa en los Departamentos del Norte, Noroeste y Noreste, y moderada en los Departamentos del Sur y Suroeste.

Departamento de Canelones—Ciudad, 6 milímetros; Santa Lucía, Piedras, 14 milímetros; Cerrillos, 9 milímetros; Sauce, 13 milímetros; Pando, 11 milímetros; Mosquitos, 17 milímetros; Migues, 8 milímetros; Tala y San Ramón, 2 milímetros; Santa Rosa, 2 milímetros.

Departamento de Cerro Largo—3.a sección urbana, 10 milímetros en 4 horas; 2.a sección rural, 5 milímetros en 4 horas; 4.a sección, 5 milímetros en 3 horas; 7.a sección, 3 milímetros en 1 hora; 9.a sección, 9 milímetros en 4 horas; 10.a sección, 3 milímetros en 2 horas.

Departamento de Colonia—Ciudad, 2 milímetros en 3 horas; 3.a sección, 11 milímetros en 1 hora; 4.a sección, 2 milímetros en 1 hora; 10.a sección, 1 milímetro en 1 hora; 8.a sección, 8 milímetros en 5 horas; 9.a sección, 4 milímetros en 2 horas; 12.a sección, 12 milímetros en 1 hora; 13.a sección, 19 milímetros en 5 horas; 17.a sección, 21 milímetros en 5 horas.

Departamento de Durazno—Ciudad, 32 milímetros en 24 horas; 2.a sección, 15 milímetros en 6 horas, con granizo; 4.a sección, 14 milímetros en 7 horas; 5.a sección, 11 milímetros en 12 horas; 9.a sección, 12 milímetros en 4 horas; 12.a sección, 10 milímetros en 24 horas.

Departamento de Flores—Ciudad, 15 milímetros en 10 horas; 2.a sección, 13 milímetros en 2 horas; 3.a sección, 11 milímetros en 10 horas; 4.a sección, 15 milímetros en 12 horas; 5.a sección, 11 milímetros en 11 horas; 6.a sección, 12 milímetros en 5 horas.

Departamento de Florida — Ciudad, 3 milímetros; 1.a sección rural, 4 milímetros; 3.a sección, 14 milímetros; 4.a sección, 9 milímetros; 5.a sección, 5 milímetros; 6.a sección, 9 milímetros; demás estaciones seccionales, nada.

Departamento de Maldonado — Ciudad, 21 milímetros en 4 horas; 3.a y 4.a secciones, 24 milímetros en 6 horas; 6.a sección, 37 milímetros en 8 horas; 7.a sección, 40 milímetros en 8 horas; 8.a sección, 14 milímetros en 4 horas.

Departamento de Minas — Ciudad, 9 milímetros en 11 horas; sección 2.a, 15 milímetros en 9 horas; secciones 3.a, 4.a y 6.a, 8 milímetros en 8 horas; sección 7.a, 10 milímetros en 7 horas; sección 8.a, 16 milímetros en 12 horas; sección 9.a, 6 milímetros en 2 horas; sección 10.a, 49 milímetros en 24 horas; sección 12.a, 4 milímetros en 2 horas.

Departamento de Montevideo — Observatorio del Prado, 4 milímetros en las 24 horas; Buceo, 8 milímetros; Santiago Vázquez, 6 milímetros.

Departamento de Paysandú — Ciudad, 8 milímetros; Sarandí de Guaviyú, 1 milímetro; Piedras Coloradas, garúas; demás estaciones, sin poder comunicar por líneas en mal estado.

Departamento de Rocha — Ciudad, 38 milímetros; sección 2.a, 42 milímetros en 6 horas; sección 4.a, 46 milímetros en 6 horas; sección 6.a, 18 milímetros en 2 horas; sección 8.a, 27 milímetros en 8 horas; demás estaciones, línea en mal estado.

Departamento del Salto — Secciones 6.a y 8.a, 2 milímetros en 4 horas; demás estaciones, nada.

Departamento de San José — Ciudad, 11 milímetros en 4 horas; secciones 3.a y 4.a urbanas, 13 milímetros en 5 horas; secciones 3.a y 4.a rurales, 5 milímetros en 4 horas; sección 5.a rural, 7 milímetros en 5 horas.

Departamento de Soriano — Sección 3.a, 2 milímetros; sección 5.a, 6 milímetros; secciones 6.a y 7.a, 4 milímetros; secciones 8.a y 10.a, 11 milímetros; sección 11.a, 15 milímetros.

Departamento de Treinta y Tres — Ciudad, 6 milímetros en 10 horas; sección 2.a suburbana, 8 milímetros en 2 horas; sección 5.a, 4 milímetros en 3 horas; sección 7.a, 8 milímetros en 4 horas.

Estaciones de la Navegación — Paso de los Toros, 2 milímetros; Paso Ramírez y San Gregorio, 3 milímetros en 1 hora; Paso Pereyra y Molles de Porrúa, 5 milímetros en 3 horas.

Hasta la hora de cerrar este boletín (11 horas 40 minutos), no se han recibido las comunicaciones de Artigas, Rivera y Tacuarembó.

Montevideo, Noviembre 15 de 1917.

Según los informes comunicados por los observadores del Servicio Pluviométrico del Instituto Nacional Físico-Climatológico al Observatorio Central (Prado, Montevideo), durante las últimas 24 horas, de las 7 horas de ayer á las 7 horas de hoy, no ha habido lluvia.

Hasta la hora de cerrar este boletín no han llegado las comunicaciones de Tacuarembó, Rivera, Florida y Treinta y Tres.

Datos atrasados que por su importancia publicamos, que llegaron tarde á nuestro poder:

Departamento de Florida—Ciudad, 12 milímetros; 1.a sección rural, 16 milímetros; 2.a sección, 18 milímetros; 3.a sección, 14 milímetros; 5.a sección, 9 milímetros; 6.a sección, 14 milímetros; 10.a sección, 17 milímetros.

Montevideo, Noviembre 16 de 1917.

Luis Morandi,
Director.

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 15 de Noviembre de 1917

La intensidad del centro de alta presión que se encontraba en la parte central del continente, ha disminuído. Los vientos han actuado huracanados, del Sur

al Este, en el río de la Plata y costa del Atlántico; más débiles en el Uruguay, y del Sur al Oeste fuertes, en la parte central y Norte de la República. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 1.992 kilómetros, con velocidades horarias de 80 á 90 kilómetros. La temperatura ha experimentado fuertes descensos en las últimas 24 horas. Las máximas han sido de 24 á 25 grados en la parte central y Oeste. 19 19 á 20 al Norte y Este, 21 al Nordeste, 18 al Sudeste. Las mínimas han sido de 7 grados en la parte central y Oeste, 9 á 10 al Norte, Nordeste y Sudeste. Agua caída en las últimas 24 horas: Rocha, 42 milímetros; Rivera, 3; Melo, 6; Punta del Este, 13 1|2. Las aguas del estuario oscilan en la costa oriental alrededor de las altas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central á horas 17

Barómetro: 767.35.

Temperatura: Normal: 13°90, á la intemperie 15°30; máxima 14°90, á la intemperie (sol) 20°10; mínima 12°70, á la intemperie 10°50.

Viento S. S. E., 53 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 108 kilómetros á las 21 y 45.

Tensión del vapor de agua: 7.20. Humedad relativa o|o: 61.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 1 metro 50 sobre cero.

Salsedumbra, gramos por litro: 12.90.

Temperatura del agua: 13°20.

Estado del mar: muy agitado.

—Vientos del Sur con temperatura baja.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 15 de Noviembre de 1917

5.000 pesos, al 7 por ciento anual.
5.000 pesos, al 8 por ciento anual.
2.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.278 pesos, al 12 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 15 de Noviembre de 1917

4.800 pesos, casa en la manzana 530, con frente al Oeste, á la calle Guaviyú, 405 metros.

14.113 pesos, chacra en el Miguelete, lindando por el Oeste con los arroyos Mendoza y Miguelete, 31 hectáreas.

900 pesos, casa en el Reducto, calle Guaviyú, 199 metros.

1.900 pesos, finca en la calle José L. Terra, 419 metros.

608 pesos, terreno en la calle Mauá, 96 metros.

2.500 pesos, finca en los Pocitos, calle Oficial número 2, 315 metros.

8.000 pesos, finca en los Pocitos, calle Oficial número 2, 820 metros.

4.074 pesos, campo en Progreso, Departamento de Canelones, 9 hectáreas.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 15 de Noviembre de 1917

Contribución de la Capital. — Marcelina M. de Zás. Juan T. Ferrando, Armando Ledoux, Banco Popular, Andrés Farías. Enriqueta M. de Sosa Diaz, Marcial Tournis. Adolfo Artagabeytia, Ramón Artigadá. Fernando Darneaud.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Noviembre 15 de 1917.

Primera rueda

(A las 2 de la tarde)

Empréstito de Conversión

Pesos		Por ciento
932 50	para el 16 de Noviembre	92 —
Deuda Interior Conversión 1916 6 1/2 %		
1.000	para el 16 de Noviembre	100 —
3.000	ídem ídem.	100 —
10 000	para fin de mes . . .	100 30
15 000	ídem ídem.	100 30
Títulos Hipotecarios serie R		
2.000	para el 16 de Noviembre	95 —
2 000	ídem ídem.	95 10

Segunda rueda

(A las 4 de la tarde)

Empréstito de Conversión

Pesos		Por ciento
932 50	para el 16 de Noviembre	92 —
Deuda Interior Conversión 1916 6 1/2 %		
1.500	para el 16 de Noviembre	100 20
1.000	ídem ídem.	100 10
6.000	ídem ídem.	100 10
3.000	ídem ídem.	100 10
1 000	ídem ídem.	100 10
10.000	para fin de mes . . .	100 40
10.000	ídem ídem.	100 40
Deuda Consolidada		
9.400	para el 16 de Noviembre	67 70
9.400	ídem ídem.	67 70
4.700	ídem ídem.	67 70
4.700	para fin de mes . . .	68 20
2.350	para el 16 de Noviembre	67 60
4.700	para fin de mes . . .	67 80
1.410	para el 16 de Noviembre	67 70
Títulos Hipotecarios serie G		
1.000	para el 16 de Noviembre	96 20
Títulos Hipotecarios serie R		
20.000	para el 16 de Noviembre	95 50
10.000	ídem ídem.	95 50
5.000	ídem ídem.	95 50
1.000	ídem ídem.	95 60
20.000	para fin de mes . . .	95 90
10.000	para el 16 de Noviembre	95 50
2.000	ídem ídem.	95 50
10.000	para fin de Diciembre .	96 50
1.700	para el 16 de Noviembre	95 60
2.000	ídem ídem.	95 50
10.000	para fin de Diciembre .	96 50
5.000	para el 19 de Noviembre	95 50
1.000	para el 16 de Noviembre	95 50
5.000	para el 19 de Noviembre	95 50
1.000	para el 16 de Noviembre	95 50
1.300	ídem ídem.	95 60
2.000	al contado	95 60
1.000	ídem ídem.	95 60
5.000	para el 16 de Noviembre	95 70
1.000	al contado	96 —
3.000	para el 16 de Noviembre	95 80
1.050	ídem ídem.	95 90
2.000	ídem ídem.	95 70
1.000	al contado.	95 90

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	18.15	Central . .	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . . .	21	Central . .	20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: á las 23.

Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: á las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: á las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: á las 15.

Para San José y Ecilda Paullier: á las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: á las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días á las 8.

Para Pando: á las 16.

Para San Ramón: á las 15 y 30.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: á las 23.

Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): á las 23.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: á las 18.

Para el Salto: á las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: á las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 15 de Noviembre de 1917

Celia Macció, oriental, 50 años, soltera, Nicaragua 1756.

Guilda Vidal, oriental, 48 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

María Angélica Fernández, oriental, 24 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Antonia Martínez de Valerio, oriental, 25 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Angela Pastorino de Ghigino, italiana, 54 años, casada, Lima 1613.

Braulio Islas, oriental, 47 años, casado, Hospital Maciel.

Serafín Montes, español, 26 años, casado, Hospital Maciel.

Carlos A. Arismendi, oriental, 13 años, Hospital Pereira-Rossell.

Rogelio del Pino, oriental, 21 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Miguel Zwicky, suizo, 44 años, casado, Canelones 1371.

Juana Noya de Zubía, española, 64 años, viuda, Guayabo 1911.

IMPRENTA NACIONAL

CAMARA DE REPRESENTANTES

24.a SESION EXTRAORDINARIA

NOVIEMBRE 14 DE 1917.

PRESIDE

EL DOCTOR CESAR MIRANDA

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Moción de preferencia.
4—Consideraciones del señor representante doctor Lorenzo Carnelli sobre actos policiales denunciados en sesiones anteriores por el señor representante don Claudio Viera. Debate sobre lo mismo.

ORDEN DEL DÍA:

5—Banco de la República. Modificación del régimen de emisión y constitución del capital de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. (Discusión particular).

1—En Montevideo, á los catorce días del mes de Noviembre del año mil novecientos diez y siete, siendo las diez y seis horas y treinta minutos, entran á la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Albín, Alburquerque, Almada, Ameglio, Amighetti, Andreoli, Arias, Aubriot, Barbato, Beltrán, Benthencourt, Berno (don Aureliano G.), Berro (don Emilio), Berro (don Roberto), Bessio, Blanco Acevedo, Borrás, Cabrera, Carnelli, Carvallido, Caviglia, Continas, Del Campo, Dufour, Escudero, Etchevest, Fernández (don Alejandro), Fernández (don Eduardo), Ferrería, García Morales, Icasuriaga, Iglesias, Infantozzi, Jiménez de Aréchaga, Magariños Veira, Martínez García, Martínez (don Justino), Mibelli, Mier Velázquez, Muñoz, Narancio, O'Neill, Pacheco, Pan, Paullier, Percovich, Piedra Cueva, Ponce de León (don Vicente), Ramasso (don Ambrosio), Ramasso (don Julan), Ramírez, Rodríguez Larreta (don Eduardo), Rossi, Samacoitz, Sánchez, Salgado, Schelotto, Semblat, Sorín, Stirling, Terra, Tiscornia, Vecino y Viera.

Total: 64.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Aramendía, Arena, Canessa, Fajardo, Fernández Ríos, Lorenzo y Lozada, Moreno, Navarrete, Olivera, Pérez, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Saavedra y Salterain.

Total: 19.

Sin aviso, los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguirre, Antuña, Barreiro, Bazet, Bélinzon, Berro (don Carlos A.), Bruno, Buero, Búrmester, Calo, Capillas, Colistro, Enciso, Espalter (don José), Espalter (don José Luis), Fleurquin, Garat, Gilbert, Gutiérrez, Haedo Suárez, Joanicó, Lussich, Martínez Thedy, Mora Magariños, Negro, Otero, Pelayo, Pintos, Ponce de León (don Luis), Quintana, Repetto, Rodríguez (don Rosalío), Roxlo, Schinca, Segundo, Toscano, Vianna, Vidal y Zeballos.

Total: 40.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2—Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General remite los mensajes del Poder Ejecutivo con los que acompaña los proyectos siguientes:

Autorización á la Caja de Pensiones Militares para contratar préstamos bancarios hasta la cantidad de cien mil pesos."

"Reintegro por el Poder Ejecutivo á la Caja de Pensiones Militares de la suma de cien mil pesos, importe de montepíos y diferencias por ascensos abonados indebidamente por jefes y oficiales comprendidos en la ley de Febrero 24 de 1911."

—A la Comisión de Hacienda.

"La misma remite un mensaje del Poder Ejecutivo por el que incluye en la convocatoria extraordinaria el proyecto sobre instalación de una fábrica de cola en el Frigorífico Montevideo."

—Téngase presente.

"La Comisión de Presupuesto informa el proyecto sobre contribución del Estado á las fiestas de Verano y Carnaval y el que modifica la ley de Intendencias del Ejército y Armada."

—Repártanse.

"La Liga de Defensa Comercial presenta una exposición sobre el proyecto de subsistencias."

—A sus antecedentes.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á entrar á la orden del día.

3—**Señor Ameglio** — El Poder Ejecutivo ha enviado hace algún tiempo un proyecto de ley á la Asamblea solicitando autorización para disponer de un crédito de 10.000 pesos á favor de la Comisión Municipal de Fiestas de Verano y Carnaval, con cargo á rentas generales.

Tengo entendido que ya está informado por la Comisión respectiva, y hago moción para que sea incluído en la orden del día de la sesión próxima en primer término y en ambas discusiones. — (Apoyados).

El repartido no ha sido todavía publicado; pero me he informado que está pronto y que será publicado mañana, según me lo ha manifestado el señor miembro informante de la Comisión.

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada, está en discusión la moción del señor diputado Ameglio.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

4—**Señor Carnelli**—Creo satisfacer un interés legítimo, si comunico á la Cámara que las últimas actuaciones en un proceso que se instruye contra la policía de Tacuarembó constituyen una prueba más agregada á las muchas que han servido de fundamento á la minuta de comunicación formulada por el señor representante Claudio A. Viera.

Los que, convencidos de la razón y de la verdad que informaban esta actitud parlamentaria, fuimos, sin embargo, derrotados por el mayor número de componentes de esta Cámara, nos creemos siempre bajo la obligación de no silenciar ninguna de las circunstancias que vayan apareciendo en defensa ó en justificación de nuestra conducta.

Resulta ahora que uno de los atentados perpetrados por la policía de Tacuarembó ha sido reconocido por el señor Fiscal del Juzgado de Rivera, quien se expide en una vista fiscal, en los siguientes términos:

"Y teniendo en cuenta—dice textualmente—que el mayor número de delitos cometidos por los Mesa lo fueron en el Departamento de Tacuarembó, así como el que imputan José Teodoro Mesa, José Teodoro Mesa (hijo), Laudelino Mesa, Gregorio Mesa y Angel Mesa á la policía de Tacuarembó, delito cuya verosimilitud está constatada en el certificado médico de fojas 112, que es el de más importancia, y que actualmente en el Juzgado Letrado de Rivera los Mesa no tienen abierta causa alguna, este Ministerio entiende que debe conocer en este proceso el Juzgado de Tacuarembó.—(Firmado): Lino Aranda Correa."

Y ese informe médico dice: "Gregorio Mesa presenta una herida profunda en la cara externa del puño derecho, que se continúa con señales de ligaduras en todo su alrededor; en el otro puño también se notan, aunque algo borradas, señales de ligaduras. Presenta, además, una cicatriz redondeada y fresca en el mentón.

Angel Mesa presenta una equimosis muy borrado en el omoplato izquierdo.

Laudelino Mesa no presenta ninguna señal.

José Teodoro Mesa (hijo) presenta el callo reciente y abultado de una fractura de la tercera costilla izquierda y señales de ligaduras, algo borradas, en ambos puños.

Y José Teodoro Mesa (padre) presenta cicatrices de ligaduras en ambas muñecas; presenta, además, heridas en el labio superior y maxilar inferior á la altura del canino izquierdo que falta y parece haber sido arrancado violentamente."

El objeto de esta manifestación mía no es otro que el de agregar una prueba más al expediente que se debe formar y que, en mi concepto, dentro de poco tiempo ha de precipitar la resolución colectiva de esta Cámara á favor de la medida que ha sido rechazada en sesiones anteriores.

Por lo pronto, y aprovechando esta oportunidad, debo dejar constancia de que los atentados policiales no sólo no han cesado, sino que se reproducen en una proporción verdaderamente alarmante.

En el pueblo de Paso de los Toros recientemente se han cometido dos nuevos atropellos. Un guardia civil ha apaleado en la vía pública á un ciudadano, Francisco González, y un sargento Rosario ha hecho disparos de revólver sobre otro ciudadano de apellido Insúa.

El radio de acción de las policías apaleadoras se extiende, además, á otros Departamentos. Hace poco la prensa se ha ocupado de un atentado inaudito cometido contra un ciudadano del Departamento del Salto, y hasta en la propia capital de la República se han denunciado hechos verdaderamente bochornosos.

La Policía de Investigaciones, según esas acusaciones, procede con un rigorismo que está condenado por la ley, y echa mano de recursos verdaderamente inquisitoriales para arrancar la confesión de supuestos delitos á presuntos criminales. Y lo que es más grave aún, en un país en donde felizmente no existe la ley de extrañamiento, varias personas han sido expulsadas sin causa ni justificación de ninguna especie. Tengo en mi poder una carta de un obrero, Ramón Bonaffur, que fué arrojado de nuestro país.

Todos estos hechos vienen á configurar la caracterización de un estado general que nosotros dábamos como fundamento principal de la minuta de comunicación al Poder Ejecutivo. No se trata de atentados individuales ó particulares, sino de una sucesión de delitos, de todo un conjunto; lo que viene á demostrar que el vicio ha entrado ya en el régimen, que

la irregularidad afecta á todo el organismo policial.

Es por eso que desaparece la aparente contradicción entre la constatación de que la justicia va obteniendo eficacia y esta protesta hecha en plena Cámara, y es que la acción judicial no resulta suficientemente eficaz en estos casos porque sólo se concreta á investigar los hechos producidos y á castigar los delincuentes que aparecen convictos ó confesos.

Es necesario, pues, la intervención del Poder Ejecutivo para atacar el mal en su raíz y para curar el vicio desde sus fuentes, no tanto para castigar el mal producido, que esto, sí, es del resorte de la justicia, sino para extirpar las causas del mal que pueda producirse en el futuro.

Mientras tanto, y para terminar, es bueno dejar constancia de que las protestas se suceden, de que los delitos policiales se repiten, y de que, por consiguiente, el organismo policial sigue tan defectuoso como antes, al mismo tiempo que la responsabilidad de los funcionarios, una de las más hermosas prerrogativas del régimen republicano, ó es un mito ó gozan de prerrogativas excepcionales que no existen ni deben existir.

He terminado.

Señor Viera—Voy á hacer un pequeño agregado á la exposición que acaba de formular el señor diputado Carnelli.

Cuando hice la exposición justificando la minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, dije que el principal causante de los atentados policiales de Tacuarembó era el Jefe Político, y que el Juez Letrado de aquel Departamento había sido, hasta entonces, constantemente omiso al cumplimiento de su deber. En el reciente caso de los Mesa que acaba de citar el señor diputado Carnelli han quedado completamente comprobados esos dos hechos. Los Mesa estuvieron en la Jefatura de Tacuarembó incomunicados treinta días. Durante ese término una de las hermanas se presentó al Juzgado Letrado pidiendo que cesara ese estado de cosas, manifestando al Juzgado todos los atentados de que habían sido víctimas sus hermanos. El Juez Letrado, según resulta de las actuaciones que ahora existen ante el Juez Letrado de Rivera, á donde fué enviado el expediente, no hizo absolutamente nada, ni por hacer cesar la incomunicación indebida de los Mesa, ni por constatar de una manera eficiente los atentados que se denunciaron contra la policía.

En este caso, como en todos los demás que denuncié, se comprueba acabadamente la participación que en todos ellos tiene el Jefe Político de Tacuarembó.

Cuando se cometieron con los Mesa los bárbaros atentados,—de los cuales todavía presentan algunas señales, y entre otras, la fractura de una costilla y el arranque violento de una muela,—no estaba el Jefe Político en esa sección...

Señor Almada—Sería dentista de profesión!...

Señor Viera—Es dentista, sí!... y sobre todo, es bárbaro apaleador ó consentidor de esos atentados.

Señor Almada—Hay que averiguar si la ha sacado sin dolor...

Señor Ramírez—Es una lástima que el señor diputado Almada, con el espíritu generoso que tiene, no vea que este no es asunto como para hacer chascarrillos.

Señor Almada—Es que me doy cuenta, señor diputado, de las exageraciones que se están diciendo todos los días desde esas bancas.

Señor Ramírez—Ahora no hay exageración, porque hay certificado médico.

Señor Almada — Todo esto no se compadece muy bien con el ambiente de absoluta seguridad en que se vive tanto en nuestra Capital como en la campaña. Yo he atravesado toda la campaña y conozco el ambiente de completa seguridad que impera en toda ella para las personas de bien.

Señor Narancio — Y el doctor Ramírez cree firmemente en los certificados médicos, en todos los casos?

Señor Ramírez — El señor diputado Almada puede cruzar toda la campaña en la seguridad de que la policía no le hará nada.

Señor Narancio — El doctor Ramírez, también.

Señor Almada — Es que se afirman hechos sin pruebas...

Señor Carnelli — ¡Cómo sin pruebas, si hay una vista fiscal!...

Señor Almada — El señor diputado no ha traído ni una prueba absolutamente de esos castigos...

Señor Carnelli — Ahí está el certificado médico.

Señor Almada — ... y vejámenes que dice infligidos en la Policía de Investigaciones; ha hecho una acusación tan grave como injustificada.

Señor Narancio — Hay que averiguar primero cuál es la filiación política del médico, porque también los médicos, aunque no sé en este caso de quién se trata, pueden ser víctimas de una pasión partidaria.

Señor Sánchez — Es un cargo que hace el doctor Narancio á sus colegas.

Señor Narancio — No es un cargo; es una cosa perfectamente humana. Cada cual ve las cosas según el color del cristal con que las mira.

Señor Andreoli — Pero esta es una cosa que se ha comprobado ante la justicia, señor diputado.

Señor Ramírez — Ya sabré yo para no pedirle un certificado médico al doctor Narancio cuando me encuentre en ese caso!

Señor Narancio — Puede venir el señor diputado con el corazón partido, que yo le voy á garantizar la cura para no tener que certificar su defunción en contra de mi partido.

Señor Ramírez — Yo lo creía así, pero el doctor Narancio me hace desconfiar.

Señor Carnelli — Yo no puedo creer que por simples denuncias desatentadas se deba exigir la intervención del Poder Ejecutivo. Pero un habitante cualquiera de la República se presenta ante un Juzgado, formula una acusación, y, sujetándolo á las responsabilidades de la ley, el Juez da trámite á esa denuncia, y aquí, en la Cámara, es necesario traer algo más que eso: hay que traer una prueba, una documentación que haga plena fe.

Señor Almada — Es que se han traído á la Cámara con mucha frecuencia asuntos que estaban sometidos á los Jueces y hasta solucionados por los Jueces. La mayor parte de las denuncias traídas á la Cámara estaban en ese caso.

Señor Berro (don Emilio) — Precisamente el señor diputado Carnelli y el señor diputado Viera han traído á colación una vista fiscal corroborando las denuncias que se hicieron aquí antes, y cuya veracidad ahora resulta de la propia actuación judicial, que entonces no se tenía. Quiere decir que se ha dicho verdad aquí, cuando nosotros decíamos que se apaleaba en Tacuarembó, y ustedes se reían de eso.

Señor Almada — Pero una vista fiscal no significa un testimonio "absolutamente" cierto.

Señor Viera — ¿Y las heridas de los presos tampoco?

Señor Carnelli — Lo único que se pidió en aquel caso fué que se diera trámite á una solicitud para que el Poder Ejecutivo iniciara investigaciones conducentes al esclarecimiento de la verdad, y nada más. No se pidió que la Cámara fallara, ni que sentenciara...

Señor Almada — Y el Ejecutivo ha hecho...

Señor Carnelli — ... y el Ejecutivo no ha hecho absolutamente nada.

Señor Almada — ¡Cómo no! Ha hecho todo lo posible por abrir camino á la verdad, al través de tantos enconos políticos.

Señor Beltrán—Lo que tiene que hacer es sacar al Jefe Político de Tacuarembó.

Señor Narancio—Eso es lo que quisieran ustedes!

Señor Jiménez de Aréchaga—Está muy bien donde está.

Señor Almada—Ahí está la "güeva"!

Señor Infantozzi—Ahí está la llaga!

Señor Beltrán—Ahí está la llaga, porque ahí está el origen del mal.

Señor Viera — Los oficialistas quieren mantener á ese Jefe Político, para vergüenza del país y del Partido Colorado.

Señor Narancio—No cuide de la vergüenza del Partido Colorado el señor diputado! Sus hombres saben conservársela!

Señor Infantozzi—No es cierto. Es un Jefe Político que honra al país y que incomoda á los nacionalistas.

Señor Beltrán—El señor diputado Infantozzi se hace un mal enorme con esas afirmaciones.—(Murmullos).

Señor Presidente—Se ruega á los señores diputados que no interrumpan al orador.

Señor Viera—Voy á seguir. Decía, señor Presidente, que si el Jefe Político de Tacuarembó no ordenó los atentados contra los Mesa, los consintió, porque los Mesa estuvieron incomunicados en la Jefatura de Tacuarembó. No es posible que el Jefe Político ignorara la incomunicación de los Mesa ni las heridas y malos tratamientos que habían recibido.

De manera que tanto un funcionario, el Juez, como el otro, el Jefe Político, no trataron en ningún momento de comprobar los atentados cometidos contra los Mesa y que se habían denunciado.

Era todo lo que tenía que decir.

Señor Terra—La enumeración de hechos que hizo en sesiones anteriores el señor diputado Viera y las denuncias que acaba de hacer el señor diputado Carnelli, forzosamente tienen que llamar la atención de esta Honorable Cámara, porque la verdad es que se trata de hechos de la mayor trascendencia: se trata de un problema sociológico-político que es necesario que los Poderes Públicos traten de buscarle una solución satisfactoria para el crédito de la Administración Pública.—(Apoyados).—(¡Muy bien!).

No se trata de hechos aislados, señor Presidente. Cuando se hicieron estas denuncias aquí, en la Cámara, los representantes de la mayoría que impugnaron la moción formulada por el señor representante denunciante hicieron su argumentación, concretándose á decir lo siguiente: "El Poder Ejecutivo ha cumplido siempre con sus deberes en cuanto á estas funciones policiales.

Siempre que ha habido una denuncia de la comisión de un acto delictuoso, el Poder Ejecutivo, si se trata de un agente policial, ha mandado instruir el sumario, é instruído, si entendía que había causa para llevar adelante el asunto, lo ha pasado al Juez competente, y ahí está terminada su misión."

No es cierto eso, señor Presidente: no está con esto terminada la misión del Poder Ejecutivo, dada la naturaleza de los hechos denunciados...

Señor Ramírez—Apoyado.

Señor Terra—Si se tratara de hechos relativamente normales, yo estaría con los señores representantes de la mayoría; pero es que no se trata de situaciones normales. El Poder Ejecutivo, al nombrar

los empleados policiales, ya que de ellos se trata, debe seguir, como regla de conducta invariable, esta: nombrar al empleado según las aptitudes que tenga para el desempeño del empleo. Esa es la condición primordial. Si así lo hiciera el Poder Ejecutivo, el hecho de que un agente policial, en vez de cumplir con su obligación de garantir la vida y los bienes de los habitantes de la República, cometiera un acto contra esas personas ó bienes, sería un hecho excepcional, y entonces el Poder Ejecutivo no sería responsable de ese hecho excepcional, porque, como lo ha dicho creo que el señor diputado Almada, cuando se trató este caso, el Poder Ejecutivo no puede estar en la conciencia de cada individuo. Un individuo bueno hoy, puede cometer un acto delictuoso mañana, pero eso sería un caso excepcional. Entonces el Poder Ejecutivo cumple con cometer los actos necesarios para que ese delincuente vaya á entenderse con los Jueces que deben entender en su causa.

Pero, señor Presidente, tratándose del Departamento de Tacuarembó, y tratándose de parte del Departamento de Treinta y Tres, la situación normal es precisamente la contraria á la que debe ser, puesto que los hechos de atentados de agentes policiales se están repitiendo todos los días con una frecuencia realmente alarmante para la buena Administración Pública. Y entonces no basta este remedio ordinario que rige para los casos normales: es necesario que el Poder Ejecutivo, desde luego, tome una resolución radical para acabar con estas situaciones que realmente perjudican la buena administración.

¿Cuál sería ese medio, señor Presidente? Para ello, para resolver bien el problema, sería necesario ir bien al fondo de las cosas.

Dije al principio, que el Poder Ejecutivo, al nombrar un Jefe Político, al nombrar un comisario, de lo único que debía preocuparse era de la moralidad de ese candidato, era de las condiciones para el desempeño de las funciones que se le confiaban, y nada más! No debía tener en cuenta para nada la filiación política de ese ciudadano...

Señor Beltrán — Apoyado.

Señor Terra — ... porque las funciones policiales no son funciones políticas, son funciones civiles, y sin embargo se da este hecho notorio é implicante contra esta regla de conducta que acabo de citar: en toda la República no hay un Jefe Político, no hay un comisario de policía, no hay un agente subalterno de esas policías que no pertenezca al partido oficialista...

Señor Jiménez de Aréchaga — ¿Y el de San José?

Señor Terra — ¡Y qué, señor Presidente!: ¿acaso no hay un nacionalista, no hay un riverista, no hay un católico, no hay un socialista digno de desempeñar una Jefatura ó, siquiera, una comisaría?... Debe haberlo. ¿Por qué no se les nombra?...

Señor Narancio — Nadie niega eso, doctor Terra: puede haberlo; pero hay en igualdad de condiciones un colorado.

Señor Terra — ... Porque el fin primordial que se busca en el nombramiento es satisfacer intereses de partido...

Señor Barbato — Parece que el señor diputado no recordara la actuación de los Jefes Políticos de su partido en época de Cuestas...

Señor Terra — ... y satisfaciendo esos intereses de partido, señor Presidente, es que á veces se confiere á un individuo, que será muy buen caudillo electoral, pero será pésimo funcionario, que represente garantías para las personas y para los bienes del lugar de que se trata. — (Apoyados).

Señor Barbato — ... hasta hubo uno que protestó porque un Regimiento de Caballería del Ejército Nacional invadía su Departamento... !Qué irrisión!

Señor Terra — Por consiguiente, es bueno que el Poder Ejecutivo sepa que en esta Cámara hay representantes del pueblo que velan por sus intereses y que exigen — hasta donde podemos exigir — que se hagan efectivas esas garantías.

El señor diputado Carnelli dijo que habían sido derrotados en la moción que hicieron el otro día. Yo creo que la derrota no ha sido completa, señor Presidente, porque, á raíz de la discusión que motivó la moción referida, se dijo por la prensa que el señor Jefe Político de Tacuarembó había presentado su renuncia. Yo vi la noticia y me felicité, como diputado y como oriental, porque siento gran satisfacción cuando un representante de un Poder de mi patria comete actos de acuerdo con los dictados de la opinión pública; y si el señor Presidente de la República hubiese notificado al señor Jefe Político de Tacuarembó que presentara su renuncia, para hacer así más suave la destitución, el señor Presidente de la República hubiera cometido un acto de alta política nacional.

Es por ahí por donde debe empezarse. Esos comisarios apaleadores del Departamento de Tacuarembó, — y no se diga que no hay pruebas sobre esto, señor Presidente; los hechos son absolutamente notorios! — esos comisarios apaleadores que cometen tales actos deshonrosos para la Administración Pública no estarían en sus puestos si el Jefe Político cumpliera con su deber.

Más: las palizas no se dan, puede decirse, sin previa autorización del Jefe Político de quien dependen esos comisarios de policía.

Señor Narancio — No apoyado.

Señor Infantozzi — ¡Eso es un prejuicio!

Señor Terra — Luego, el Poder Ejecutivo, el señor Presidente de la República, si quiere que no haya derecho á decir que hay solidaridad en semejantes actos delictuosos, debe inmediatamente remover á esos empleados públicos. Es por ahí por dende debe empezarse, señor Presidente. Con sumarios, después de cometido el hecho, no se remedia este mal grave...

Señor Berro (don Emilio) — Sumarios farsaicos.

Señor Terra — Farsaicos ó no farsaicos, poco importa; yo admito que sean legalmente levantados...

Señor Barbato — ¡Sumarios farsaicos! ¡Qué aberración! Ustedes, sí, se oponían resueltamente á los levantamientos de sumarios.

Hubieron casos en que el sumariante tuvo necesidad de una escolta de cuarenta hombres de un cuerpo de línea para que su vida estuviera garantida. Y para esto apelo al testimonio de personas honestísimas como los doctores Carlos Travieso, Domingo Veracierto y José Martirené, que tuvieron ocasión de actuar en un sumario contra Abelardo Márquez...

Señor Terra — ... pero poco se consigue si á raíz de una paliza que motivó el sumario, al día siguiente, el mismo comisario pega otra paliza.

Señor Berro (don Emilio) — La prueba de que era farsaico el sumario es que según el mismo...

Señor Barbato — ... y en Cerro Largo tuvieron poco menos que secuestrado al coronel Zufriateguy, encargado de levantar un sumario en el que se comprobaban los hechos horripilantes denunciados por un diario de Melo. Ese sumario pudo llegar á Montevideo gracias al valor temerario de Atanasildo Suárez.

Señor Terra — Tenemos derecho, señor Presidente, á figurar entre las naciones más...

Señor Barbato — En época de Cuestas, de esto hace apenas 12 ó 14 años, en los Departamentos administrados por los blancos se cometían verdaderas atrocidades.

Señor Beltrán — Ahora el país es todo un feudo. No pueden hablar ustedes de lo que ocurrió antes de 1904, en una época anormal y transitoria.

Señor Barbato — ¡Qué va á ser un feudo!... Verdaderos feudos eran los Departamentos administrados por ustedes en la época á que me he referido. Los actos inquisitoriales se cometían á diario...

Señor Beltrán — ¡Eso es un cuento!

Señor Barbato — ¡Cómo cuento!... ¿Le parece al señor diputado que fueron un cuento las barbaridades cometidas por la policía de Rivera durante la Administración de Abelardo Márquez?... ¿Le parece cuento el empastelamiento é incendio de las imprentas "O Maragato" y "O Camabarro" y los innumerables asesinatos cometidos en Rivera en aquella época?

Señor Beltrán — El señor diputado cita sucesos ocurridos en plena revolución. Ahora no se puede vivir en Treinta y Tres: en Santa Clara apalean y asesinan.

Señor Barbato — ¡Eso sí que es un cuento!... Y lo que dije de Rivera lo hago extensivo á Cerro Largo y á Treinta y Tres, en los que la policía se mostraba ciega, sorda, muda, coja... pero no manca!...

Señor Beltrán — Ahora apalean en Treinta y Tres. En Santa Clara han asesinado ciudadanos.

Señor Barbato — ¡Qué van á asesinar ciudadanos! Actualmente no pasa nada de eso. Eso pasaba en épocas de ustedes, en que se apaleaba, se ahorcaba y se degollaba... y, en la que para exonerar de un puesto á un comisario, se amenazaba con una insurrección...

Señor Narancio — ¡Buenos están los nacionalistas y muy mansos para dejarse asesinar así! — (Murmullos).

Señor Terra — Señor Presidente: yo que siempre tomo con mucha parsimonia y mucha filosofía las cuestiones que corresponden á mi desempeño, no puedo menos que interesar á la Cámara... — (Murmullos).

Señor Beltrán — ¿Y qué tiene que ver lo que se haya hecho, señor diputado Barbato, con lo que se hace? Si entonces alguien procedió mal, ¿ahora también hay que proceder mal?

Señor Barbato — ... llegando el engreimiento y la soberbia hasta el punto de protestar porque fuerzas del país, repito, invadían sus Departamentos. ¡Qué colmo!

Señor Berro (don Emilio) — Eso no tiene nada que ver.

Señor Barbato — Tiene que ver mucho. Están exagerando nimiedades con fines evidentemente políticos.

Señor Beltrán — Es un criterio inadmisible justificar por errores ó defectos que se hayan cometido en otras épocas...

Señor Barbato — Que ustedes han aceptado, aplaudido y defendido.

Señor Beltrán — Yo entonces era muy joven.

Señor Barbato — Había entonces legisladores y periodistas blancos que enmudecieron.

Señor Beltrán — Si esos hechos se hubieran producido actuando yo en política, los hubiera censurado; pero niego que se hayan producido.

Señor Barbato — "El Día" ha publicado hasta cansar los sumarios de esos hechos. Sumarios que fueron levantados por personas de cuya honestidad y rectitud nadie puede dudar.

Señor Carnelli — Es todo una novela.

Señor Beltrán — "El Día" no decía nada cuando se producían esos hechos.

Señor Barbato — ¡Cómo no va á decir nada "El Día" de esos hechos! Le puedo traer los recortes si quiere para que se convenza.

Señor Beltrán — El Director de "El Día" era senador de la República, y callaba como un muerto desde su banca del Senado.

Señor Barbato — No es cierto, en absoluto.

Señor Beltrán — Es absolutamente cierto lo que afirmo. — (Murmullos).

Señor Barbato — No es cierto, en absoluto. Le puedo probar ahora mismo al señor diputado Beltrán que el señor Batlle, Director de "El Día", publicó en 1901, en su diario, todas las atrocidades cometidas por los Jefes Políticos correligionarios del señor diputado. Hasta recuerdo, que las publicaciones las encabezaba así: "Apaleados, ahorcados y degollados.

"La policía blanca: sorda, muda, ciega, coja y... manca."

Señor Presidente — De acuerdo con las disposiciones reglamentarias, los señores diputados tienen derecho á hacer exposiciones antes de la orden del día, pero no se puede discutir en la forma que se está discutiendo. — (Apoyados).

Señor Barbato — Exagerando los hechos.

Señor Terra — Y sobre todo, señor Presidente, á estos hechos, á este problema que estoy exponiendo aquí, y tratando de buscarle un remedio, no se le encuentra solución con la cita de hechos de otras épocas, también lesivos de las garantías individuales.

Señor Barbato — Pero el señor diputado no protestaba en aquella época, que no está muy lejana, por otra parte. Ni por la prensa ni por ningún otro medio.

Señor Terra — El señor diputado Barbato, pues no adelanta absolutamente nada con decir que en otras épocas también se cometieron esos hechos.

Un señor representante — Las interpelaciones de entonces fueron votadas por los nacionalistas.

Señor Terra — Esos hechos se recuerdan para reprobarlos, y se recuerdan para no reincidir en ellos.

Señor Almada — En eso está en lo cierto el señor diputado Terra.

Señor Etchevest — Son los antecedentes históricos que sirven para formar juicio.

Señor Almada — Pero los hechos actuales no se pueden juzgar con arreglo á hechos antiguos, que condena la historia.

Señor Terra — Estamos, y con mucho derecho, entre los países civilizados; estamos en América ocupando uno de los primeros puestos, y es necesario que no retrogrademos en este sentido. Es necesario que este ciclo de las palizas policiales desaparezca por completo. — (¡Muy bien!).

Señor Almada — Yo suscribiría sin violencias, señor Presidente, la parte de las declaraciones de carácter general que ha formulado, con la brillantez de siempre, el señor diputado Terra; yo participo de esas ideas, y estoy seguro que participa de las mismas el Presidente de la República, quien ha demostrado al país, en general, que ha sabido seleccionar perfectamente el personal superior de las policías en toda la República.

La mayor parte de las Jefaturas, — por no decir todas, — están á cargo de personas distinguidísimas en todo sentido, y estoy seguro que en toda la República, tanto el orden, como la libertad personal, están bien garantidos. — (Apoyados).

No voy á entrar ahora al examen detallado de los hechos á que han venido refiriéndose los señores diputados; pero sí voy á levantar un cargo que ha hecho el señor diputado Terra con la mayor injusticia.

Señor Terra — ¿Cuál?

Señor Almada — El señor diputado Terra parece deducir un cargo grave contra el Poder Ejecutivo al poner en evidencia el siguiente hecho: que en toda la República no hay un Jefe Político de filiación opositora, nacionalista, blanco, ó llámese como se llame. De aquí no se puede deducir un cargo serio, señor Presidente.

Estoy de acuerdo en que al elegir las personas que han de ponerse al frente de las policías de campaña, se busque á los hombres más indicados para el cargo...

Señor Andreoli — Lo que no se ha hecho hasta ahora.

Señor Almada — ... por sus condiciones morales, y si ese posible intelectuales; pero de ahí no se deduce que el Poder Ejecutivo deba nombrar personas que le son, precisamente, desafectas, especialmente desafectas, que, por lo pronto, no pueden inspirarle confianza.

Señor Ramasso (don Juan) — Sobre todo cuando tiene elementos de sobra en su partido político.

Señor Almada — Si el doctor Terra, gracias á la superioridad evidente y reconocida de sus facultades llega un día, —que lo llegará sin duda,—á desempeñar un cargo elevado en el Poder Ejecutivo, á ser Presidente de la República ó miembro del Consejo de Estado...

Señor Ramírez — Esa es una profecía.

Señor Terra — Muchas gracias, señor diputado Almada. — (Hilaridad).

Señor Jiménez de Aréchaga — No llegará nunca á serlo: no hay peligro!

Señor Almada — Me coloco en un terreno puramente hipotético; pero, hecha abstracción de las circunstancias políticas, no hay duda que el señor representante tiene méritos suficientes para aspirar al primer puesto.

Y bien; estoy seguro, señor Presidente, que entre dos candidatos, un candidato nacionalista especialmente afecto á su partido, y que por sus opiniones, por sus apreciaciones de la política de actualidad, de hecho esté dentro de sus puntos de vista, y un ciudadano de elevadísimas condiciones, pero desafecto por completo á su partido, estoy seguro que él no elegiría precisamente el desafecto á su partido y sí á su correligionario; y eso es lo que hace el Presidente de la República, máxime cuando se trata de cargos, que si bien son civiles, son también de carácter político, como lo son actualmente los Jefes Políticos.

Señor García Morales — Carácter electoral.

Señor Narancio — ¡Quién sabe cómo procedería el doctor Terra! El doctor Terra tiene criterio hecho y puede ser que eligiese á un colorado.

Señor Presidente — Se ha vencido... —(Murmullos é interrupciones).

Señor Terra — ¿Me permite, señor Presidente?... El señor diputado Almada me ha tirado tantas flores, que tengo que recoger algunas para devolvérselas.

Desde luego, aun cuando le reconozco su buena intención, no acepto el por ejemplo del caso que yo fuese al puesto del doctor Viera.

El señor diputado Ramírez ha dicho que es una profesía, sí...

Señor Narancio — Nadie es profeta en su tierra, doctor Terra.

Señor Terra — ... pero los profetas, á la altura del siglo en que estamos, están en decadencia.—(Hilaridad).

De manera que no hay profetas. — (Murmullos).

Señor Ramírez — Entonces, ¿desea el señor diputado Almada que el Partido Colorado deje el Poder?

Señor Almada — No. señor: ¿cómo voy á desear eso!

Señor Ramírez — Y, entonces, ¿cómo concilia las dos cosas? — (Murmullos).

Señor Almada — Es posible que algún día, dentro de una democracia como la nuestra en que el Partido Colorado no puede tener el monopolio del Poder, el Partido Blanco tenga derecho á gobernar. y entonces deberá gobernar.

Señor Jiménez de Aréchaga — El Partido Colorado tiene derecho á gobernar porque es la inmensa mayoría.

Señor Etchevest — Mientras tenga derecho á gobernar, debe gobernar.

Señor Almada — Mientras tenga derecho, es decir, mientras el Partido Colorado sea el número, tiene razón el señor diputado; pero el día que no fuera el número, el día que no fuera mayoría no tendría derecho á gobernar; y entonces, con todo derecho gobernaría el Partido Blanco ó el que entonces fuera mayoría.

Señor Etchevest — Eso no lo veremos.

Señor Ramírez — No lo veremos, porque harán una ley, cuando lo crean conveniente.

Señor Beltrán — Creando 300 bancas, si es necesario.—(Murmullos é interrupciones).

Señor Presidente — Orden, señores representantes! Se ha vencido el tiempo reglamentario para hacer exposiciones. Por consiguiente, se va á entrar á la orden del día.

Señor Almada—Pero el señor diputado Terra no ha negado que él no nombraría Jefes Políticos blancos en lugar de colorados. Conste eso. — (Murmullos é interrupciones).

Señor Presidente—Ha vencido el término reglamentario.

5—Se va á entrar á la orden del día. que la constituye en primer término continuar la discusión particular del proyecto sobre aumento de emisión de billetes del Banco de la República.

Léase el artículo 8.o.

(Se lee):

"Artículo 8.o Los bonos de Tesorería devengarán el mismo interés que cobra al Estado el Banco de la República en su cuenta corriente, de acuerdo con la base 18.a de la Carta Orgánica."

En discusión el artículo leído.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 9.o.

(Se lee):

"Artículo 9.o La Dirección de la Caja Nacional de Ahorros y Decsuentos, mientras no tenga integrado su capital de seis millones de pesos oro, será dirigida por un Vocal del Directorio del Banco de la República, por el Gerente de la misma Caja y por un delegado que designará el Poder Ejecutivo, con mandato de tres años, pudiendo ser reelegido y el cual gozará de una asignación igual á la del Gerente."

En discusión el artículo leído.

Señor Salgado—Si llegará á ser ley de la República el proyecto que estamos discutiendo, se establecería para el Directorio de la Caa Najcional de Ahorros y Descuentos un verdadero Consejo formado por un Director del Banco de la República, por el Gerente de la Caja y por un delegado que designará el Poder Ejecutivo.

Ahora bien: este Consejo encargado de dirigir los negocios de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, vendría á estar en una situación especial y verdaderamente anómala. Formarían parte de ese Consejo, un miembro del Directorio del del Banco de la República, un delegado designado por el Poder Ejecutivo y el Gerente que, como todos sabemos, es un simple empleado de la institución, designado por el Directorio del Banco. Para que la Dirección de la Caja sea uni-

forme, para que los tres miembros que la componen ejerzan la influencia que tienen derecho á ejercer en la dirección de la misma, es necesario que estos tres miembros tengan la misma categoría; es necesario que el Gerente no sea simplemente un empleado del Banco de la República, es necesario que el Gerente tenga el carácter de miembro del Directorio de la misma Caja, y, por consecuencia, que sea elegido en las mismas condiciones que los Directores del Banco de la República.

La ley respectiva establece que los miembros del Directorio del Banco de la República son elegidos por el Poder Ejecutivo con la venia del Senado. Yo creo que este Gerente, que va á formar parte del Directorio de la Caja, debe ser también elegido por el Poder Ejecutivo con la venia del Senado, y por consecuencia, voy á proponer que se sustituya el artículo que acaba de ponerse á consideración de la Honorable Cámara, por el artículo que voy á pasar á la Mesa.

(Lo manda á la Mesa).

Propongo también que el delegado que va á elegir el Poder Ejecutivo, sea elegido igualmente con la venia del Senado, aplicándose así la regla general que debe aplicarse en esta materia.

He terminado.

Señor Presidente—Léase por Secretaría el artículo 9.o, con la modificación propuesta por el señor representante Salgado.

(Se lee):

"Artículo 9.o La Dirección de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos será ejercida por un Vocal del Directorio del Banco de la República, por el Gerente de la misma Caja y por un delegado del Poder Ejecutivo. Estos dos últimos funcionarios serán designados por el Poder Ejecutivo, previa venia del Senado. El mandato del delegado del Poder Ejecutivo durará tres años, pudiendo ser reelegido. Su asignación será igual á la del Gerente."

¿Ha sido apoyado?—(Apoyados).

Habiendo sido apoyado, está en discusión.

Señor Salgado—Deseo agregar que mi artículo no importa desconocer los derechos que tiene el actual Gerente de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, un funcionario cuya gestión al frente de la institución sólo merece elogios. No puede tal cosa establecerse en la ley; pero quiero que quede constancia expresa de que yo hago esta moción sobre la base de que deben respetarse los derechos del actual Gerente de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.

He terminado.

Señor García Morales—Me doy perfecta cuenta de que la Cámara se siente ya fatigada bajo el peso de este debate. De manera que voy á ser muy breve para pedir una modificación al artículo 9.o.

Creo que es necesario que quede perfectamente aclarado que este Directorio que se crea para la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos se encuentra en relación de dependencia respecto del Directorio del Banco de la República, es decir, que la Caja Nacional no será una institución independiente del Banco de la República.

Me parece que esta es la idea de la Comisión, y que, por lo tanto, será muy sencillo conseguir de ella que acepte una modificación al artículo que establezca bien claramente que la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos sigue en situación de dependencia del Banco de la República.

El informe de la Comisión, en efecto, en la página 8, al final, dice lo siguiente: 'En el primer tiempo, el capital sería de dos millones de pesos, transformados en su equivalente papel, dentro del privilegio de emisión, es decir, como contándose para la Caja con ese privilegio. Ese capital procederá del Banco de la República, "de quien la Caja ha de seguir dependiendo como hasta ahora."

El informe es bien claro; pero me parece que es conveniente que se establezca en el artículo una disposición terminante que diga que la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos sigue dependiendo del Banco de la República, para prevenir posibles conflictos entre los Directorios de ambas instituciones. Bastaría agregar al final una frase que dijera así: "Esto, sin perjuicio de la superintendencia que corresponde sobre la institución al Directorio del Banco de la República."—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la modificación que formula el señor representante García Morales, está en discusión conjuntamente con la anterior.

Señor Vecino—Respecto á la cuestión planteada por el señor diputado García Morales, no puede hablar en nombre de la Comisión, porque no conocía la proposición del señor diputado, pero me atrevo á afirmar que la Comisión no tendrá mayor inconveniente en aceptar esa aclaración en el texto de la ley, porque ella guarda perfecta armonía con las explicaciones dadas por el mensaje, que el señor diputado há leído, el cual, á su vez, está en perfecta armonía con la declaración del mensaje del Poder Ejecutivo, que aparece en la página 2, donde se dice: "Por el mismo proyecto se crea un nuevo organismo de crédito sobre la base de la actual Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, cuya institución, vinculada al Banco de la República, funcionará como uno de sus importantes resortes."

De modo que ya el mensaje establece la idea de la dependencia, el informe dice lo mismo, y no hay inconveniente en que la ley lo establezca de una manera clara.

Por tanto, creo que la Comisión no tendrá inconveniente, y yo, por mi parte, acepto.

Señor Alburquerque—¿En qué consistiría esa dependencia?

Señor Vecino—La dependencia consistiría, en su parte fundamental, en lo que es, poco más ó menos, ahora: el Directorio del Banco, por la carta orgánica actual, puede dictar la reglamentación y funcionamiento de la Caja.

Señor Alburquerque — Por lo tanto, si no se establece nada queda vigente la disposición que actualmente exista, y no debe agregarse nada nuevo que pueda modificar la dependencia en la forma actual.

Señor García Morales — Se crea un Directorio.

Señor Ramírez — Se trata de una aclaración que no perjudica.

Señor Alburquerque — Puede perjudicar.

Señor Sánchez — Se agrega algo nuevo: una especie de Directorio que parecería, sino se manifiesta expresamente la intención, que podría independizarse completamente del Directorio del Banco.

Señor García Morales — Pero el artículo dice que será dirigida con esa limitación.

Señor Vecino—Recuerdo al señor diputado Alburquerque que no acepte la modificación propuesta por el doctor García Morales á título de reforma del proyecto, sino de aclaración, simplemente.

Señor García Morales — Y así la presenté, invocando el mismo dictamen de la Comisión.

Señor Vecino — En ese concepto la presentó y en ese concepto la he aceptado. Ahora dice el señor diputado Alburquerque que le parece superflua.

Señor Alburquerque — Superflua no; peligrosa, porque puede ir más allá, de la intención que se tiene.

Señor García Morales — ¿La intención que tiene quén?

Señor Alburquerque — Del proyecto, puesto que se quiere dar cierta autonomía á la Caja Nacional; y si establecemos que está bajo la dependencia del Banco de la República habría que establecer de qué carácter es esa dependencia, porque sino resultaría que no tendría autonomía.

Señor Vecino — Pero, señor Presidente, en el mensaje del Poder Ejecutivo se expresa terminantemente cuál es el espíritu de la ley; declara que la idea del Poder Ejecutivo es de que continúe siendo la Caja Nacional un resorte del Banco de la República. ¿Qué quiere decir esto? Que se establece en la ley un concepto franco de subordinación y dependencia. Me parece que no hay dos interpretaciones.

La reglamentación dirá cuáles son las funciones del nuevo Directorio, y esta reglamentación no la dictará caprichosamente el Directorio del Banco, porque siempre una reglamentación dictada para ese organismo del Banco tiene que ser sometida al Poder Ejecutivo, de acuerdo con los mismos términos de la Carta Orgánica. Por consiguiente, no hay el peligro de que el Directorio del Banco abuse de sus atribuciones, respecto á la Caja Nacional, desconociéndolas ó cercenándolas, especialmente aquellas que lógicamente deben corresponder al nuevo Directorio.

Me parece que la cosa es extremadamente sencilla y el peligro que presenta el señor diputado Alburquerque no es real.

Respecto á la cuestión planteada...

Señor Narancio — ¿Me permite el señor miembro informante, antes de pasar á otra cuestión...

Yo creo que se pueden servir las dos opiniones con dejar constancia de la aclaración que hace el señor diputado García Morales, diciendo que las relaciones entre el Banco y la Caja, serán las mismas que tienen en la actualidad. Con eso está todo dicho: no se va más allá y se mantiene siempre la dependencia, que es lo que se pretende.

Señor García Morales — Yo acepto.

Señor Vecino — Perfectamente, apoyado.

En cuanto á la primera cuestión planteada por el señor diputado Salgado, creo que es perfectamente aceptable. Yo tenía conocimiento de ella y me parece que es una precaución muy conveniente que se recabe antes de los nombramientos la venia del Senado. Esta es una garantía muy aceptada en el país y generalizada á todas las instituciones bancarias del Estado. Rige para el Banco de Seguros, para el Banco Hipotecario y para el Banco de la República.

De manera, que quedarían los miembros vigentes de esa institución sin llenar ese requisito, que me parece una garantía prestigiosa en nuestro país.

Así, pues, acepto las modificaciones.

Señor Alburquerque — Yo pediría, señor Presidente, que — como el señor miembro informante no ha podido aceptar el agregado propuesto por el señor García Morales en nombre de la Comisión, porque no ha tenido tiempo de consultarla — yo pediría que se votara el artículo primero tal como lo propone la Comisión, y después con la enmienda propuesta por el señor García Morales.

Señor Presidente — Eso es reglamentario, señor representante. La Mesa pensaba ponerlo á votación en esa forma.

Señor Infantozzi — El señor García Morales retiró la modificación.

Señor Ameglio — Aunque no la hubiera retirado.

Señor Jiménez de Aréchaga — La retiró; que quede constancia.

Señor Infantozzi — Pero eso era reglamentario.

Señor Alburquerque — Muy bien.

Señor Presidente — Como el señor

miembro informante ha hablado á nombre propio y no de la Comisión, las enmiendas serán discutidas conjuntamente con el artículo, como lo determina el Reglamento, y serán votadas, si hay lugar á ello. Como algunos de los señores representantes manifestaban que el señor representante García Morales había retirado su enmienda, sería menester una declaración expresa de su parte.

Señor García Morales — Yo me conformaba con la aclaración hecha por el doctor Narancio, relativa á las relaciones que deben existir entre el Directorio del Banco de la República y de la Caja Nacional de Ahorros, siempre que ellos quedaran como interpretación auténtica de la ley.

Señor Infantozzi — Está la versión taquigráfica.

Señor García Morales — Sin incorporarla al artículo.

Señor Jiménez de Aréchaga — Que quede como constancia, y es bastante.

Señor Tiscornia — Yo le preguntaría al señor miembro informante en qué situación quedará el Gerente de la Caja, como miembro del Directorio, en el caso de que el Directorio crea de su deber cambiar de Gerente; porque parecería, con la enmienda propuesta por el señor Salgado y aceptada por el señor miembro informante, que el Gerente tiene un puesto obligado durante los tres años de su mandato. Por de pronto, considero inconveniente que entre á formar parte del Directorio, lo que podíamos llamar el jefe técnico de la Caja, cuya competencia, por consiguiente, tiene que ser completa y libremente apreciada por el Directorio, y apreciada momento á momento. Lo que quiere decir que el Poder Ejecutivo nombraría el Director técnico y, sin embargo, podría ese Director técnico no servir para el cargo ó cometer irregularidades que motivaran su separación.

He terminado.

Señor Infantozzi — La Constitución prevé el caso.

Señor Vecino — El señor representante Tiscornia me pide que le aclare cómo es que siendo el Gerente de una institución el Director de las oficinas y de los empleados, puede formar parte del Directorio. Yo creo que el caso de que un miembro del Directorio sea Gerente de la institución y Director de sus oficinas, no tiene incompatibilidad...

Señor Tiscornia — La incompatibilidad resultaría...

Señor Vecino — Encarando la cuestión desde cierto punto de vista, un poco vasto, nos resultaría el caso éste un caso de gran discusión en el sentido de aclarar si es mejor que los Gerentes sean parte de los Directorios, ó es mejor que los Gerentes no sean parte de los Directorios. Cuando se trata, por ejemplo, de la dirección de organismos científicos, ó técnicos del Estado, en ramas bancarias ú otras ramas, el asunto tiene fundamental interés. Frente á la tesis de los que sostienen que es mejor que el Director de un establecimiento técnico no forme parte de la autoridad superior, representada por un Consejo, hay la tesis de los que sostienen lo contrario: que el Director de un establecimiento sea parte del Consejo. Hay todavía, otra opinión más que el señor representante debe conocer, y es la de que los Consejos de instituciones técnicas deben estar constituídos, en su totalidad, ó en gran parte, por los mismos funcionarios de esas instituciones, para que de esa manera esos Consejos sean más aptos, más competentes, estén más compenetrados de las necesidades del funcionamiento de esas instituciones y puedan proceder con mayor acierto.

Señor Tiscornia — Pero le observo que aquí tiene un plazo fijo de duración, mientras que en los casos á que se refiere no tienen limitación de tiempo.

Señor Vecino — Esa es otra cuestión á la cual iba á ir.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — ¿El Gerente tiene mandato fijo por esta ley? Me parece que no.

Señor Ramírez — Parece que es delegado del Poder Ejecutivo.

Señor Jiménez de Aréchaga — El delegado es el único que va á tener tres años.

Señor Vecino — La modificación del doctor Salgado creo que modificaría los términos del proyecto sólo en lo que se refiere á la manera de proveer el cargo, á la manera de hacer el nombramiento.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — La manera de nombrarlo, pero no la duración en el cargo.

Señor Vecino—Pero en cuanto al resto de las condiciones del cargo en sí, y demás atribuciones, quedan como están, desde el momento que no se tocan, porque sino habría que entrar á estudiar la palabra Gerente lo cual sería engorroso.

Entiendo, pues, que el Gerente queda como está, con la única diferencia que es nombrado por el Poder Ejecutivo, previa venia del Senado.

Señor García Morales—Y no puede ser destituído sino por el Poder Ejecutivo.

Señor Jiménez de Aréchaga — Podría leerse la moción del doctor Salgado.

Señor Presidente — Léase nuevamente el artículo, en la forma propuesta por el doctor Salgado, á objeto de que los señores representantes lo tomen en cuenta.

(Se vuelve á leer).

Señor Vecino — El mismo hecho que consiste en que se especifique la duración del mandato del delegado del Poder Ejecutivo, quiere decir que la intención de para el Gerente. De modo, pues, que la ley no es establecer un mandato fijo es confirmatorio de los conceptos que estamos emitiendo.

Por lo demás, señor Presidente, el hecho de que el Poder Ejecutivo, con venia del Senado, designe el Gerente, no quiere decir que éste pueda ser un funcionario menos capacitado ó que haya peligro mayor de que sea menos capacitado que siendo el nombramiento hecho por el mismo Directorio, porque no hay que olvidar que los mismos Directores del Banco de la República son nombrados por el Poder Ejecutivo con venia del Senado, lo cual hasta ahora no ha sido objeto de observaciones desde el punto de vista del buen funcionamiento del Banco; y ser miembro del Directorio es, por cierto, tan delicado como ser Gerente.

No obstante todas estas circunstancias, siempre se consideró que el nombramiento emanado del Poder Ejecutivo y aprobado por el Senado era suficiente garantía de idoneidad.

Es la primera vez que se dice que el origen de ese nombramiento no es completamente tranquilizador, desde el punto de vista de la competencia del funcionario.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) —Yo desearía saber, señor Presidente, si la Comisión ha aceptado la enmienda del doctor Salgado.

Señor Vecino—Yo no puedo decir que la Comisión la haya aceptado, porque conociendo esta proposición del señor Salgado pocos momentos antes, sólo pude hablar de ella con el señor Magariños Veira y el señor Almada, total, tres conmigo, que no constituímos la mayoría. De modo que no podría hablar en nombre de toda la Comisión, ni siquiera de la mayoría de la Comisión, pero sé que estos dos señores son partidarios de la proposición.

Señor Rodríguez Larerta (don Eduardo)—Muchas gracias.

No veo el objeto de la enmienda propuesta por el señor diputado Salgado, y hasta me parece que contraría la práctica constante en instituciones de la misma naturaleza en nuestro país. Si no estoy equivocado, los Gerentes de todas las instituciones bancarias que tienen relación con el Estado, son nombrados por los Directorios. En el Banco de la República ocurre esto; creo que también en el Banco Hipotecario; igualmente en el Banco de Seguros...

Señor Infantozzi—Pero no forman parte del Directorio.

Señor Salgado—No forman parte del Directorio.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Pero esto no me parece que pueda alterar la procedencia del nombramiento.

Señor Salgado—Creo que sí.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Creo que el criterio que seguimos nosotros respecto de estas instituciones bancarias vinculadas al Estado, es el de que los Gerentes deben ser electos por el Directorio ó por el Consejo Directivo.

Actualmente el Gerente de la Caja Nacional es nombrado por el Directorio del Banco de la República. Se ha declarado por la Comisión, hace un momento, que las relaciones de superintendencia entre el Banco de la República y la Caja Nacional se mantendrán en las mismas condiciones que en la actualidad. De manera que si ahora le arrancamos esta facultad de nombramiento, no confirmamos la declaración que acaba de hacer el señor miembro informante, por una parte, y por otra alteramos la práctica constante en nuestro país en los casos de esta naturaleza.

El doctor Salgado no ha explicado, tampoco, cuáles son las ventajas de que nombramientos técnicos de esta naturaleza se hagan por el Poder Ejecutivo y no por el Consejo ó Directorio, que está en más directa y más completa relación con la institución...

Señor Sánchez — Y que tiene la responsabilidad de la gestión.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)— ... vale decir, en mejores condiciones para hacer la designación del funcionario.

Pero hay, todavía, otra causa que me parece más importante, y es la que se refiere á la destitución. Ahí, sí, realmente, llamo la atención de los señores diputados. Yo entiendo que el Gerente es un empleado de confianza de una institución; que no tiene plazo fijo en la duración del cargo; que dura, como dicen los ingleses, mientras dura su buena conducta. De manera que si lo nombrara el Poder Ejecutivo, resultaría que el Poder Ejecutivo tendría que someterse á las disposiciones constitucionales de inamovilidad; mientras que siendo el Gerente un funcionario designado y destituído por los Consejos ó los Directorios, durará lo que dure su buena conducta. Creo que ese es el criterio actual, y creo que es el criterio acertado.

La modificación que propone el señor diputado Salgado nos llevaría á una solución peligrosa, porque supongamos que un Consejo ó un Directorio no estuviera conforme con su Gerente; no podría destituirlo del cargo; tendría que mantenerlo allí hasta tanto no se corrieran todos los trámites constitucionales para la destitución. Probablemente, á veces, no se obtendría esa destitución, y se daría el caso curioso de que un Gerente estaría en oposición de vistas y de apreciación de los sucesos con el propio Directorio que lo dirige y dispone de su acción.

De manera, señor Presidente, que si se medita más esta enmienda, la Comisión no debe aceptarla.

Señor García Morales — Y como último argumento quedaría que no se compromete la situación actual del Gerente del Banco.

Señor Salgado — Nadie quiere comprometer la situación del actual Gerente.

Señor García Morales — De otro modo habría que hacer un nuevo nombramiento.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Son las observaciones que deseaba hacer, y creo que la Comisión las tendrá en cuenta.

Señor Salgado — Toda la argumentación del señor diputado Rodríguez Larreta parte de la base de que el Gerente á que se refiere este artículo 9.o del proyecto va á ejercer las mismas funciones de los actuales Gerentes de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, del Banco de la República y de las demás instituciones similares.

Señor García Morales — Va á ejercer, y algunas más.

Señor Ramírez — Las va á ejercer.

Señor Salgado — Ese es el error del señor diputado.

Actualmente los Gerentes son simples empleados de los Directorios, y naturalmente son elegidos por estos mismos Directorios, y dependen en absoluto de ellos. Pero desde que por el artículo que estamos discutiendo, el Gerente pasa á ser nada menos que Director de la institución, conservando las funciones técnicas de Gerente, es natural que lo pongamos en las mismas condiciones que los demás Directores que forman parte del Consejo Nacional de la Caja de Ahorros y Descuentos, porque lo anómalo sería que hubiera un empleado Director que estuviera bajo la dependencia absoluta de los otros dos Directores, sin derecho para manifestar libremente sus opiniones, ni para hacerlas pesar en las deliberaciones del Consejo de la Caja. Si le damos funciones de Director-Gerente tenemos que ponerlo en iguales condiciones y con iguales derechos que los demás Directores. A eso responde la variación que introduzco en el artículo, proponiendo que el Director-Gerente sea elegido por el Poder Ejecutivo, con la venia del Senado.

Señor Jiménez de Aréchaga — Pero hay que contemplar que el Gerente es un funcionario especialísimo, y que el peligro que ve el doctor Rodríguez Larreta es muy cierto. El Gerente tiene las llaves del tesoro y el control de la contabilidad, el Gerente es el que inicia y controla todo el Banco; luego, si no se hace algo para permitir la amovilidad del Gerente, en cualquier momento, es peligrosísimo...

Señor Romírez — Lo que ha demostrado el doctor Salgado es que es inconveniente que el Gerente sea miembro del Directorio.

Señor Jiménez de Aréchaga — En ese caso, me veré obligado á no acompañar á la mayoría parlamentaria. Hay que declarar que el Gerente es amovible.

Señor Alburquerque — Hay que declarario amovible.

Señor Vecino—Yo he observado, señor Presidente, que en el curso de este debate se han presentado una vez más las dos doctrinas en pugna, á las que me he referido: la del señor diputado Salgado, creyendo que no hay inconveniente en que el subordinado, el funcionario, sea parte de la Dirección, y la otra, la del doctor Tiscornia, diciendo que hay inconveniente en que los funcionarios de la institución sean miembros del Directorio. En las últimas manifestaciones que sobre este particular tiene hechas, el Estado se ha expedido más bien en pro de la doctrina sostenida por el señor Salgado, porque, por ejemplo, en el caso del Consejo de Correos no ha tenido inconveniente en que se admita la integración del Consejo con miembros funcionarios del Correo.

En la Asistencia Pública el criterio adoptado fué anteriormente el inverso, porque ningún funcionario dependiente de la Asistencia Pública podía por la ley formar parte del Consejo. Ultimamente en la Asistencia Pública se reaccionó y el Consejo actual admite al Director de la Asistencia nada menos que como Presidente. Así que la orientación seguida por el Estado en esta materia, cambia de sentido. Primero, se aceptó el temperamento de la incompatibilidad, y luego, posteriormente, con respecto al Correo, por ejemplo, se volvió sobre ese principio y se adoptó el principio contrario, el de la no incompatibilidad.

Señor Sánchez—Permítame una simple interrupción para no hablar después y no hacer un discurso.

Creo que deben tener en cuenta el doctor Vecino y la Cámara que es un caso distinto el del gerente de una institución bancaria y el de un empleado de correos, por ejemplo, que pueda formar parte de su Directorio. El gerente de una institución bancaria es el que tiene directamente la responsabilidad de la gestión de esa institución...

Señor Vecino—Pero, el Director de Correos, también, y sin embargo, no sólo forma parte del Consejo, sino que es Presidente del mismo.

Señor Sánchez—... mientras que el Directorio tiene ante el Poder Ejecutivo y ante el país también la responsabilidad de esa gestión, y no sólo la responsabilidad moral, sino la responsabilidad personal y pecuniaria. De modo que el Directorio de una institución bancaria tiene que tener una confianza absoluta en el gerente, y no sólo una confianza en la honradez del gerente, simplemente,—porque es fácil eso de conseguir un hombre honrado,—sino en su capacidad financiera.

Señor Vecino—Ya comprendo lo que quiere decir el señor diputado.

Por eso decía, señor Presidente, que si se trata de aclarar esa cuestión, tenemos, por fuerza, que engolfarnos en una discusión poco útil sobre sistemas antagónicos. La prueba la da este mismo debate.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—No hay tal cosa. Está equivocado el doctor Vecino.

Tanto el artículo de la Comisión como el del doctor Salgado admiten que el Gerente integre el Directorio. Sobre eso no hay discusión y yo también estoy de acuerdo sobre eso. Ahora, la fórmula, que yo presenté y que me parece que recibió bastante buena acogida por la Cámara...

Señor Vecino—Pero el señor diputado me permitirá que le diga que otros diputados han impugnado esa solución de integrar el Directorio con el Gerente, y es á ellos que estaba respondiendo.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Pero, como me contestaba á mí en este momento, creía que se refería á la observación que yo hice y que me parece que fué bien acogida por la Cámara. Era la relativa á quién tiene la facultad de nombrar al Gerente: si debía ser el Consejo, siguiendo la práctica que ya hay en nuestras cosas, ó el Poder Ejecutivo, tanto para el nombramiento como para la destitución; y hacía recalcar el peligro que había en que la facultad de la destitución le incumbiera al Poder Ejecutivo y no al Directorio. De manera que no es cuestión de doctrina...

Señor Beltrán—Se evitarán las objeciones del doctor Salgado siendo nombrado por el Directorio del Banco de la República.

Señor Ramírez—¿Y el señor miembro informante no reconoce que es grave esa situación del Gerente, que no puede ser removido de su puesto, aunque pierda la confianza del Directorio?

Señor Vecino — Esa circunstancia hay fuerza absoluta de contemplarla. Si se admite el sistema del doctor Salgado, es necesario establecer la amovilidad del Gerente, y entonces es necesario especificar quién va á destituir; pero me parece un poco irregular que si nosotros, por ejemplo, autorizamos que al Gerente lo nombre el Poder Ejecutivo, luego designemos á otra autoridad para destituirlo. Sería una incongruencia.

Señor Sánchez—Conviene dejarlo como está ahora, como está en el artículo de la Comisión: que el Directorio del Banco lo nombrará y lo destituirá cuando le parezca.

Señor Vecino—A mí me parece muy digna de ser contemplada la observación del señor diputado Salgado, en lo que se refiere á admitir que si el Gerente conserva, en todo sentido, este carácter de Gerente, y sin ser miembro del Directorio, su autoridad quedará un tanto limitada y disminuída, y su gestión será menos eficaz...

Señor Salgado — ¿Qué independencia tendrá para opinar como Director, si depende de él?

Señor Vecino — ... y poca será su autoridad en el Directorio, puesto que se sentirá cohibido, moral y hasta materialmente, para contrariar el modo de pensar del delegado del Banco de la República.

Señor Salgado — No va á tener independencia ninguna.

Señor Sánchez — Pero él forma parte del Directorio de la Caja Nacional, y es nombrado por el Directorio del Banco de la República.

Señor Salgado — No tendrá independencia ninguna, pues será un simple inferior que dependerá en absoluto de las opiniones del Directorio.

Señor Beltrán — Y tampoco tendrá independencia con respecto al Poder Ejecutivo, porque es nombrado por ese Poder.

Señor Etchevest — Es nombrado con la venia del Senado: hay más independencia.

Señor Tiscornia — El régimen establecido en el proyecto es distinto del propuesto por el señor diputado Salgado.

En el régimen que el proyecto establece, el Gerente entra como tal Gerente, y, por consiguiente, en representación de quien lo nombra. En el caso, siendo como es nombrado por el Directorio del Banco de la República, entra como representante del Banco de la República; pero como lo propone el señor diputado Salgado es una cosa distinta, porque ya entra como miembro del Directorio, y por consiguiente, la subordinación que tiene el Gerente con el Banco de la República, desaparece. Viene á ser, entonces, una entidad con una doble función: la función de Director, y ese Director sobre sí mismo, como subordinado, es decir, como Gerente...

Señor Salgado — Es un Director-Gerente.

Señor Tiscornia — ... y eso, á mi juicio, no se presta sino á gravísimos inconvenientes. De manera, pues, que dentro del régimen que la Comisión acepta, está bien que el Gerente entre á funcionar de Director en la misma condición en que entran en el Correo los empleados de determinadas reparticiones, pero lo que establece el señor diputado Salgado...

Señor Narancio — Pero no salva, el señor diputado, con eso, la situación dual de ser Director y Gerente al mismo tiempo.

Señor Tiscornia — Sí, señor: la situación se salva, porque lo importante es que el Gerente no tenga una función propia, de duración precisa.

Señor Narancio — Entonces es inútil

que el señor diputado lo ponga de Director.

Señor Tiscornia — ¡Cómo no! Porque en ese caso las funciones del Director van á ser estimadas por la competencia que él tenga, por el concurso, por el aporte que pueda prestar, dados sus conocimientos especiales, mientras que aquí no, aquí se podrá reconocer que es incompetente, que no tiene condiciones para desempeñar el cargo, y entretanto tendrá que formar parte del Directorio, desde que es nombrado por el Poder Ejecutivo.

De todos modos, yo creo que el asunto no puede resolverse con tanta facilidad. Sería mejor, por consiguiente, que sobre este punto la Comisión se reuniera, y lo estudiara nuevamente.

Señor Ramírez — Yo creo, señor Presidente, que en este asunto, como sucede con todas las cosas humanas, no hay ninguna solución absolutamente buena ni ninguna absolutamente mala. Hay conveniencia, sin duda, en que el Gerente de una institución bancaria forme parte del Directorio; pero, si eso ha de ser sacrificando las facultades que debe tener ese mismo Directorio para remover á un empleado que ha de contar con su absoluta confianza en todo momento, yo optaría más bien por que el Directorio se privase del concurso del funcionario nombrado.

En consecuencia, entre las dos soluciones, optaría por eliminar del Directorio al Gerente, como sucede en el Banco de la República, y que sea un simple asesor. Pero tal vez todo podría conciliarse admitiendo que forme parte del Directorio, y estableciendo que será nombrado y podrá ser destituído por el Directorio del Banco de la República con la aprobación del Poder Ejecutivo. — (¡Muy bien!).

Tal vez en esa forma se conciliaría todo. — (Apoyados).

Señor Infantozzi — Y nombrado por el Poder Ejecutivo á propuesta del Banco.

Señor Narancio—En los dos casos, doctor Ramírez, en el caso del nombramiento y en el caso de la destitución, ¿se necesita la aprobación del Poder Ejecutivo?

Señor Ramírez—Y para destituirlo, lo mismo.

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la indicación del doctor Ramírez, está en discusión.

Señor Infantozzi—Y agregaría: "á propuesta del Banco".

Señor Ramírez — Es lo mismo.

Señor Narancio—Se necesita la aprobación del Poder Ejecutivo.

Señor Ramírez—Eso es lo que ya dije.

Señor Infantozzi—¿Y el Senado no entra para nada ahí?—(Murmullos).

Señor Vecino—Señor Presidente: también algo dije en el sentido de que cualquiera de los dos temperamentos adoptados era susceptible de observaciones, porque, como dije, las dos tesis que están frente una de la otra, no son en absoluto carentes de fundamento. Eso mismo quiere decir que las dos tienen su parte de razón.

Me parece, pues, que llevados estos conceptos á la práctica, resulta difícil encontrar una solución, que satisfaga á todo el mundo. Lo mejor es colocarse en un término medio. La fórmula del doctor Ramírez tiene su semejanza con una que estábamos combinando con algunos compañeros, y era ésta, que no sé si será más viable: que el Poder Ejecutivo nombraría y también destituiría á requerimiento del Directorio.

Señor Ramírez—Muy bien.

Señor Salgado — El Poder Ejecutivo nombraría con la venia del Senado.

Señor Sánchez—La venia del Senado es innecesaria.

Señor Salgado—Pero es una garantía más, señor diputado; nunca hace daño.

Señor Sánchez—Yo quería decir que no se le debía dar á esta venia del Senado el carácter que tiene en los casos ordinarios de destitución de empleados inamovibles.

Señor Ramínez — No tiene nada que ver!... No es para la destitución.

Señor Salgado—Aquí es para el nombramiento.

Señor Narancio—Ahora resultan tres voluntades. Me parece de más la venia del Senado: propuesta del Directorio, aceptación del Poder Ejecutivo y venia del Senado, todavía!; no se exigen esas condiciones para nadie. Me parece que la venia del Senado está de más.—(Murmullos).

Señor Presidente—(Agita la campanilla)—Orden, señores diputados!

Señor Vecino—Para el nombramiento no es necesaria la venia del Senado, porque sino se acumularían demasiadas garantías. Propuesta por parte del Directorio, nombramiento por el Poder Ejecutivo y venia del Senado. Me parece que bastan los dos primeros requisitos, tanto más cuanto que son precauciones suficientes que garantizan la bondad del procedimiento.

Señor Ramírez—Yo quisiera las tres garantías; pero como sé conformarme con lo bueno, si no consigo lo mejor, acepto.

Señor Narancio—Sobre todo, doctor Ramírez, yo le pongo el caso de la necesidad de la destitución rápida de un Gerente. El Directorio pide la destitución. El Poder Ejecutivo la acepta, y todavía va á esperar la venia del Senado!...

Señor Ramírez—Para eso no; para eso está bien. Lo que decíamos era sí para el nombramiento había de requerirse también la venia del Senado.

Señor García Morales—La propuesta, sí

Señor Vecino—Así que, señor diputado, quedaría según esos términos, en carácter de amovible y destituíble á simple requerimiento del Directorio del Banco y resolución del Poder Ejecutivo, aun cuando no hubieran los casos previstos por la Constitución: ineptitud, omisión ó delito.

Señor Ramírez—Es un empleado amovible que puede ser separado con el concurso de esas dos autoridades.—(Murmullos).

Señor Presidente—Se va á leer la nueva fórmula.

(Se lee):

"La Dirección de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos será ejercida por un Vocal del Directorio del Banco de la República, por el Gerente de la misma Caja y por un delegado del Poder Ejecutivo.

Estos dos últimos funcionarios serán designados y podrán ser destituídos en ambos casos, con aprobación del Poder Ejecutivo. El delegado del Poder Ejecutivo, cuyo mandato durará tres años, podrá ser reelegido y gozará de una asignación igual á la del Gerente."

Señor García Morales—Lo más sencillo es aprobar el artículo de la Comisión, tal como está, sin ninguna modificación, salvo esa de la venia del Senado para el delegado. Sería lo más práctico.

Señor Ramírez—Eso será lo más sencillo, pero es lo que no se va á votar.

Señor García Morales—No, porque me figuro que la Comisión seguirá defendiendo el artículo propuesto.

Señor Presidente—Se va á leer la última fórmula.

Léase.

(Se lee):

"La Dirección de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos será ejercida por un Vocal del Directorio del Banco de la República, por el Gerente de la misma Caja y por un delegado del Poder Ejecutivo.

Estos dos últimos funcionarios serán designados por el Poder Ejecutivo, previa venia del Senado. El Gerente podrá ser destituído por el Poder Ejecutivo, á requerimiento del Directorio del Banco."

Señor Beltrán—Pero el nombramiento del Gerente á propuesta del Directorio, ¿no lo aceptan?

Señor Salgado—No lo aceptan.

Señor Beltrán—¿Qué razón hay para no aceptarlo?

Señor Salgado—Basta con la garantía de la venia del Senado.

Señor Beltrán—¿Me permite el señor Presidente?

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Beltrán—Deseo decir dos palabras, creyendo que la Comisión ha de aceptar esa fórmula, porque dada la complejidad de las dificultades de los organismos bancarios, es conveniente que sean personas aptas las que estén al frente de esas instituciones, y me parece que nadie más competente para asesorar al Poder Ejecutivo sobre la aptitud ó sobre la idoneidad de un candidato para estar al frente de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, que el Directorio del Banco de la República.

Señor Narancio—Pero, señor diputado Beltrán: no olvide que el Directorio es elegido por el Poder Ejecutivo.

Señor Beltrán—Permítame.

Además, señor Presidente, con la teoría sentada ahora!...

Señor Narancio—¿Olvida el señor diputado que si el Poder Ejecutivo puede elegir un Director, puede elegir también un Gerente?

Señor Beltrán—... respecto á los Consejos universitarios, que el Poder Ejecutivo puede rechazar la propuesta, teoría que yo no acepto, pero que pregona el Poder Ejecutivo, me parece que no traba en nada la acción de este Poder y que, en cambio, es una garantía más para contemplar los intereses del Banco de la República.

Aparte de eso, habiéndose sentado, como lo recordaba el señor diputado Rodríguez Larreta, que la Caja de Ahorros estará bajo la superintendencia del Banco de la República, no me parece lógico, sino que va contra la economía del proyecto de ley, que en este Directorio vaya á tener tan sólo un miembro la representación del Banco de la República, que es la autoridad superior, y que no se oiga para nada, que se prescinda en absoluto de su juicio con respecto al Gerente, que es la verdadera llave de la institución.

Creyendo, pues, que esta fórmula no traba la acción del Poder Ejecutivo y que constituye una garantía más para los intereses de la institución, yo creo que el señor miembro informante no tendrá ningún inconveniente en aceptar que el nombramiento del Gerente se haga á propuesta del Directorio del Banco de la República.

Señor García Morales — Está mas de acuerdo con la fórmula primitiva de la Comisión.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Habría que agregar lo que dije, lo que ocurre en los otros Bancos dependientes del Estado, cuyos Gerentes son designados por los Directorios respectivos.

Señor Vecino — Pero el doctor Beltrán no pide eso; pide algo más.

Señor García Morales — Menos, todavía.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Viernes 16 de Noviembre de 1917

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
Por 90 días	$ 0.03
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.065
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 á 3 "	" 0.30

Se considera que **treinta palabras** equivalen á **un centímetro**.
Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.
Para los avisos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.

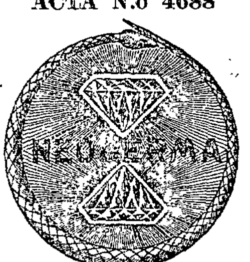
NOTA — Los avisos se reciben hasta las 15 horas 30 para el número del día siguiente.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 4688



Con fecha 7 de Noviembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Julio Rendsburg, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan el registro de la marca:

"NEODERMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 11.a, 14.a, 58.a, 69.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Noviembre 7 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.16-2601-v.dic.3.

ACTA N.o 4686

Con fecha 6 de Noviembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Coppetti y Curci, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"DIASTER O ASTER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.16-2600-v.dic.3.

ACTA N.o 4707

Con fecha 15 de Noviembre de 1917, los señores Anselmo y Alfredo Rubio, de Montevideo, representados por el señor Enrique Brusco, solicitan el registro de la marca:

"TITAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 7.a 9.a, 11.a á 15., 20.a, 21.a, 23.a, 26.a, 28.a, 30.a á 52.a y 54.a á 79.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.16-2598-v.dic.3.

ACTA N.o 4706

Con fecha 12 de Noviembre de 1917, el señor Félix De la María, apoderado de la Otis Elevator Company, de Nueva York, Buenos Aires y Montevideo, solicita en el registro de la marca:

"MICRO-DRIVE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 4, clases 20.a y 35.a. — Montevideo, Noviembre 12 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.16-2583-v.dic.3.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO URBINA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad español, nacido en Alaba (España), el día 9 de Febrero del año 1888, domiciliado en el Peñarol, de esta sección, y doña CONSUELO HERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia (España), el día 18 de Julio de 1894, domiciliada en el Peñarol, de esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.

915-v.nov.23.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS AMANCIO FUENTES, de 24 años, de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Joanicó número 110, y doña ELVIRA VICTORIA MURLAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle Joanicó número 110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

917-v.nov.23.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FRANCISCO SANCHEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bering sin número, y doña CATALINA PARODI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bering sin número y Cantau.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

916-v.nov.23.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX TRUJILLO, de 37 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en el Bulevard Artigas sin número, y doña MICAELA SILVERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en el Bulevard Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

913-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1917, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC FELDMAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ruso, nacido en Odesa, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña ALBINA FA PISU, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

914-v.nov.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Horacio Gómez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.16-2609-v.nov.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Malvina Escouto, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.16-2591-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas Figari, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.16-2590-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Castro ó Ramírez, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.16-2592-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza á don Armando Kohn para que dentro del término de treinta días comparezca á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que por cobro ejecutivo de pesos le han iniciado ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, los señores Eugenio Barth y Cía., bajo apercibimiento de ley. — Montevideo, Noviembre 8 de 1917. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Nov.16-2578-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Savastano, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado

dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —. Montevideo, Noviembre 14 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.16-2582-v.nov.26.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Francisco González, de Juana Méndez de González y de Natividad González, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 8 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.16-2581-v.dic.15.

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que por resolución de fecha 25 de Septiembre próximo pasado se ha declarado á don Estanislao Severino López en el perfecto goce de sus facultades mentales y apto para la administración de sus bienes. — Montevideo, Noviembre 14 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.16-2580-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que por auto de nueve del corriente se ha declarado que han cesado las causas que motivaron la declaración de incapacidad de don Eduardo Garcao, quien queda en el pleno ejercicio de sus acciones. —Montevideo, Noviembre 14 de 1917.—Eduardo Routin, Actuario.
Nov.16-2603-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Vera, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 30 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Nov.16-2588-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Chavarín, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 9 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Nov.16-2587-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Timoteo Peraza, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 17 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Nov.16-2586-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Franquez y Rosalía Remedios de Franquez, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 3 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Nov.16-2585-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Arbelo de Carpinelli, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 13 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Nov.16-2584-v.nov.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace saber al público que en los autos sucesorios de doña Matilde Hernández de Bello, se ha presentado el esposo de ésta, don Juan Bello Pérez, exponiendo que en la partida de óbito de la nombrada causante se ha padecido error al establecer en ella que la fallecida era de estado viuda, pues que era casada con el peticionante, por lo que solicita que, previa información del caso, y hecha la publicación de este edicto, se rectifique la mencionada partida en la forma que se indica. — Canelones, Octubre 1.o de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Nov.16-2589-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Patricio Elso, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 1.o de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.
Nov.16-2605-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petronila Camejo de Villareal, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 1.o de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.
Nov.16-2604-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Ciriaca Paulina Bareiro contra su esposo Silverio F. Balbuena, divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza á don Silverio F. Balbuena, á fin de que comparezca ante este Juzgado el día 15 de Febrero del año próximo entrante, de 1918, á objeto de que pueda tener lugar la conciliación entre los cónyuges. Y á los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Florida, Octubre 26 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.16-2579-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Lorenzo Geires, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Noviembre 12 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Nov.16-2594-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Anastasio Figueroa y don Marcelo Claudio Figueroa, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 29 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Nov.16-2593-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan José Pezzolo, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 10 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.16-2606-v.dic.17.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, en el expediente rotulado "Incidente, sucesión Sebastiana Velázquez, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Agente Fiscal Letrado Departamental, doctor Juan José Aguiar, solicitando la rectificación de la siguiente partida del Registro del Estado Civil: A) De defunción de Sebastiana Velázquez, en la que figura con el nombre de Juana, siendo que el verdadero es el de Sebastiana. Y de conformidad con la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Noviembre 10 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.16-2607-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignoie, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Luis Lancieri, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 6 de 1917. —José Durañona y Vidal, Escribano Público.
Nov.16-2595-v.dic.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Luis Borro, citándose á todos los que or cualquier concepto se consideren con derechos á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 5 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.
Nov.16-2596-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Uría, doña Margarita Inchaurraga ó Enchaurraga y doña Juliana Gauna, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 12 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Nov.16-2599-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Graciana Domínguez, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á sus bienes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma; y especialmente se cita, llama y emplaza á doña Inés Santana de Bonilla y á don Juan Santana para que se presenten dentro de ese término bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Noviembre 8 de 1917. —Eduardo V. Vió, Actuario.
Nov.16-2608-v.feb.16.

LORENZO TOSCANO

JUDICIAL

De una casita en el Cordón, calle Carmen número 2357, entre Victoria y Bulevard General Artigas. Ubicación inmejorable. Gran altura, con tranvías en todas direcciones. Base de venta: $ 2.145.36. Aprovechen los que tengan poco dinero, puesto que la base es baja, y la finca buena. Construcción sólida y moderna. Tiene gran fachada, con casi 14 metros de frente, 3 piezas, cocina, altillo, w. c. y demás comodidades.

El sábado 1.o de Diciembre, á las 16 horas y 30, en el lugar de su ubicación, procederé á la venta de esta casa, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Serafina Darrúa de Tassano", se hace saber al público que el día primero del próximo mes de Diciembre, á las diez y seis horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por el señor martillero don Lorenzo Toscano, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va á proceder á vender en remate público el siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en esta misma ciudad, en el paraje denominado las Tres Cruces, compuesto de un área superficial de 102 metros 56 decímetros cuadrados, que se deslindan, según plano de mensura levantado por el agrimensor don Nicolás N. Piaggio, el 6 de Noviembre de 1906, de la manera siguiente: por el Norte, en una extensión de 10 metros con 33 centímetros, con doña Serafina Darrúa de Tassano; por el Este, con la señora viuda de Cristi, en una extensión de 8 metros; por el Sud, por donde tiene su frente, á la calle Carmen, en una extensión de 13 metros con 75 centímetros; y por el Oeste, con más propiedad del señor Juan C. Pérez. Este bien ha sido tasado en la suma de pesos 2.145.36. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance á cubrir la tasación indicada de dicha propiedad; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, á disposición de los interesados.— Montevideo, Octubre 15 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más datos, ver al martillero, en Magallanes 1910.

Nov.16-2610-v.dic.1.o.

MANUEL MAGARIÑOS

JUDICIAL

De una casita en el Cordón, calle Charrúa número 1824, entre Gaboto y Yaro.

El sábado 1.o de Diciembre, á las 15 y 30, procederé á la venta de la mencionada propiedad, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Serafina Darrúa de Tassano", se hace saber al público que el día primero del entrante Diciembre, á las quince horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por el señor martillero don Manuel Magariños, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va á proceder á vender en remate público el siguiente bien: Un solar de terreno con todas las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en el Cordón, nueva ciudad, de esta Capital, cuyo terreno es el designado con el número 30 de la manzana 244 del plano respectivo, compuesto en su totalidad, de una superficie de 126 metros y 50 decímetros cuadrados, y está limitado: por el Norte, por 6 metros de frente, á la calle Charrúa, por donde su puerta de entrada se designa con el número 37 a, midiendo igual extensión de 6 metros la línea del fondo, al Sud, por donde linda con los solares números 17 y 18; 20 metros 80 centímetros sobre el costado Oeste, confiando con el solar número 31 y 21 metros por el Este, sobre cuyo viento limita con el solar 29. Este bien ha sido tasado en $ 1.800.00. según la planilla número 15534, para el pago del impuesto inmobiliario. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance á cubrir el aforo indicado de $ 1.800.00; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, á disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más datos, ver al martillero, en Ituzaingó número 1487.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á mi consocio don Manuel Sertaj la mitad proindivisa de la casa de comercio que en el ramo de fonda explotábamos en sociedad en esta ciudad, y en la calle Cerrito número 648. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, y de lo preceptuado por el Código de Comercio, hacemos estas publicaciones, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio durante el término de treinta días, á los efectos de derecho. — Montevideo, Noviembre .. de 1917. —Bernardo Alvarez.

Nov.16-2602-v.dic.6.

OFICIALES

Dirección G. de Impuestos Directos

CONTRIBUCION INMOBILIARIA

Se previene á los contribuyentes morosos á este impuesto por el actual ejercicio y por propiedades en el Departamento de la Capital, que el 16 del corriente se comenzará á hacer efectivo el recargo de 5 por ciento. — Montevideo, Noviembre 10 de 1917. — La Dirección.

Nov.12-2493-v.nov.16.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 4673

Con fecha 26 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan P. Lema, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"CORAZON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5 7 y 8, clases 1.a, 9.a, 12.a, 13.a, 14.a, 16.a, 17.a, 26.a, 27.a, 32.a, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a, 42., 43.a, 58.a, 59.a y 60.a á 71.a. — Montevideo, de 1917.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.13-2502-v.nov.29.

ACTA N.o 4648

EUREKA

Con fecha 17 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Chain Co. Incorporated, de Bridgeport, Connecticut (E. U. de A.) y Montevideo (R. O. del U.), solicitan el registro de la marca:

"EUREKA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 4, clases 25.a y 32.a. — Montevideo, Octubre 17 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.3-2290-v.nov.20.

ACTA N.o 4677



W·I·W

Con fecha 30 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Pearson y Knowles Coal y Iron Co., Ltd., de Warrington, Lancaster (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"W. I. W."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a. — Montevideo, Octubre 30 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.15-2566-v.dic.1.o.

ACTA N.o 4643

FISK

Con fecha 15 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Fisk Rubber C.o, de Chicopee, Hampden, Massachusetts (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"FISK"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 7 y 9, clases 10.a, 25.a, 58.a, 60.a, 72.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Octubre 15 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.30-2238-v.nov.17.

ACTA N.o 4685



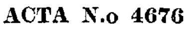
Con fecha 6 de Noviembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Coppetti y Curci, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.15-2567-v.dic.1.o.

ACTA N.o 4676





(BF)

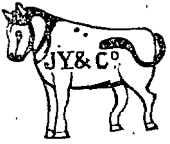
Con fecha 30 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Pearson y Know les Coal y Iron Co., Ltd., de Warrington, Lancaster (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"B. F."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a. — Montevideo, Octubre 30 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.14-2552-v.nov.30.

ACTA N.o 4660



TRADE MARK.

Con fecha 18 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John Jates y Co. Ltd., de Warwich (Inglaterra), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"TORO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5, clases 16.a, 17.a, 23.a y 42.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo, Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.10-2466-v.nov.27.

ACTA N.o 4674

Con fecha 26 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Nicolau Mader, de Curityba, Paraná (Brasil), solicitan el registro de la marca:

"UNICA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a (yerba). —Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.13-2503-v.nov.29.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

ACTA N.o 4704

Con fecha 9 de Noviembre de 1917, el señor Julián Barrio, apoderado de la Sociedad General Cinematográfica, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"PARAMOUNT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a (películas cinematográficas). — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.10-2475-v.nov.27.

ACTA N.o 4664



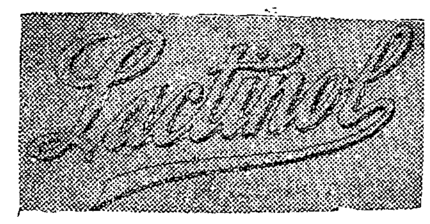
Con fecha 23 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Società Anónima Fiuggi, de Roma (Italia), solicitan el registro de la marca.

"FIUGGI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 69.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Seción.

Nov.10-2467-v.nov.27.

ACTA N.o 4658



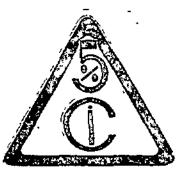
Con fecha 18 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ricardo Algorta, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"LACTINOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 7, 8 y 9, clases 1.a, 14.a, 58.a, 61.a á 71.a y 79.a. —Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.9-2440-v.nov.26.

ACTA N.o 4693



Con fecha 7 de Noviembre de 1917, el señor Ramón Figueredo, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"EL CARNET INTERNACIONAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.9-2441-v.nov.26.

ACTA N.o 4659



TRADE MARK.

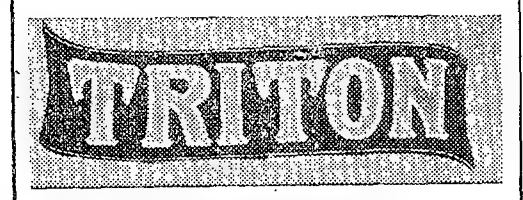
Con fecha 18 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John Jates y C.o, Ltd., de Warwich (Inglaterra), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"MONO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3 y 5, clases 16.a, 17.a, 23.a y 42.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.9-2439-v.nov.26.

ACTA N.o 4657



Con fecha 17 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Margenat y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"TRITON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 8, clases 1.a, 9.a, 12.a, 14.a, 27.a, 32.a, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a, 42.a, 43.a, 59.a y 61.a á 71.a. —Montevideo, Octubre 17 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.8-2423-v.nov.24.

ACTA N.o 4656

SSW

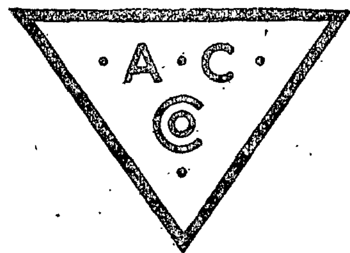
Con fecha 17 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The S. S. White Dental Manufacturings C.o, de Philadelphia, Pennsylvania (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"S. S. W."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 5, 7 y 9, clases 16.a, 22.a, 43.a, 58.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Octubre 17 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.8-2422-v.nov.24.

ACTA N.o 4354



Con fecha 17 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Chain Incorpored, de Bridgeport, Connecticut (E. U. de A.) y Montevideo (R. O. del U.), solicitan el registro de la marca:

"A, C. Co."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 4, clases 25.a y 32.a. — Montevideo, Octubre 17 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.7-2399-v.nov.23.

ACTA N.o 4649

NIAGARA

Con fecha 17 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Chain C.o, Incorporated, de Bridgeport, Connecticut (E. U. de A.) y Montevideo (R. O. del U.), solicitan el registro de la marca:

"NIAGARA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 4, clases 25.a y 32.a. — Montevideo, Octubre 17 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.5-2352-v.nov.21.

ACTA N.o 4653

TENSO

Con fecha 17 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Chain Incorpored, de Bridgeport, Connecticut (E. U. de A.) y Montevideo (R. O. del U.), solicitan el registro de la marca:

"TENSO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 4, clsaes 25.a y 32.a. — Montevideo, Octubre 17 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.7-2398-v.nov.23.

ACTA N.o 4671



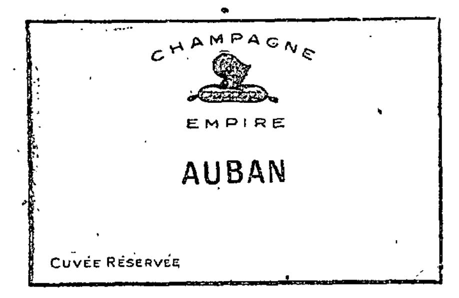
Con fecha 25 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Orsini, Nicola y Cía., de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"LLONS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 78.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.12-2477-v.nov.28.

ACTA N.o 4678



Con fecha 6 de Noviembre de 1917, los señores D. Pereira y Cía., de Montevideo, representados por el señor Enrique Brusco, solicitan el registro de la marca:

"EMPIRE AUBAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.— Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.7-2410-v.nov.23.

ACTA N.o 4672



Con fecha 25 de Octubre de 1917, los señores Moncholi, Oller y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca.

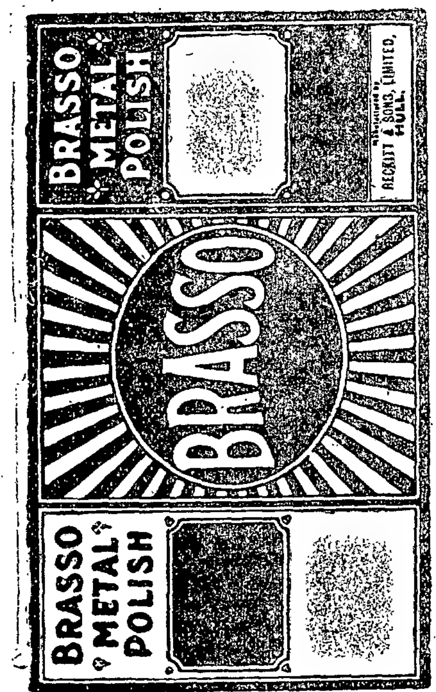
"AZUL UNICH NUEVO MUNDO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a. — Montevideo, de 19... — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.30-2258-v.nov.17.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA.

ACTA N.o 4679



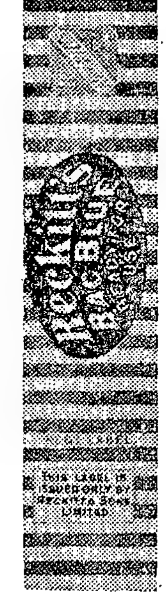
Con fecha 6 de Noviembre de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Reckitt y Sons Limited, de Londres y Hull (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"BRASSO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 14.a y 32.a (renovación). — Montevideo, Noviembre 6 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.10-2435-v.nov.27.

ACTA N.o 4680



Con fecha 6 de Noviembre de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Reckitt y Sons Limited, de Londres y Hull (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"RECKITT'S BAG BLUE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 14.a, 15.a y 80.a (renovación). — Montevideo, Noviembre 6 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.10-2418-v.nov.27.

ACTA N.o 4650

WEED

Con fecha 17 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Chain C.o, Incorporated, de Bridgeport, Connecticut (E. U. de A.) y Montevideo (R. O. del U.), solicitan el registro de la marca:

"WEED"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 4, clases 25.a y 32.a. — Montevideo, Octubre 17 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.5-2353-v.nov.21.

ACTA N.o 4644



Con fecha 15 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Metalúrgica Española S. A., de Barcelona (España), solicitan el registro de la marca:

"VICTORIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6, 7 y 9, clases 51.a, 52.a, 57.a, 58.a y 80.a (botones de presión, agujas, alfileres, imperdibles, horquillas y similares, peinetas, pasadores, horquillas de celuloide trefilería y laminería de latón). —Montevideo, Octubre 15 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.31-2276-v.nov.19.

ACTA N.o 4665



Con fecha 23 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Balester y Molina, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"CIBELES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.12-2476-v.nov.28.

ACTA N.o 4675



Con fecha 30 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Pearson y Know les Coal y Iron Co., Ltd., de Warrington (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"SWALOW BEST"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a. — Montevideo, Octubre 30 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.14-2551-v.nov.30.

ACTA N.o 4652

CROWN

Con fecha 17 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Chain Co. Incorpored, de Bridgeport, Connecticut (E. U. de A.) y Montevideo (R. O. del U.), solicitan el registro de la marca:

"CROWN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 4, clases 25.a y 32.a. — Montevideo, Octubre 17 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.6-2370-v.nov.22.

ACTA N.o 4642

Black Leaf

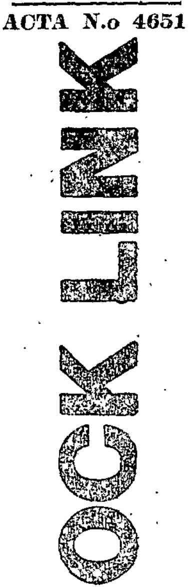
Con fecha 15 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Keutucky Tobacco Product C.o, de Lanisville Kentucky (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

BLACK LEAF"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 59.a, 79.a y 80. — Montevideo, Octubre 15 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.29-2217-v.nov.16.

ACTA N.o 4651



Con fecha 17 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Chain Co. Incorpored, de Bridgeport, Connecticut (E. U. de A.) y Montevideo (R. O. del U.), solicitan el registro de la marca:

"LOCK LINK"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 4, clases 25.a y 32.a. — Montevideo, Octubre 17 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.6-2369-v.nov.22.

Biblioteca Nacional

Francisco Iglesias, español, de edad 28 años, de profesión fotógrafo, domiciliado en esta ciudad, calle Maldonado 862, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de una colección de once vistas fotográficas, ocho de la escuadra norteamericana en el puerto de Montevideo y tres de los buques nacionales, depositando dos ejemplares de cada vista en esta Oficina. — Montevideo, Noviembre 7 de 1917. — Por la Biblioteca Nacional: Felipe Villegas Zúñiga, Director.

Nov.14-2460-v.nov.16.

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber al público, que á partir del día 15 de Noviembre se adoptará el horario de verano, de las 7 horas á las 12, el que durará hasta el 15 de Marzo de 1918. Los avisos se recibirán todos los días hábiles hasta las 11 horas 30 minutos.

Manuel E. Rombys, Administrador.

Se hace saber al comercio y al público que á partir del 1.o de Octubre próximo se iniciará la publicación de una sección de avisos comerciales y profesionales.

LA ADMINISTRACION.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1916

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1916, á la rústica como á media pasta.

A media pasta .... $ 3.00
" la rústica .... " 2.00

Montevideo, Mayo 3 de 1917.

La Administración.

NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1915, á los mismos precios.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos

COMISION DE PROVISION

Licitación de útiles y materiales

Llámase á propuesta para la provisión de artículos de librería, escobería, ferretería, pinturería, velería, talabartería droguería, almacén y tienda.

La indicación de las cantidades y los modelos de los artículos á que se refiere el presente llamado á licitación, así como el pliego de condiciones respectivos, se hallan en la Secretaría de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, á disposición de los interesados, todos los días hábiles desde las 9 horas á las 11 horas y 30 minutos.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, en el despacho de la Dirección el día 30 del corriente, á las 9 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados ó apoderados que concurran al acto.

La Comisión de Provisión se reserva el derecho de rechazar ó aceptar las propuestas que considere más convenientes. — Montevideo, Noviembre 15 de 1917. — La Secretaría.

Nov.14-2550-v.nov.30.

Secretaría del M. Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado á licitación para la construcción de una casilla para el encargado del bañadero garrapaticida de la Tablada.

Llámase á licitación pública, por primera vez, para la construcción de una casilla para el encargado del bañadero garrapaticida en la Tablada (Departamento de Montevideo), de estricto acuerdo con la memoria descriptiva, pliegos de condiciones particulares y generales y plano, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de las 13 á las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente (de $ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 16 de Noviembre próximo, á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuese más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Octubre 29 de 1917. Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Oct.31-2282-v.nov.16.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Raúl J. Castro, propietario del sepulcro número 217 del Cementerio del Buceo, se ha presentado á esta oficina solicitando extraer los restos de José Leoni, Juan Mesa Sáez, Rosa Pérez de Pérez, Manuela Espinosa, Getrudis Giménez, Silvestre García, Juan del Minte, Dominga F. de Fleitas, Antonio Preve, Agustina F. de Viera, Lorenzo Pitamiglio, Agustina C. Lanaro, dos restos de adultos sin chapa, Manuel Espinosa, Daría Pérez, Sara M. Espinosa y los de Enriqueta Cabazza.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 13 de 1917. — La Administración.

Oct.15-1984-v.en.15.

Dos César T. Lacueva y doña Elvira L. de Barruetaveña, propietarios del nicho número 792 del segundo cuerpo del Cementerio Central, han solicitado permiso para extraer del referido local los restos de Avelina M. de Rebagliatti y los de Flora Sunsarre.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 4 de 1917. — La Administración.

Oct.25-2145-v.en.25.

Doña Carmen Tavolara de Casati ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 259 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don José Antonio Tabolara.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 4 de 1917. —La Administración.

Oct.27-2215-v.en.27.

Habiendo solicitado permiso doña Antonia Irastorza de Blanco y doña María Carmen Irastorza, propietarias del nicho número 933 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer, con destino al Osario General, los restos de Luciano Dutril, Domingo Lede, Juan García, Josefa Lazzoli, Luciano Dutril, José Alacia, Cirilo Lezama, Magdalena Faropa, Luis Franzini, Antonio Ferrara, Juan Parodi, Francisca Natta Rufino y los de Dante Zirpoli, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1917. —La Administración.

Oct.4-1781-v.en.4.

Habiendo solicitado don Cayetano A. Rodríguez, propietario del nicho número 225 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Salvador Lemus y Seballos, Pedro P. da Costa, Francisco García, Carmen García, Domingo Iglesias, Concepción Rodríguez, Aurora Camiño, Bernardo Camiño Pérez, Demetrio Paz, Carmen Fraga, Francisco C. Montero, cuatro restos de párvulos y dos restos de adultos confundidos, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Septiembre 26 de 1917. — La Administración.

Sep.27-1624-v.dic.27.

Habiendo solicitado permiso doña María L. Brun para extraer del nicho número 957 del Cementerio del Buceo, que es de su propiedad, los restos de José Buisas Dentone, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Septiembre 18 de 1917.—La Administración.

Sep.26-1599-v.dic.26.

Don Francisco Castelluci, propietario del nicho número 900 del primer cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 13 de 1917. — La Administración.

Ag.16-708-v.nov.16.

Habiendo solicitado permiso don Lorenzo Mascaró para extraer del nicho número 4 del Cementerio del Buceo, que es de su propiedad, los restos de Gerónimo Ruiz, Carlos A. E. Pérez, Angel Urlenguy, Serapia de la Cabada, Bernarda de la Cabada Palancha, Eduardo López, Laudelino F. Perichón, Luis J. Blanco, Clodomiro S. Iglesias. Ramona Ruiz de Pérez y los de Ana Burgueño de Ruiz, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 24 de 1917. — La Administración.

Ag.28-963-v.nov.28.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

AVISO

Llámase á licitación, por primera vez, para pavimentar con adoquín las calles San José entre Montevideo y Treinta y Tres, General Flores entre Treinta y Tres y Montevideo, empalme de Montevideo y General Flores, y empalme de Treinta y Tres y General Flores, de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que están á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán recibidas en la Secretaría de esta Intendencia hasta el día 26 de Noviembre próximo á las diez horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas si así fuese necesario á sus intereses. — Colonia, Octubre 30 de 1917. — Fernando Triani, Intendente. — Martín T. Yrisarri, Secretario.

Nov.5-2337-v.nov.26.

LICITACION

Aviso

Llámase á licitación pública, por primera vez, para rectificación de la Avenida General Flores, de esta ciudad, en el trozo comprendido entre las calles Independencia y 8 de Octubre, de acuerdo con los recaudos que están á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas en la Secretaría de esta Intendencia hasta el día 20 de Noviembre del corriente año, á las diez horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas si así conviniera á sus intereses. — Colonia, Octubre 23 de 1917. — Fernando Triani, Intendente. —Mario T. Yrisarri, Secretario.

Oct.30-2245-v.nov.20.

LICITACION

Aviso

Llámase á licitación pública por primera vez, para la construcción de seis nichos en el Cementerio de Ombúes de Lavalle, de este Departamento de acuerdo con los recaudos que están á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas en la Secretaría de esta Intendencia hasta el día 20 de Noviembre del corriente año, á las diez horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas si así conviniera á sus intereses. — Colonia, Octubre 23 de 1917. — Fernando Triani, Intendente. —Martín T. Yrisarri, Secretario.

Oct.30-2244-v.nov.20.

INTENDENCIA M. DE DURAZNO

LLAMADO A LICITACION

Convócase á licitación pública, por primera vez, para la obra de afirmado con adoquín en las siguientes calles de esta ciudad: Rivera, entre 19 de Abril y Lavalleja, y Lavalleja, entre Rivera y Río Negro; de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que pueden consultar los interesados en la Secretaría de la Intendencia todos los días hábiles, al de condiciones generales aprobado por el Poder Ejecutivo el 24 de Junio de 1915, á la ley de fecha 9 de Diciembre de 1915 y á las órdenes é instrucciones que diere el ingeniero jefe de la Inspección Técnica Municipal.

Las propuestas, presentadas en el sellado correspondiente, se abrirán en la Secretaría de la Intendencia el día 16 de Enero de 1918, á las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazar todas si así resultare más ventajoso á sus intereses. — Durazno, Octubre 16 de 1917. — Carlos M.a Perichón. Intendente.— Tulio Garbarini, Secretario interino.

Oct.20-2075-v.nov.20.

INTENDENCIA M. DE MINAS

LICITACION

Llámase á licitación pública para la ejecución de las siguientes obras:

1.o Arreglo del edificio sede de la Comisión Auxiliar de la Villa José Batlle y Ordóñez.

2.o Arreglo del edificio sede de la Comisión Auxiliar de Zapicán.

3.o Arreglo del edificio seed de la Comisión Auxiliar de Pirarajá.

4.o Arreglo de los Corrales de Abasto de

la ciudad de Minas para mejorar su funcionamiento y condiciones higiénicas.

5.o Construcción de carros especiales para el transporte de líquidos y residuos en los Corrales de Abasto de la ciudad de Minas.

6.o Construcción de una nueva pieza ampliatoria del edificio sede de la Intendencia Municipal.

7.o. Construcción de un tanque de cemento armado de 50.000 litros de capacidad en el Mercado General Lavalleja.

Los pliegos de condiciones, memorias descriptivas y demás recaudos para las obras números 1, 2, y 3, relativos á las reparaciones de los edificios de las Comisiones Auxiliares Administrativas de la Villa José Batlle y Ordóñez y pueblos Zapicán y Pirarajá, estarán de manifiesto á disposición de los interesados todos los días hábiles en la Secretaría de la Intendencia Municipal, y en cada una de las Secretarías de las referidas Comisiones Auxiliares.

Las propuestas para una ó para todas las obras de las Comisiones Auxiliares, pero por separado, se presentarán bajo sobre cerrado en la Intendencia Municipal ó en la Comisión Auxiliar respectiva, el día 23 del corriente, á las 9 horas, para la Comisión Auxiliar de José Batlle y Ordóñez; á las 10 horas, para la Comisión Auxiliar de Zapicán, y á las 11 horas, para la Comisión Auxiliar de Pirarajá.

Para la obra número 4 (arreglo de los Corrales de Abasto), están á disposición de los interesados los recaudos correspondientes en la Secretaría de la Intendencia Municipal todos los días hábiles y se abrirán las propuestas el día 24 del corriente á las 10 horas.

Para la obra número 5 (construcción de carros), están los recaudos correspondientes á disposición de los interesados todos los días hábiles en la Secretaría de la Intendencia Municipal y se abrirán el día 24 del corriente, á las 11 horas.

Para la obra número 6 (construcción de una pieza en la Intendencia Municipal), están los recaudos á disposición de los interesados todos los días hábiles en la Secretaría de la Intendencia Municipal y se abrirán las propuestas el 24 del corriente á las 9 horas.

Para la obra número 7 (construcción de un tanque de cemento armado), están los recaudos á disposición de los interesados todos los días hábiles en la Secretaría de la Intendencia Municipal, y se abrirán las propuestas el día 26 del corriente, á las 10 horas.

Las propuestas para todas estas obras deberán presentarse en el papel sellado correspondiente y sujetarse al formulario único que establecen los respectivos pliegos de condiciones, reservándose la Intendencia Municipal el derecho de aceptar la que crea más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Minas, Noviembre 12 de 1917. — Alfredo de León, Secretario.

Nov.14-2553-v.nov.24.

LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda vez, para la provisión de sesenta á cien bancos de plaza, los que podrán ser de madera ó de hierro, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal *todos los días hábiles.*

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Intendencia Municipal el día 19 del corriente, á las 10 horas, reservándose la oficina el derecho de aceptar la que crea más conveniente ó rechazarlas todas.— Minas, Noviembre 5 de 1917. — Alfredo de León, Secretario.

Nov.7-2393-v.nov.19.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1917, á las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO DUTRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Florida número 1570, y doña MARIA ELENA MERIS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estomba número 47.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

894-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SANTOS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Branco número 1513, y doña MARIA LORETO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Salta, domiciliada en la calle Río Branco número 1513.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

880-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NIETO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña CONCEPCION DIAZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Capurro número 98.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

878-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO SALGUEIRO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión pescador, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Colón número 1477, y doña ROSALIA GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Colonia número 863.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

874-v.nov.16.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ILLESCAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Cerrito número 216, y doña PILAR GAYOSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cerrito número 216.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

897-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO T. LAURA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad austríaco, nacido en Dalmacia, domiciliado en la calle Maciel número 1494, y doña JUANA GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maciel número 1494.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

876-v.nov.16.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BONASORTE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Catanzaro, domiciliado en la calle Durazno número 893, y doña ROSARIO MONETTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Río Branco número 1169.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.

912-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO VISITACION ALMADA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Daymán número 1225, y doña EVA ESCOBAR, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Daymán número 1225.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.

879-v.nov.17.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ELIZALDE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Río Negro número 1284, y doña MATILDE PONS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1284.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio. D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

882-v.nov.19.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO AMESTOY AGUILAR, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Santa Lucía número 930, y doña JULIA CONCEPCION GIRIBALDI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1207.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

906-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL F. VALDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 1394, y doña MICAELA MARIANA MICOUD, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 1736.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

905-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CRESTINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad brasileño, nacido en San, domiciliado en la calle Salto número 1082, y doña MARIA CARMEN ELISA LAMBRUSCHINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 1492.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

904-v.nov.21.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(*Agraciada* 2348)

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFIN NICOLAS MOREIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Guatemala número 1312, y doña ELCIRA VILLANUEVA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Guatemala número 1312.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 889-v.nov.20.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMIRO COTARELO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Progreso número 55, y doña PAULINA ACOSTA, de 21 años, de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Progreso número 55.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 910-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SALHON, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliad en la calle Navarro número 88, y doña JUANA DELGADO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Navarro número 88.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 909-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO CASTILLO, de 30 años deedad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga sin número y doña MARIA PILAR MARISCAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Larrañaga número 306.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 884-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO IBARRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Monte Caseros número 100, y doña MARIA ROMILDA GARCIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Artes sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 885-v.nov.19.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO BALESTRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Millán nmero 2305, y doña TERESA FILIPPA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1769.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 911-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERNANDO RIVARA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pando número 2671, y doña FERNANDA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Barrio Marconi.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 899-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO TABAREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1565, y doña MANUELA LUISA ROSAS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rocha número 2834.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 898-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PEDRO REYMUNDO, de 26 años, de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Garibaldi número 1682, y doña RAMONA AGUIRRE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1690.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 881-v.nov.17.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAPIO VICTOR CURBELO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Piedras sin número, y doña ESPERANZA CANTERO, de 27 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Piedras sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 895-v.nov.21.

En la Villa del Cerro, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANTALEON RINARIS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad griego, nacido en Chio, domiciliado en la calle Suecia sin número, y doña MARIA LUISA DI NAPOLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Suecia sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 896-v.nov.21.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1917, á las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO MASO HORS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1286, y doña MARIA CARLOTA ABAL, de 27 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asencio número 1129.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 912-v.nov.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1917, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO CACCIATORI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Blanes número 1228, y doña AMANDA ESTHER RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asencio número 1440.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 886-v.nov.19.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL RESTUCCIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en la Provincia de Catanzaro (Italia), domiciliado en la calle Defensa número 1476, y doña ORFILIA MENENDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Sierra número 1690.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 903-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO VERO LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Prim sin número, y doña ROSA PACIELLO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Charrúa número 1964.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 902-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR CURRAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porongos número 2379 (19.a sección), y doña MARIA INES BANDINI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 901-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO QUINTANA MOYANO, 25 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Uruguay número 1310, y doña ZULIMA RENEE ESPINOSA ARNOULD, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1943.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo

denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
883-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1917, á las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OSCAR STRECCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Durazno número 1999, y doña JACINTA ERRAMUSPE, de 21 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Durazno número 2010.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
875-v.nov.16.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día ... del mes de Noviembre del año 1917, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERMIN ALVAREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la sección el 7 de Junio de 1886, domiciliado en la sección, y doña EMILIA GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la sección el 15 de Julio de 1898, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.
905-v.nov.21.

En Santiago Vázquez, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZACARIAS DE LEON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en la sección el 24 de Agosto de 1887, domiciliado en la sección, y doña ADA ROSTAGNO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la sección el 8 de Enero de 1889, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.
907-v.nov.21.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO BALADRON PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carnicero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Francisco Lecoq número 7, y doña JUANA MARTINEZ de 24 años de edad de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en Montevideo domiciliada en la calle Francisco Lecoq número 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio Oficial del Estado Civil.
893-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSARIO ORFILIO PELOCHE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Presidente Oribe número 197, y doña GREGORIA ROCHA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Presidente Oribe número 197.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil
892-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CALVO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Tajes número 1223, y doña EULALIA MARINI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
891-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FABBIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión cortador-sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convención número 1080, y doña MARIA ASUNCION BALLETTO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 168.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de erta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
890-v.nov.20.

19.a Sesión del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VILARIÑO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú número 2530, y doña GABRIELA GIOSSO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 2530.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
900-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN VEDAL (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Justicia número 2095, y doña ANTONIA CIFONE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 455.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
877-v.nov.17.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LA DUKE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad norteamericano, nacido en Indiana, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA ISABEL LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Camelones, domiciliada en la Avenida al Cerro número 116.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
887-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERRADAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 19 de Septiembre de 1894, domiciliado en el camino á la Barra s|n., y doña MARIA ELENA LORENZO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 15 de Marzo de 1898, domiciliada en el camino á la Barra sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
888-v.nov.20.

LEY 5 DE MAYO DE 1916

Resumen mensual de matrimonios realizados en los Departamentos del Litoral é Interior.

DURAZNO

2.a Sección — Elías Torena, oriental, 33 años, soltero, jornalero, con Saturnina Tambasco, oriental, 24 años, soltera, labores. En Tejera el 11 de Agosto.

6.a Sección — Juan Andrés Noriega, oriental, 37 años, soltero, comercio, con Filomena Martínez, oriental, 24 años, soltera, labores. En Blanquillo el 11 de Agosto.

Félix da Fonseca, oriental, 48 años, soltero, criador, con Guillermina Carrasco, oriental, 18 años, soltera, labores. En Blanquillo el 13 de Agosto.

9.a Sección — Amado Manzor, sirio, 36 años, soltero, comercio, con Dolores Casavieja, oriental, 31 años, soltera, labores. En Sarandí del Yi el 11 de Agosto.

FLORES

1.a Sección — Luis Vanni, italiano, 40 años, soltero, hojalatero, con María Teresa Rossi, oriental, 33 años, soltera, labores. En la ciudad el 4 de Agosto.

Juan Hornos, oriental, 31 años, soltero, jornalero, con María Meny, oriental, 31 años, soltera, labores. En la ciudad el 8 de Agosto.

Miguel Sixto Igua, oriental, 33 años, soltero, jornalero, con Isidora Catalina, Aguilar, oriental, 30 años, soltera, labores. En la ciudad el 11 de Agosto.

Rosario Macedonio Farías, oriental, 25 años, soltero, jornalero, con Evarista Conde, oriental, 22 años, soltera, labores. En la ciudad el 20 de Agosto.

José María Repetto, oriental, 27 años, soltero, labrador, con Simona Camacho, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad el 23 de Agosto.

Teodoro Brun, oriental, 39 años, viudo, jornalero, con María Pereira, oriental, 24 años, soltera, labores. En la ciudad el 31 de Agosto.

FLORIDA

1.a Sección — Pedro Pécora, oriental, 25 años, soltero, jornalero, con María Salleso, oriental, 22 años, soltera, labores. En la ciudad el 27 de Agosto.

Jesús Ghan, oriental, 23 años, soltero, jornalero, con Agustina Victoria Ghan, oriental, 15 años, soltera, labores. En la ciudad el ... de Agosto.

Máximo Isabelino Pérez, oriental, 33 años, soltero, agricultor, con Juana Protasia Díaz, oriental, 26 años, soltera, labores. En la ciudad el ... de Agosto.

Enrique Pedro Dell' Acca, oriental, 33 años, soltero, molinero, con María Castellini, oriental, 27 años, soltera, labores. En la ciudad el ... de ....

Blas Chemino, oriental, 25 años, soltero, jornalero, con María Pessano, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad el ... de ....

3.a Sección — Juan Justo Enciso, oriental, 32 años, soltero, hacendado, con Clara Ramona Cabral, oriental, 19 años, soltera, labores. En San Jerónimo el ... de Agosto.

9.a Sección — Santiago Valentín Molina oriental, 37 años, soltero, jornalero, con Eulogia Hernández, oriental, 23 años, soltera, labores. En Cerro Colorado el ... de Agosto

11.a Sección — Luis Emiliano Siguera oriental, 28 años, soltero, labrador, con Eulogia Aldama, oriental, 26 años, soltera, labores. En Goñi el 16 de Agosto.

12.a Sección — Carmelo Martín Rodríguez oriental, 28 años, soltero, agricultor, con Ramona Pérez, oriental, 15 años, soltera, labores. En Isla Mala el 27 de Agosto.

MALDONADO

1.a Sección — Isaac Sánchez, oriental, 4 años, soltero, comercio, con María del Ca men Gómez, oriental, 35 años, soltera, la bores. En la ciudad el 4 de Agosto.

Andrés De León, oriental, 29 años, solter empleado, con Justina Bruna Gutiérre oriental, 25 años, soltera, labores. En la ci dad el 25 de Agosto.

2.a Sección — Armando Olsina, orienta 60 años, viudo, rentista, con Angela Pére oriental, 55 años, soltera, labores. En Sa Carlos el 31 de Agosto.

Luis Virgilio Acosta, oriental, 34 años, so tero, labrador, con Maximiana Cándida P rez, oriental, 28 años, soltera, labores. I San Carlos el 18 de Agosto.

Leonardo Vázquez, oriental, 34 años, so tero, labrador, con Hipólita Guadalupe, orier

tal, 18 años, soltera, labores. En San Carlos el 1.o de Septiembre.

Pío Eulogio de León, oriental, 30 años, soltero, labrador, con Justina Dejuglichuni, oriental, 25 años, soltera, labores. En San Carlos el 19 de Septiembre.

Segundo Elías Ferreira, oriental, 27 años, soltero, labrador, con Juana Urrutia, oriental, 19 años, soltera, labores. En San Carlos el 23 de Agosto.

Eufronio Noguez, oriental, 25 años, soltero, labrador, con Ulpiana Noguez, oriental, 21 años, soltera, labores. En San Carlos el 1.o de Septiembre.

Cesáreo Martínez, oriental, 32 años, soltero, hacendado con Felicia Mora, oriental, 24 años, soltera, labores. En San Carlos el 27 de Agosto.

Irinco González, oriental, 37 años, soltero, hacendado, con Justa Díaz, oriental, 22 años, soltera, labores. En San Carlos el 18 de Septiembre.

Donato Delgado, oriental, 42 años, viudo, labrador, con Gabriela Abreu, oriental, 34 años, soltera, labores. En San Carlos el 28 de Septiembre.

Julio R. Correa, oriental, 38 años, soltero, empleado, con Gertrudis Eustaquia Franco, oriental, 34 años, soltera, labores. En San Carlos el 10 de Septiembre.

4.a Sección — Segundo M. Plada, oriental, 44 años, soltero, empleado, con Francisca Robaina, oriental, 29 años, soltera, labores. En Mataojo el 6 de Septiembre.

6.a Sección — Teodoro G. Pérez, oriental, 35 años, soltero, empleado, con Emilia Pereira, oriental, 24 años, soltera, labores. En José Ignacio el 1.o de Agosto.

Angel Jesús de León, oriental, 24 años, soltero, labrador, con Dorotea Plácida Barrios, oriental, 17 años, soltera, labores. En José Ignacio el 1.o de Agosto.

Joaquín Pablo Fernández, oriental, 33 años, soltero, comercio, con Zoa M. Bonilla, oriental, 30 años, soltera, labores. En José Ignacio el 22 de Agosto.

8.a Sección — Juan Fernández Chavez, oriental, 24 años, soltero, ganadero, con Trinidad B. Fernández Chavez, oriental, 23 años, soltera, labores. En Aiguá el 10 de Agosto.

Aníbal A. Sosa, oriental, 30 años, soltero, ganadero, con María Angélica Sosa, oriental, 27 años, soltera, labores. En Aiguá el 15 de Agosto.

Encarnación Conca, oriental, 58 años, soltero, industrial, con Salomé Castro, oriental, 39 años, soltera, labores. En Aiguá el ... de Agosto.

Tomás Aparicio, oriental, 32 años, soltero, ganadero, con Manuela Muniz, oriental, 34 años, soltera, labores. En Aiguá el 25 Agosto.

MINAS

10.a Sección — Bernardino C. Díaz, oriental, 28 años, soltero, criador, con Isabel Acosta, oriental, 23 años, soltera, labores. En Corrales el 20 de Agosto.

RIVERA

7.a Sección — Ignacio Osorio, oriental, 55 años, soltero, jornalero, con Venancia Patricina Pereira, oriental, 17 años, soltera, labores. En Yaguarí, Paso Lapuente, el 30 de Julio.

Jovenol Pereira, brasileño, 29 años, soltero, criador, con Amelia Moreira dos Santos, brasileña, 15 años, soltera, labores. En Yaguarí, Paso de Lapuente, el 15 de Agosto.

ROCHA

1.a Sección — Juan Rocha, oriental, 25 años, soltero, propietario, con Eugenia Lucrecia Rocha, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad el 11 de Agosto.

Teodoro Sosa, oriental, 23 años, soltero, jornalero, con Herminia Pereira, oriental, 20 años, soltera, labores. En la ciudad el 15 de Agosto.

Lorenzo Justiniano Guerra, oriental, 44 años, viudo, propietario, con Juana Paulina Lazo, oriental, 30 años, soltera, labores. En la ciudad el 20 de Agosto.

Francisco Etelvino Guerra, oriental, 44 años, soltero, hacendado, con Juliana Enrieta Aparicio, oriental, 26 años, soltera, labores. En la ciudad el 25 de Agosto.

Sireno González (hijo), oriental, 22 años, soltero, jornalero, con Deogracia Dolores de la Concepción, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad el 29 de Agosto.

Raúl Carlos Rosani, oriental, 28 años, soltero, agrimensor, con Odilia Amaral, oriental, 24 años, soltera, labores. En la ciudad el 29 de Agosto.

4.a Sección — Leopoldino E. Olivera, oriental, 56 años, viudo, ganadero, con Petrona Alejandrina Díaz, oriental, 27 años, soltera, labores. En Castillos el 13 de Agosto.

Avelino Víctor Davila, oriental, 21 años, soltero, jornalero, con María Lázara Zabaleta, oriental, 21 años, soltera, labores. En Castillos en 13 de Agosto.

Francisco Tarullo, oriental, 21 años, soltero, hojalatero, con Candelaria Pabla Olivera, oriental, 19 años, soltera, labores. En Castillos en 18 de Agosto.

Camilo Juan Barrios, oriental, 29 años, hacendado, con Doralina Molina, oriental, 29 años, soltera, labores. En Castillos el 29 de Agosto.

Celestino Juan B. Veiga, oriental, 47 años, soltero, agricultor, con Ignacia C. Rodríguez, oriental, 37 años, soltera, labores. En Castillos el ... de Agosto.

Francisco Vidal Rocha, oriental, 26 años, soltero, jornalero, con Adelina Rocha, oriental, 22 años, soltera, labores. En Castillos el 24 de Agosto.

Inocencio D. Pereira, oriental, 25 años, soltero, ganadero, con Dorila Pérez, oriental, 23 años, soltera, labores. En Castillos el ... de Agosto.

Demetrio Celinario, oriental, 26 años, soltero, ganadero, con Ofilia Martina Corbo, oriental, 19 años, soltera, labores. En Castillos el ... de Agosto.

6.a Sección — Clementino Agapito Tapia, brasileño, 40 años, soltero, propietario, con Regina Laureana Contrera, oriental, 36 años, soltera, labores. En Cebollatí el 17 de Agosto.

8.a Sección — Zacarías Muniz, oriental, 27 años, soltero, jornalero, con Justina Cabral, oriental, 23 años, soltera, labores. En Don Carlos el 4 de Agosto.

Mario Pérez, oriental, 28 años, soltero, empleado, con Paulina de los Santos, oriental, 24 años, soltera, labores. En Don Carlos el 8 de Agosto.

SALTO

1.a Sección Urbana — Rodolfo Mora, oriental, 26 años, soltero, albañil, con Sandalia Acuña, oriental, 27 años, soltera, labores. En la ciudad el ... de Septiembre.

1.a Sección Rural — Eufrasio Ramos, oriental, 35 años, soltero, empleado, con Carmen Raffo, oriental, 23 años, soltera, labores. En San Antonio Grande el 18 de Julio.

Alberto Pertusatti, oriental, 20 años, agricultor, con Catalina Pertusatti, oriental, 17 años, labores. En la ciudad el 28 de Julio.

Gregorio Aguirre, oriental, 22 años, soltero, agricultor, con María Francisca Pérez, oriental, 17 años, soltera, labores. En la ciudad el 4 de Agosto.

Juan José da Cunha, oriental, 21 años, jornalero, con Basilia Manuela Barneche, oriental, 21 años, labores. En la ciudad el 18 de Agosto.

Héctor Lorenzo Martínez, oriental, 21 años, agricultor, con María Secundina Gaincoche, oriental, 23 años, labores. En San Antonio Grande el 23 de Agosto.

2.a Sección — Ernesto Arno Otto Kresse, alemán, 34 años, soltero, mecánico, con Natividad Ferreira, oriental, 22 años, soltera, labores. En Salto el 4 de Agosto.

Ramón Ruda, argentino, 36 años, soltero, fotógrafo, con Emilia Faccio Cassella, argentina, 25 años, soltera, labores. En Salto el 9 de Agosto.

Aquilino Rodríguez, oriental, 27 años, soltero, panadero, con Juana Pintos, oriental, 25 años, soltera, labores. En Salto el 10 de Agosto.

3.a Sección — Donato Andrade Teixeira, oriental, 27 años, soltero, comisionista, con María de la Concepción Rodríguez, oriental, 19 años, soltera, labores. En Arerunguá el 18 de Agosto.

8.a Sección — Teodoro Dávila, brasileño, 45 años, soltero, jornalero, con Irene Acosta, argentina, 40 años, soltera, labores. En Yacuy el 7 de Agosto.

SAN JOSE

1.a Sección — Isidro Morales, oriental, 35 años, soltero, jornalero, con Raimunda Cabrera, oriental, 28 años, soltera, labores. En la ciudad el ... de Agosto.

Fernando Cicero, oriental, 30 años, soltero, jornalero, con María I. Barneche, oriental, 18 años, soltera, labores. En la ciudad el ... de Agosto.

Irene Maciel, oriental, 32 años, soltero, propietario, con María C. de los Santos, oriental, 29 años, soltera, labores. En la ciudad el 27 de Agosto.

Fidel C. Illescas, español, 59 años, soltero, jornalero, con Petrona Cardozo, oriental, 50 años, soltera, labores. En la ciudad el 22 de Agosto.

Sinforiano García, oriental, 51 años, viudo, jornalero, con María Petres, oriental, 40 años, soltera, labores. En la ciudad el 27 de Agosto.

2.a Sección — Severiano Torres, oriental, 30 años, soltero, labrador, con María Elena Fajardo, oriental, 18 años, soltera, labores. En Rodríguez el 3 de Agosto.

Vicente Violante, oriental, 30 años, soltero, comercio, con Julia Vique, oriental, 23 años, soltera, labores. En Rodríguez el 4 de Agosto.

Elías Mañé, oriental, 25 años, soltero, chauffeur, con María Elcira Tuya, oriental, 22 años, soltera, labores. En Rodríguez el 4 de Agosto.

Eulogio Maciel, oriental, 25 años, soltero, jornalero, con Rosa Cedrés, oriental, 26 años, soltera, labores. En Rodríguez el 18 de Agosto.

Juan Ferrari, oriental, 25 años, soltero, industrial, con María Rodríguez, oriental, 18 años, soltera, labores. En Rodríguez el 25 de Agosto.

SORIANO

1.a Sección — Anastasio A. Acevedo, argentino, 25 años, soltero, educacionista, con María Inés Rivas, paraguaya, 25 años, soltera, educacionista. En Mercedes el 15 de Agosto.

Constantino L. Nicolás, griego, 29 años, soltero, carpintero, con Fernanda Ferro, oriental, 16 años, soltera, labores. En Mercedes el ... de Agosto.

José L. Figueroa, oriental, 25 años, soltero, pintor, con María Carmen Quibien, española, 19 años, soltera, labores. En Mercedes el 23 de Agosto.

Pedro Callonda, oriental, 23 años, soltero, jornalero, con Sabina Laguna, oriental, 16 años, soltera, labores. En Mercedes el 26 de Agosto.

Silvino Suárez, oriental, 24 años, soltero, hacendado, con María Susana Tilhac, oriental, 19 años, soltera, labores. En Mercedes el ... de Agosto.

Ramón V. Sosa, argentino, 20 años, soltero, jornalero, con Angela P. Fernández, oriental, 27 años, soltera, labores. En Mercedes el ... de Agosto.

Cándido Scala, oriental, 36 años, soltero, comercio, con Margarita Lowe, oriental, 41 años, soltera, labores. En Mercedes el ... de Agosto.

Luis Romero, oriental, 26 años, soltero, panadero, con Sofía Cámpora, oriental, 25 años, soltera, labores. En Mercedes el ... de Agosto.

2.a Sección — Juan Moreira, oriental, 26 años, soltero, propietario, con Julia Daniela Ramona Cruz, oriental, 19 años, soltera, labores. En Soriano el 23 de Agosto.

3.a Sección — Vicente Prince, italiano, 65 años, viudo, comercio, con Lorenza Justiniana Sirio, oriental, 53 años, soltera, labores. En Dolores el 1.o de Agosto.

José Rufino Iglesias, oriental, 36 años, viudo, jornalero, con Juana Alvarez, oriental, 23 años, soltera, labores. En Dolores el 24 de Agosto.

Luis Ventura Abalos, oriental, 27 años, soltero, peluquero, con Pilar Fernández, oriental, 27 años, soltera, labores. En Dolores el 27 de Agosto.

5.a Sección — Valentín Alonzo, oriental, 24 años, soltero, agricultor, con Lucía Rosa Candarelli, oriental, 19 años, soltera, labores. En Arroyo del Medio el ... de Agosto.

Justo José Cabrera, oriental, 33 años, soltero, industrial, con Eloísa Guillerma López, oriental, 25 años, soltera, labores. En Arroyo del Medio el ... de Agosto.

8.a Sección — León Beneraldo Colmán, oriental, 24 años, soltero, jornalero, con Aurora Pilar Pereira, oriental, 19 años, soltera, labores. En Coquimbo el 7 de Agosto.

Juan Bautista Mayero, oriental, 25 años, soltero, jornalero, con Rita Lema, oriental, 21 años, soltera, labores. En Coquimbo el 16 de Agosto.

TACUAREMBO

2.a Sección — Silvestre Portela, oriental, 25 años, soltero, jornalero, con Asunción Ferrás, oriental, 23 años, soltera, labores. En Curtina el ... de Agosto.

Domingo Leites, oriental, 25 años, soltero, empleado, con Valeria Suárez, oriental, 23 años, soltera, labores. En Curtina el ... de Agosto.

11.a Sección — Garbelino Gabriel Pereira, oriental, 29 años, soltero, criador, con Leopoldina Concepción Cardoso, oriental, 20 años, soltera, labores. En Costas de Achar el 18 de Agosto.

TREINTA Y TRES

4.a Sección — Ramón Alberto Villa, oriental, 24 años, soltero, jornalero, con Ramona Florentina Rodríguez, oriental, 26 años, soltera, labores. En Yerbalitos el 1.o de Agosto.

6.a Sección — Brígido, Atiliano González, oriental, 39 años, soltero, criador, con Dolores Larrialde, oriental, 28 años, soltera, labores. En Las Pavas el 10 de Agosto.

Avelino Román, oriental, 28 años, soltero, criador, con Juliana Medeiros, oriental, 24 años, soltera, labores. En Olimar Chico el 11 de Agosto.

Silverio Quintana, oriental, 29 años, soltero, criador, con Laurentina Aguilar, oriental, 25 años, soltera, labores. En Cerro Chato el 16 de Agosto.

7.a Sección — Tomás H. Goldaracena, oriental, 26 años, soltero, comercio, con Ramona D. de los Santos, oriental, 17 años, soltera, labores. En Sarandí de Corrales el 9 de Agosto.

Basilio María Arrillaga, oriental, 34 años, soltero, criador, con Dorotea Acosta, orien-

tal, 39 años, soltera, labores. En Olimar Chico el 20 de Agosto.

Enrique Gorga, oriental, 25 años, soltero, comercio, con María Angélica Pérez, oriental, 15 años, soltera, labores. En Olimar Grande el 22 de Agosto.

León E. Maguna, oriental, 28 años, soltero, criador, con Delicia Silvera, oriental, 14 años, soltera, labores. En Olimar Chico el 25 de Agosto.

Regino Méndez, oriental, 32 años, soltero, criador, con Petrona Lampes, oriental, 18 años, soltera, labores. En Puntas de Corrales el 25 de Agosto.

8.a Sección — Baldomero J. Silva, oriental, 24 años, soltero, albañil, con María J. Mieres, oriental, 21 años, soltera, labores. En Pueblo Olimar el 4 de Agosto.

Justo Franco, oriental, 28 años, soltero, jornalero, con Isabel Alvarez, oriental, 17 años, soltera, labandera. — En Pueblo Olimar el 16 de Agosto.

Diego Zabedra, oriental 23 años, soltero, criador, con Aquilina Díaz, oriental, 16 años, soltera, labores. En Pueblo Olimar el 22 de Agosto.

Emilio Morandi, oriental, 42 años, soltero, militar, con Felicia Velázquez, oriental, 39 años, soltera, labores. En Pueblo Olimar el 24 de Agosto.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1er. TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Clemente Ricci, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.13-2521-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Toscano de Collet, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Noviembre 9 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.13-2520-v.nov.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hac esaber al público la apertura de la sucesión de doña Hilaria Martínez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Octubre 23 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.13-2504-v.dic.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados María Strata de Garré, Paula G. de Cúneo y otros, sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado María Strata de Garré y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de matrimonio de don José Garré con María Strata, por cuanto donde dice José Garo, debe decir José Garré; donde dice María Castel, debe decir María Casté; donde el nombre del padre de la esposa aparece como Vicente, debe ser Benedicto; donde dice Paula Estrata, debe decir Paula Strata, y donde aparece el apellido del testigo como Garo, debe decir Garré. 2.o La partida de nacimiento de Enriqueta Paula Garré, por aparecer como varón, con el nombre de Enrique Pablo, cuando debe decir Enriqueta Paula; donde dice hijo legítimo de José Garro y María Estrata, debe decir hija legítima de José Garré y María Strata; donde dice Bartolomé Estrata y Pabla Estratá, debe decir Bartolomé Strata y Paula Strata. 3.o La partida de nacimiento de María Teresa Garré, donde dice José Gigaro y María Estrata, debe decir José Garré y María Strata; donde dice María Castelo, debe decir María Casté; donde dice Benito y Paula Estrata, debe decir Benedicto y Paula Strata, y donde dice Bartolo Estrata, debe decir Bartolo Strata. 4.o La partida de nacimiento de María Paula Garré, donde dice José Garo y María Estrata, debe decir José Garré y María Strata; donde dice María Castell, debe decir María Casté; donde dice Benito, debe decir Benedicto, y donde dice Miguel Garo, debe decir Miguel Garré. Y á los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.9-2436-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Crovetto, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Noviembre 7 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.8-2430-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Pita de López, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Octubre 31 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.6-2380-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Insua, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.6-2381-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Lino Lataillade, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.6-2372-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Romanelli, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. A la vez se cita, llama y emplaza á don José Romanelli para que comparezca dentro del término de noventa días á estar á derecho en este juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.17-2023-v.nov.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Carlos E. Bouton contra "La Allgemeine Hochbau Gesellschaft m. b. h.", sobre cobro de pesos", se cita, llama y emplaza á la Compañía Allgemeine Hochbau Gesellschaft m. b. h. para que comparezca ante este Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en este juicio, así como en el de conciliación, bajo apercibimiento, en caso de falta de comparencia, de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 18 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.23-2127-v.nov.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Adela Catalina Viale de Bazzurro ó Emilia Viale de Bazzurro, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.14-2547-v.nov.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "La Caja Obrera contra Vicente Poledo, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á los herederos del nombrado señor Vicente Poledo, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído en estos autos comparezcan por ante este Juzgado dentro del expresado término de 90 días, á estar á derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Noviembre 12 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.14-2548-v.feb.14.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por María Rosa y Catalina Barbella, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de nacimiento de Catalina Barbella donde figura el apellido de la madre de ésta como Villare en lugar de Villar, que es el verdadero; 2.o En la partida de nacimiento de María Rosa Barbella, donde figura ésta, así como su señor padre, con el apellido Barberi, debe figurar el apellido en ambos casos como Barbella ó Banbela, por ser los verdaderos. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.14-2546-v.nov.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Francisco Xavier Laviña y Manuela Ledesma de Laviña", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los herederos de los mencionados causantes Francisco Xavier Laviña y Manuela Ledesma de Laviña, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído, y dentro del expresado término de treinta días, comparezcan á estar á derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.14-2538-v.nov.24.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de *segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Natividad Denis de los Santos, solicitando la rectificación de la siguiente partida: La partida de defunción del esposo de la peticionaria don Silvestre M. de los Santos Diago, en la forma siguiente: Donde dice Silvestre de los Santos debe decir Silvestre M. de los Santos* ó Silvestre M. de los Santos Diago; donde dice nacido en Canelones, y de veintiséis años de edad, debe decir nacido en el Sance, 12.a sección del Departamento de Minas, y de treinta y cinco años de edad; donde dice que el causante era hijo de Rosa de los Santos, y casado con Rosa Ameglio, debe decir hijo de Saturnina Diago, y esposo de Natividad Denis. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1917. Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.14-2534-v.nov.29.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don José Jaen, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de matrimonio de los causantes, donde se refiere á la madre del peticionario, dice Dominga Galarra, debiendo, en vez, decir Galarraga; 2.o En la partida de defunción de la madre del peticionario, dice, refiriéndose al apellido de éste, Gallarraga, en vez de Galarraga, que es el verdadero; y 3.o En la partida de nacimiento del peticiona-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

rio, donde dice, refiriéndose á la madre de éste, Dominga Gallarra, debe decir Galarraga. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.14-2535-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Barbelia ó Barbela, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.13-2507-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Tomeo, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.12-2490-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Guillermo Ochs, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.12-2481-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorio Airoldi, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1917. —*Eduardo Díaz Falp, Actuario.*
Nov.12-2445-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo Ceppi, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1917. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.9-2447-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina Laussucq, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.9-2446-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Matías García y Rico, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.9-2448-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rosa Rodríguez de Landin, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1917.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.5-2330-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Patrón, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Noviembre 5 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.8-2424-v.dic.10.

Investigación de la paternidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Raúl y Pedro Domínguez *contra las sucesiones de* Antonio Leites de Meneses y José Ignacio Leites, investigación de la paternidad", se cita, llama y emplaza á los herederos de los nombrados doña Jacinta Rodríguez da Cruz de Araújo, doña Cipriana de Souza Oliveira, doña Cipriana Rodríguez Da Cruz de Freitas, Héctor Garitón Domínguez y cualquier otra persona que tenga ó se atribuya algún derecho en esta sucesión, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de treinta días, comparezcan por ante este Juzgado, á estar á derecho en estos autos, que por investigación de la paternidad, le inician Raúl y Pedro Domínguez, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.3-1937-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Ipar de Imizcoz, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.15-2569-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Vera, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 13 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.15-2570-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Macías, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 6 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.15-2571-v.nov.24.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Concurso de la sucesión de Pablo Bañales (hijo)", se convoca á los acreedores del concurso de la sucesión Pablo Bañales (hijo), para que concurran á la junta general que se celebrará el día treinta del corriente mes de Noviembre, á las diez y seis horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423; previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Noviembre 6 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.15-2576-v.nov.30.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Rafael Sosa, solicitando segunda copia de escritura", se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Octubre próximo pasado, se ha declarado nula la primera copia de la escritura de venta otorgada por don Miguel Euchandy (hijo), á favor de don Rafael Sosa, con fecha 13 de Agosto de 1911, autorizada por el escribano don Santiago Arigón, y que se refiere á una fracción de terreno y sus mejoras, situada en el Pueblo Olimar, 8.a sección (antes 5.a), del Departamento de Treinta y Tres, señalada con el número 15 de la manzana número 13, en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor Francisco Román Mestre el 20 de Enero de 1911, compuesto de 1.250 metros cuadrados, teniendo 25 metros de frente al Sud á la calle 19 de Abril, por 50 metros de fondo al Norte, por donde linda con el solar número 7; por el Este, con el número 16, y por el Oeste, con el número 14; ordenándose por el mismo auto la expedición de una segunda copia de la escritura referida. Y á los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.14-2561-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Manchino de Fitipaldo, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1917. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.12-2489-v.nov.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Graciana Catalina y don Lorenzo Catalina, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.12-2488-v.nov.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Catalina Morando de Frugoni, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma *que á continuación se* expresa: 1.o En la partida de bautismo de Juan Andrea Frugone, donde el padre de éste aparece con el apellido Frugoni, debe decir Frugone; 2.o En la partida de bautismo de Francisco Frugone, donde los padres aparecen con los apellidos Frugoni y Moranda, debe decir que lo son Frugone y Morando, respectivamente; y 3.o En la partida de defunción de Simón Frugone, donde el fallecido y el padre de éste aparecen con el apellido Frugoni, debe decir que lo es Frugone. *Y á los efectos de la ley del Registro del* Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1917. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.12-2480-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Giuria de Tarigo, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.9-2459-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se ha-

ce saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Lino Rodríguez, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 6 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.8-2429-v.nov.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Miguel Arcángel Farese", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que á continuación se expresa: 1.o En la partida de defunción de Miguel Arcángel Farese, donde aparece como Miguel Faresso, debe decir que lo es Miguel Arcángel Farese; 2.o En la partida de nacimiento de Laura Farese, donde la inscripta aparece con el apellido Farice debe decir que lo es Farese, y donde el padre aparece como Miguel Farice debe decir Miguel Arcángel Farese; 3.o En la partida de nacimiento de Emilia Farese, donde ésta aparece con el apellido Fareso debe decir que lo es Farese, y donde el padre aparece como Miguel Fareso debe decir que lo es Miguel Arcángel Farese; 4.o En la partida de nacimiento de Alberto Farese se ha omitido el segundo nombre del padre; debiendo ser Miguel Arcángel Farese, y no Miguel Farese, como en dicha partida se establece, además, el nombre de la madre es Lucía, y no Luisa como aparece en dicha partida; y 5.o En la partida de nacimiento de Carlos Farese, donde aparece con el apellido Faresse, debe decir Farese; donde el padre aparece como Miguel Faresse debe decir Miguel Arcángel Farese, y donde la madre del inscripto aparece con el apellido Rossa debe decir que lo es Rosa. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.7-2411-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Grajales, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.6-2366-v.nov.16.

Graduación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en los autos caratulados "Concurso voluntario de Pedro Robert", y á los efectos del artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber á los acreedores de dicho concurso que se ha puesto de manifiesto en la oficina, por el término de quince días, el respectivo estado y graduación de créditos presentado por la sindicatura.— Montevideo, Octubre 31 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.6-2314-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Orons, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.6-2382-v.nov.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Carmen Girado de Etchart, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que á continuación se expresa: 1.o En la partida de matrimonio de Basilio Etchart con Carmen Girado, donde ésta y el padre aparecen con el apellido Pidare, debe decir Girado, y donde la madre de la contrayente aparece con el apellido Galossa debe decir Galuzzo. 2.o En la partida de nacimiento de Ana Etchart, donde la madre y el abuelo materno aparecen con el apellido Pidare debe decir Girado, y donde los apellidos de las abuelas paterna y materna aparecen escritos Vilarte y Caloso, debe decir Bidart y Galuzzo, respectivamente. 3.o En la partida de nacimiento de José Etchart, donde las abuelas paterna y materna aparecen con los apellidos Vidant y Galuse, debe decir que lo son Bidart y Galuzzo, respectivamente. 4.o En la partida de nacimiento de Pedro Etchart, donde la abuela materna aparece con el apellido Galuzzi debe decir que lo es Galuzzo. 5.o En la partida de nacimiento de María Angélica Etchart, donde la abuela paterna aparece con el apellido Vidal debe decir que lo es Bidart. Y 6.o En la partida de nacimiento de Juan Carlos Etchart, donde las abuelas paterna y materna aparecen con los apellidos Vidart y Galuzo debe establecerse que los son Bidart y Galuzzo, respectivamente. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.6-2316-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Banco de Préstamos Inmobiliarios contra Jorge Cary, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á doña Teresa Roncagliolo, así como á todas las personas que sean herederos ó sucesores de don Jorge Cary ó de dicha señora, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 20 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.23-2126-v.nov.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Bartolomé Savio y don Joaquín Antonio Savio, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.26-2183-v.nov.27.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda se hace saber al público que se ha concedido á don Juan Dubravcic G. el registro de una mina de plomo, plata y otros minerales, la que se encuentra ubicada en la primera sección del Departamento de Minas, en campos de don Cecilio Figueredo, siendo sus límites: al Norte, don Alfredo Pasquier; al Sur, don Arturo Melgar; al Oeste, don Gabriel Prieto y al Este don Mauricio Arcé. La mina de la referencia se denomina "Porvenir". A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Domingo E. González, Actuario.
Nov.15-2568-v.dic.5.

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á don José Valle Lisboa el registro de una mina de esquistos carboníferos denominada "Paz y Trabajo", la que se encuentra ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Florida, en campos de Ignacio Vignoli, sobre el arroyo Casupá. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. —Montevideo, Octubre 29 de 1917. — Domingo E. González, Actuario.
Nov.14-2549-v.dic.4.

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, se hace saber al público que se ha concedido á don Pedro Demichelli el registro de una mina de esquisto carbonífero, denominada "Aída", la que se encuentra ubicada en la 4.a sección del Departamento de Cerro Largo, en el paraje conocido por Isla de Zapata, en campos pertenecientes á don Manuel Adalino Méndez, próximo á los caminos que conducen á Centurión, uno y otro, al Paso de Melo. A los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación. — Domingo E. González, Actuario.
Nov.3-2289-v.nov.24.

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á don Juan Chacón, don José Chacón y don Juan Patriarca el registro de una mina de cobre, la que se encuentra ubicada al Sur del río Daymán, Departamento de Paysandú, á 186 metros del río citado, y á unos 70 metros más ó menos del terraplés que está construyendo la Compañía General de Obras Públicas, próximo al Paso de las Piedras. La mina de la referencia se denomina "Mina Daymán". A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1917. — Domingo E. González, Actuario.
Nov.6-2257-v.nov.26.

Registro de minas

AVISO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á don Jesús Umerez el registro de una mina de turba que se encuentra ubicada en el ejido de la ciudad de Maldonado, encerrada en un cuadrado, cuyos lados miden 1.039 metros 25 centímetros, uno de éstos es parte del lado mayor N. E. de la mina "Santa Andrea", á partir del mojón número 3 de la mina "San Fernando", estando otro de ellos situado en la prolongación de la línea 2-3 de la mina "San Fernando", á partir del lado mayor de esa mina, ya mencionada. La mina de la referencia es denominada "Constancia". A los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1917. — Domingo E. González, Secretario.
Oct.27-2206-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á Francelino Rivero y Joaquín M. Pérez, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, á estar á derecho en el sumario que se ha formado con motivo de la detención por el comisario de la sección extramuros (Departamento de Rivera), Pueblo Nuevo, en la mañana del 16 de Abril del corriente año, de los nombrados Rivero y Pérez en circunstancias que conducían en un vehículo una partida de cueros, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto ... de 1917. — Domingo E. González, Actuario. Ag.23-863-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Nombramiento de síndico

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que por resolución de fecha diez del corriente se ha nombrado á doña María Mayo de Parrondo síndico del concurso de doña María Braulia Berbes, debiendo ser entregado al síndico todo bien de pertenencia de la concursada. — Montevideo, Octubre 20 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.13-2498-v.nov.23.

Apertura de testamentaría

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de doña Eclida Sagarra de Gibelli, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 8 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.10-2470-v.dic.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que doña Dolores Barreiro se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Cayetano Mariconde por figurar la exponente con el apellido García en vez de Barreiro, que le corresponde. — Montevideo, Noviembre 6 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.9-2434-v.nov.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que doña Carmen Nicolás se ha presentado solicitando la rectificación de las partidas de bautismo de Antonio y Ana Nicolás, por figurar en la del primero la madre con el nombre de Felicia, siendo Felipa, y en la de la segunda con el apellido Carasco, así como el abuelo materno, en vez de Carrasco, que les corresponde. Se hace esta publicación á los efectos de artículo 74 de la ley de

Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 5 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.8-2417-v.nov.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Carzoglio, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 5 de 1917. —José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.8-2416-v.dic.10.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don Tomás Jorge Miguens para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña María Elvira Arrien, así como para la audiencia del día siete de Febrero del año entrante á las 15 y 30 que ha sido señalada, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que á sus efectos ha sido habilitada la feria mayor.—Montevideo, Octubre 30 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.5-2309-v.dic.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don José Corradino para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Josefina Pollero, así como para la audiencia del día primero de Febrero del año entrante, á las quince horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose contar que ha sido habilitado el feriado mayor á sus efectos. — Montevideo, Octubre 23 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.25-2148-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber á los acreedores del fallido Constante Cornellio que ha sido presentado por el síndico el estado de los créditos verificados en la junta de acreedores con los reconocidos por separado, el que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Misiones número 1378, por el término de diez días, de acuerdo con lo determinado en el artículo 1758 del Código de Comercio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1917. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Nov.15-2574-v.nov.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Aureliano Rivero, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Donata Cavallo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.14-2537-v.dic.14.

Incapacidad

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que por auto de diez y nueve de Junio del corriente año, se ha declarado la incapacidad de don Angel Gemelli, nombrándosele como curador á don Esteban Gemelli. —Montevideo, Agosto 3 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.8-2426-v.nov.19.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Silvio C. Mallarini, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por alimentos le ha iniciado doña Emilia Díaz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación.—Montevideo, Julio 2 de 1917 —Eduardo Routín, Actuario.

Sep.13-1310-v.dic.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á doña Estrella Noya, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previo al que por divorcio le va á deducir, le ha iniciado don Eduardo Cidanes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderá la tramitación y se llenará la conciliación. — Montevideo, Marzo 4 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.24-2131-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Iderseo Antonio Manquez, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones correspondientes dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 3 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.15-2564-v.dic.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Marciano Bicera da Rosa, solicitando rectificación de las partidas siguientes: 1.o Partida de casamiento, donde dice Marciano Becerro de la Rosa, debe decir Marciano Bizera da Roza; donde dice Florencia Mónica, debe decir Florencia solamente; 2.o Partida de nacimiento de Auristela: Está mal el nombre, debe ser Auristela, en lugar de Uristela; 3.o Partida de nacimiento de Zelmira: Dice Zulmira, debe ser Zelmira; 4.o Partida de nacimiento de Bernabé: Donde dice Marcina Becerro debe decir Marciano Bizera. 5.o Partida de nacimiento de Guimaraens: Está mal el nombre, es Guimaraens, en vez de Guimarais; 6.o Partida de nacimiento de Señoriña Ana: En vez de Ana, debe decir Señoriña Ana. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Noviembre 3 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.13-2511-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Antonio Genta, exponiendo que en las partidas de estado civil que se expresarán, existen errores que deben ser subsanados, por lo que promueve juicio sobre rectificación de tales partidas: 1.o Matrimonio del peticionante con Agustina de Armas, en donde aparece el apellido del contrayente y el de su padre como Yenta, debe establecerse el verdadero, que es Genta. 2.o Nacimiento de Jesús Gumersindo, hijo legítimo de aquel matrimonio, en donde aparece el apellido del padre y del abuelo paterno como Llenta, debe ser sustituído por el verdadero, ó sea Genta. 3.o Nacimiento de Diega Agustina, de Severiana Maura Clara y Lucía Eustacia, también hijas legítimas de aquel matrimonio, en donde aparecen los apellidos del padre y del abuelo paterno como Yenta, debe establecerse el legítimo y verdadero, que es Genta. — Canelones, Octubre 19 de 1917. —Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Nov.15-2577-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á doña María Dussio de Defunchio y á sus hijos doña Anunciada, don Juan, don Francisco, doña Juana, doña María, doña Josefa, doña Carmen, don José y don Víctor Defunchio para que por sí ó por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que han promovido los sucesores de don Bernardo Sourbies y don Angel Pomi contra la sucesión de don José Defunchio, por ejecución de hipoteca y cobro de pesos, respectivamente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Noviembre 7 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Nov.13-2497-v.dic.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Joaquín Fleitas, doña María A. Alvariza de Fleitas y de doña Rufina L. Fleitas, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ellas se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 25 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Nov.12-2501-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Pérez de Camián, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Octubre 23 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Nov.10-2461-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departametnal, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Siri, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 30 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Nov.7-2386-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Bentancor de Guiraud, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 23 de 1917. —Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Nov.5-2345-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Cáceres, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 22 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Nov.5-2367-v.nov.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á don Antonio Bottero y á don Domingo Bottero ó á sus causahabientes para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en los autos sucesorios de don Juan Bottero, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Septiembre 26 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Nov.3-2305-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Borche, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 20 de 1917. —Juan F. Furno, Actuario.

Nov.13-2532-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Irigoyen, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 8 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.13-2530-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Yrotildes Silva

de Rosa, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 20 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.13-2531-v.nov.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro José Pirán, dictada en el expediente iniciado por Víctor Julián Fernández de Linclis y otros, por rectificación de partidas de estado civil, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes. De defunción de Bonifacio Sabino, en la que aparece el inscripto como Bonifacio Camargo, hijo de Manuel Camargo y de Juana Liencres, cuando es y debe decir hijo de Manuel Fernández de Linclis y de Juana Francisca Camargo; De defunción de Manuel Genovevo, que aparece como Manuel Fernández, debiendo decir Manuel Genovevo Fernández, hijo de Manuel Fernández de Linclis y de Juana Francisca Camargo; De nacimiento de Bonifacio Sabino, que dice ser hijo de Manuel Fernández Incles y de Juana Francisca Camargo, cuando el nombre del padre es Manuel Fernández de Linclis; De nacimiento de Manuel Genovevo, aparece como hijo de Manuel Fernández y de Juana Francisca Camargo, siendo el padre Manuel Fernández de Linclis; De nacimiento de Víctor J. Fernández de Linclis, aparece como hijo de Manuel Fernández Incles y de Juana Francisca Fernández, cuando el nombre de sus padres es Manuel Fernández de Linclis y Juana Francisca Camargo; De nacimiento de Gregoria Simona de Linclis, que aparece como hija de Manuel Fernández de Incles, cuando este último apellido es Linclis; De nacimiento de Hilaria Catalina de Linclis, que figura como hija de Manuel Fernández Incles y de Francisca Camargo, siendo sus padres Manuel Fernández de Linclis y Juana Francisca Camargo. Además, en la partida de defunción de Bonifacio Sabino, figura como casado, cuando era soltero. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente. — Melo, Noviembre 9 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.13-2514-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Malaquias Bentos Guimaraes y doña María Furtado, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 3 de 1917. —Juan F. Furno, Actuario.

Nov.9-2438-v.dic.10.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro José Pirán, dictada en el expediente de quiebra de S. Ramón Ubilla, se convoca á junta de acreedores, con excepción de los exceptuados, para la audiencia del día veinticuatro de Noviembre próximo, en la sala de este Juzgado, calle Montevideo, frente á la Plaza Constitución, á las diez horas, previniéndose que la junta se constituirá con los que concurran, y que á los inasistentes se les tendrá por adheridos á lo que resuelvan los que hagan acto de presencia. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial", expido el presente. — Melo, Octubre 31 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.12-2487-v.nov.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Letrado Departamental, doctor don Pdero José Pirán, dictada en el juicio de quiebra de don Miguel María Pica, incidente sobre la fecha de suspensión de pagos, se hace saber que se ha fijado el día treinta de Junio de 1916 como el que el fallido cesó en el pago de sus obligaciones mercantiles. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por quince días, expido el presente, haciendo saber que el informe de la sindicatura y la resolución que ordena esta publicación están en la oficina á disposición de los interesados. — Melo, Noviembre 5 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.9-2443-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sixto Doroteo Toribio, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante éste Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 27 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.5-2343-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia y don Antonio Santestevan, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 27 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.5-2344-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departaméntal, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vieira de Souza, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 20 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.26-2172-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, en el expediente promovido por el Banco de la República contra Argillano F. Cirilli, sobre cobro de pesos, se emplaza al demandado por el término de noventa días para que comparezcan personalmente, ó por apoderado, á practicar el reconocimiento ordenado, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Colonia, Noviembre 8 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.12-2485-v.dic.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se cita, llama y emplaza á don Luis F. Guigón para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado el Banco de la República á los hermanos Federico, Enrique y Luis F. Guigón, sobre reconocimiento de firmas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Colonia, Febrero 9 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.12-2484-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Cesarina Mestrallet de Camiletti, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Septiembre 24 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.12-2483-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de don Bautista Sartori, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Octubre 27 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.7-2401-v.nov.16.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público que por auto de fecha 23 del corriente, y previa la justificación correspondiente, en los autos sucesorios de don Vicente Sáenz, se ha declarado la ausencia del heredero Vicente Sáenz, de acuerdo con el artículo 60 del Código Civil. — Colonia, Octubre 27 de 1917. —Raúl Barbot, Escribano.

Nov.7-2402-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Elisabeth Mattersberger de Rainer, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 26 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.7-2400-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Antonia García de Valverde, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia Septiembre 24 de 1917. — Raúl Barbot, Escribaon.

Nov.7-2396-v.dic.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber que en los autos sucesorios de los cónyuges José Fenoglio y Angela Bernardi, se han pedido las siguientes rectificaciones: Partida de matrimonio. A) El verdadero nombre de la contrayente es Angela, y no Angélica. Partida de bautismo de María Josefa Inocente: B) El apellido paterno es Fenoglio, y no Fannoni, y el nombre y apellido de la madre es Angela Bernardi, y no Angélica Bernarda. Partida de bautismo de Paulina Magdalena: C) El apellido paterno es Fenoglio, y no Fennolio. Partida de nacimiento de Clemencia: E) El nombre y apellido de la inscripta es Clemencia Fenoglio, y no Clementina Fenollio; igual corrección en cuanto al apellido del padre y del abuelo. Partida de nacimiento de Marcos: F) El apellido paterno es Fenoglio, y no Fenolio. — Colonia, Octubre 30 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.7-2395-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Bonjour, citándose á todos aquellos que se consideren con derechos á ella para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Colonia, Octubre 30 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.5-2339-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Armand Pilón, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Octubre 27 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.5-2338-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Peirega, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Octubre 24 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.5-2351-v.dic.5.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se cita, llama y empleza á don Eduardo B. Nieto Laborde, en su carácter de administrador de la dote de su esposa, doña Ramona Sánchez, para que comparezca dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que sobre nulidad de un contrato de arrendamiento con don Ramón Bonilla le ha iniciado el Banco de la República, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándosele á la vez para llenar el requisito de la conciliación. — Colonia, Octubre 13 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.22-2101-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Cioli, citándose á todos aquellos que se consideren con derechos á ella para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Colonia, Octubre 22 de 1917. —Raúl Barbot, Escribano.

Oct.26-2188-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Calo de Pérez, citándose á todos aquellos que se consideren con derechos á ella para que se presenten con los justificativos correspondientes dentro de trienta días. —Colonia, Octubre 8 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.27-2102-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Félix Etcheverry y doña Graciana Etcheverry, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Octubre 15 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.22-2103-v.nov 21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carlina Clara

de Alvarez, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de 30 días. — Colonia, Octubre Raúl Barbot, Escribano.
Oct.22-2104-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Máximo Altolaguirre, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Octubre 15 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.31-2273-v.dic.1.o.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público que por auto de fecha ocho del corriente mes ha sido declarado en quiebra el comerciante de Conchillas don Francisco Raffo, intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido para que los pongan á disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, citándose á la vez á todos los acreedores de dicho fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que presenten al síndico don Tomás Cutinella los justificativos de sus créditos dentro de sesenta días. — Colonia, Octubre 10 de 1917. Raúl Barbot, Escribano.
Oct.15-1987-v.dic.14.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público que por auto de fecha nueve del corriente mes ha sido declarado en quiebra el comerciante del Rosario don Eduardo B. Nieto Laborde, intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido para que los pongan á disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, citándose á la vez á todos los acreedores de dicho fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios para que presenten al síndico, don José Etchemendy, los justificativos de sus créditos dentro de treinta días. —Colonia, Octubre 13 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.20-2074-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato Laudelino Brajus, citándose á los interesados para que comparezcan á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Colonia, Octubre 8 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.20-2082-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cestona de Berrutti, citándose á todos aquellos que se consideren con derechos á ella para que se presenten á deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero ausente Mario Berrutti, para que comparezca á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se le nombrará curador de bienes que acepte y reciba por él la herencia de que se trata. — Colonia, Septiembre 22 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.1.o-1712-v.dic.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de la Colonia, se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á la sucesión de don Ginés Altamira, para que por sí ó por medio de apoderado constituído en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por cobro del impuesto inmobiliario, general municipal y recargos que adeuda, por razón de una propiedad situada en esta villa, calle Veinticinco de Agosto esquina Uruguay, empadronada con el número setenta y siete, y otra, situada en esta propia localidad, calle Ituzaingó, y empadronada con el número doce, le ha iniciado la Administración de Rentas, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Noviembre 3 de 1917. — Bernardo Paz.
Nov.7-2394-v.feb.7.

Emplazamiento

EDICTO—De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza á la sucesión Volanté ó á quien se considere con derecho á un solar de terreno situado, y formando parte de la manzana número ochenta y ocho de la planta urbana de esta villa, lindando al Norte, hoy, con calle 18 de Julio; al Este, con la calle 25 de Agosto, por formar esquina; al Sud, con la sucesión Girat, y al Oeste, hoy, con José Ottati (hijo); para que por sí ó por medio de apoderado constituído en forma se presenten á este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho y á contestar la demanda que por cobro del impuesto inmobiliario y recargo le ha iniciado la Administración de Rentas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Octubre 27 de 1917. —Bernardo Paz.
Oct.31-2272-v.en.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza á don Eduardo Nieto Laborde, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí ó por medio de apoderado constituído en forma legal á estar á derecho en el juicio que por cobro de impuesto inmobiliario le ha iniciado la Administración de Rentas por falta de pago de una fración de campo situada en la costa del Rosario, de este Departamento, de propiedad de su señora esposa doña Ramona Sánchez, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Octubre 20 de 1917. — Bernardo Paz.
Oct.31-2274-v.en.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza á la sucesión de doña Laura Dupetit de Bonet, ó á quien sus derechos hubiere ó se considere con derecho á un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de este pueblo, con una extensión superficial de mil ochocientos ochenta y tres metros, más ó menos, que linda: por el Norte, con la calle Montevideo; por el Sud, con María Urusú; por el Este, con la calle Sarandí; y por el Oeste, con José Brancaccio, Logia Masónica y Laura I. de Bardier, para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas, por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Carmelo, Noviembre 3 de 1917. — Miguel Federico.
Nov.10-2473-v.feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Manuel Rodríguez ó á quien se considere con derecho á un solar de terreno ubicado en este pueblo, compuesto, más ó menos, de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este sobre la calle Carmen, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y frente al Norte sobre la calle Piedras, lindando por el Sud con Victoria Oyola y por el Oeste con la sucesión Mazzeo, para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas, por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmelo, Octubre 29 de 1917. — Miguel Federico.
Nov.6-2336-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Francisco Manito, citándose á todos los que se consideren con derechos á ella para que se presenten á deducirlos dentro del término de treinta días. —Carmelo, Octubre 24 de 1917. — Miguel Federico.
Oct.27-2210-v.nov.27.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza á don Remigio Castellanos, á sus herederos ó causahabientes, si hubiese fallecido, ó á quienes se consideren con derecho á los siguientes inmuebles ubicados en este pueblo: una fracción de terreno que linda por el Norte, con la calle Constituyente; por el Sur, con Pedro Ibaldi; por el Este, con la calle Palmira, y por el Oeste con la calle Juncal y Gregorio Patiño; otra fracción de terreno con edificio, en la manzana número "once", con una superficie de novecientos veintisiete metros, aproximadamente, que linda por el Norte, con Ignacio Nieves Maldonado; por el Sur, con Agustina Echenique; por el Este, con Rosa Maldonado, y por el Oeste, con la calle Palmira; y otra fracción de terreno con edificio, en la manzana número "veintinueve", con una superficie de novecientos treinta y siete metros, aproximadamente, que linda por el Norte, con la sucesión de Servando Arguimbao; por el Sur, con Telésfora Aranda; por el Este con José Domini, y por el Oeste, con la calle Colonia, para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos Inmobiliarios y General Municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmelo, Octubre 15 de 1917. — Miguel Federico.
Oct.22-2108-v.en.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Ambrosio Vadell ó á quien se considere con derecho á un solar de terreno, ubicado en la planta urbana de este pueblo, manzana número 34 B, que linda: por el Norte, con Ramón Almandós y Víctor Troise; por el Sud, la calle Piedras; por el Este, Francisco A. Troise, y por el Oeste, la calle Carmen; para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas, por cobro de los impuestos inmobiliario y municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmelo, Octubre 3 de 1917. — Miguel Federico.
Oct.10-1913-v.en.9.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza á la sucesión de doña Eleuteria Viera, ó á quien se considere con derecho á un solar de terreno ubicado en este pueblo, manzana número cuarenta y uno, que linda por el Norte con la calle 18 de Julio, por el Sur y Este con Susana Viera, y por el Oeste con la calle General Rivera, para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de la Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmelo, Septiembre 25 de 1917.— Miguel Federico.
Sep.29-1688-v.dic.29.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza á la sucesión de doña Mercedes Gómez, ó á quien se considere con derecho a un solar de terreno, ubicado en este pueblo, manzana número veintitrés, cuartel número dos, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte sobre la calle 12 de Febrero, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por el Sur con Felipe G. Lezama, al Este con Luis Cassaretto, y al Oeste con la sucesión Contini, para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de la Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombráseles defensor de oficio. — Carmelo, Septiembre 21 de 1917. — Miguel Federico.
Sep.29-1687-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL DURAZNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Domingo Baltazar, concordato preventivo judicial"; se convoca á todos los acreedores, conocidos, desconocidos, privilegiados y personales para la junta que tendrá lugar el día diez de Diciembre próximo, á las nueve horas, en este Juzgado, previniéndose que á los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos á las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran á la junta; Y á los efectos de lo dispuesto en la ley

de la materia se hace la presente publicación por el término de quince días. — Isidoro Vidal Actuario.

Nov.14-2562-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Larraura ó Larraure, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 2 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Nov.9-2455-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Tornaria de Finley, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 17 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Nov.7-2404-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florentino Larregui, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 17 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Nov.7-2403-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elda Pizzorno de Ferrerira y Lorenzo Cayetano Ferreira, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 17 de 1917. —Isidoro Vidal, Actuario.

Oct.30-2248-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Toribio Mendoza, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 16 de 1917. — Isidoro Vidal Escribano.

Oct.26-2181-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel L. de Souza, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 10 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Oct.19-2056-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Vega de Meriles, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, de ... — Isidoro Vidal, Actuario.

Oct.26-2180-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Toribio Guerrero, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 15 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Oct.20-2072-v.nov.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber que en los autos sucesorios de doña Bernardina Garrido de Píriz se ha presentado un escrito solicitando la rectificación de las actas de nacimiento de Ema y Matilde Píriz en la forma siguiente: el acta de nacimiento de Ema Píriz, donde dice que se le puso el nombre de Eladia Herman, debe decir que se le puso el nombre de Ema, que es el verdadero, y en el acta de nacimiento de Matilde Píriz, donde dice que se le puso por nombre Juana, debe decir que se le puso por nombre Matilde Juana, que es el verdadero. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de 30 días.—Durazno, Octubre 24 de 1917.—Isidoro Vidal, Actuario.

Nov.5-2333-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de Toribia Guevara de Salles y María y Orfilia Salles, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Octubre 19 de 1917. Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Oct.27-2211-v.nov.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Pedro Nando, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Octubre 9 de 1917. —Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Oct.20-2081y.nov.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Ceferina Rodríguez de Núñez, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Octubre 2 de 1917. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Oct.19-2051-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Manuela Casas de Barragán, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 10 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.14-2536-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Abelenda, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos ó acreedores, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Mayo 26 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.14-2540-v.dic.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Marcelino Abelenda, solicita rectificación de partidas de la sucesión de Antonio Abelenda", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Marcelino Abelenda, mandatario especial de los herederos de don Antonio Abelenda, solicitando la rectificación de las partidas que se expresan á continuación. En la partida de nacimiento de Aquilino Abelenda, rectificar el apellido de su padre, que dice Avelenda, debiendo decir Abelenda, que es el verdadero. En la de nacimiento de Toribio Abelenda, rectificar el apellido de su padre, que dice Abelenta, por Abelenda. En la de nacimiento de Ramón Abelenda, rectificar el apellido de su padre, que dice Abeleno, por Abelenda. En la partida parroquial de bautismo de Braulia Enfemia Abelenda, rectificar el apellido del causante, Antonio Abelenda, que dice Avelente, debiendo decir Abelenda, que es el verdadero, y suprimir de la misma el nombre de Domingo, por ser solamente Antonio. En la partida parroquiel de bautismo de Miguel Juan Abelenda, rectificar el apellido del causante, que dice Avelenda, por Abelenda. Y, finalmente, en la partida parroquial de bautismo de Antonio Jacinto Abelenda, suprimir el nombre Domingo, con que aparece el causante Antonio Abelenda, y rectificar el apellido Aveledo por Abelenda, por ser éste el verdadero. Y á los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 10 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.14-2541-v.nov.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Dolores Ubal de Tejera, Carmen Tejera y Gabino Ubal, para que todos los que se consideren con derecho en ellas, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 10 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.13-2512-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Eustaquio Suárez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Noviembre 12 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.13-2519-v.nov.23.

EDICTO — Certifico: Que con esta fecha se han expedido edictos del tenor siguiente: "Edicto — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Claudio Lataste, declaratoria de ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Amalio Lataste solicitando lo que sigue: "Señor Juez Letrado Departamental. — Amalio Lataste, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó número 473, ante V. S.a comparezco, y como mejor proceda, digo: Que hace siete años se ausentó de su domicilio, que era nuestra estancia, situada sobre el arroyo Castro, 8.a sección del Departamento, nuestro hermano Claudio Lataste, y hace más de cuatro años que no tenemos noticias suyas. Entretanto, se hace indispensable dar representación al ausente porque tiene participación en la sociedad ganadera Lataste Hermanos y negocios conexos con esta sociedad. A efecto de provocar la declaración de ausencia, en la que tenemos interés como sus comuneros, y tiene interés mi señora madre doña Serapia Vega de Lataste, de la que soy curador, según discernimiento otorgado por este Juzgado, como heredera presuntiva, vengo á solicitar de V. S.a: 1.o Que los testigos don Pedro Freire, don Juan A. Molina y Miguel Carbonell y Vives sean examinados al tenor del interrogatorio adjunto, bajo juramento, librándose, al efecto, despacho al Juez de Paz de la 10.a sección judicial, donde residen; y 2.o Que se publiquen los edictos en los periódicos por tres meses, y con intervalo de sesenta días, según lo prescripto en el artículo 59 del Código Civil. Todo con noticia del Ministerio Público. Es justicia. — Amalio Lataste". — Y á los efectos de derecho se hace esta publicación. En fe de ello, siento el presente, que signo y firmo en la ciudad de Florida, á cuatro de Septiembre de mil novecientos diez y siete. — Gerardo Cendán, Actuario". — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.10-2474-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Benita Sánchez de Varela, para que todos los que se consideren con derechos á ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 26 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.9-2458-v.dic.9.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín

Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Leopoldo Dibarboure, solicita varias segundas copias de escrituras", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Leopoldo Dibarboure solicitando se le expidan segundas copias de las escrituras que se expresan á continuación: Escrituras de cesión de derechos otorgada por doña María Gutiérrez, por sí y sus menores hijos, ante el escribano don Leopoldo Artuccio el 29 de Noviembre de 1903, respecto á una fracción de terreno de 62 hectáreas. 2.587 metros cuadrados, sita en Mendoza, 5.a sección de este Departamento, lindante: al N., con Cirilo Noria; al S., Santiago Noria; al Este, Vicente y Ciriaco Noria, y O., Wenceslao Noria, cuya fracción de campo correspondió al extinto Anacleto Noria. Otra segunda copia también de escritura de cesión de derechos hereditarios adquiridos por don Francisco L. López en la misma sucesión de don Anacleto Noria, y cedidos por el señor López á favor del referido don Leopoldo Dibarboure en escritura que autorizó el escribano don Ariosto Peyrallo, en Florida, el 3 de Agosto de 1917, y que se refiere á la misma fracción de terreno deslindada. Y á los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Octubre 26 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.6-2374-v.nov.16.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Vicente Barcia, solicita desglose de partidas y otros recaudos en autos sucesorios, de José Joaquín Olivera y Bernarda S. de Moraes", se hace saber al público que por auto de fecha 13 del corriente se dispone se expida segunda copia de la escritura de cesión otorgada ante el escribano Actuario don Rodolfo A. Liñán á favor de dicho doctor, don Vicente Barcia, en Florida, el 23 de Noviembre de 1887, por don Antonio Claro Rodríguez, como heredero de doña Bernarda S. de Moraes. Y á los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Octubre ... de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.30-2253-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ignacio Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. —Florida, Octubre 10 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.29-2220-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Francisco Ruétalo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Octubre 24 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.26-2171-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Elías Noria, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 22 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.26-2170-v.nov.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Antonio D'Amato y de su hija Idelma D'Amato, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 17 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.23-2004-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Hermógenes Cáceres de Berdías, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 17 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.18-2030-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Serapio Silvera y Santana Filomeno Silvera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 15 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.17-2015-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Abal, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Octubre 30 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Nov.8-2421-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Florencio Chaparro, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 30 de 1917.— Antonio Stagnaro, Escribano.

Nov.8-2420-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anselmo Rodríguez, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 31 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Nov.8-2419-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Acosta y Primitiva P. de Acosta, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 30 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Nov.7-2392-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás J. Demartini, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 30 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Nov.7-2391-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Trasorra de Barja, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 26 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.

Nov.3-2292-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amelio Sandalio Pereira, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 23 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Nov.3-2294-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco C. Pimienta, citándose á la vez á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 27 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Nov.3-2293-v.dic.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se cita y emplaza á don Jorge Burnett para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado doña Bajoida Dornte, sobre entrega de bienes, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Maldonado, Agosto 27 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.

Nov.3-2295-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Sánchez de Luzardo, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 2 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.30-2239-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio de la Concepción, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 28 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.18-2031-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Balbino Pérez, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Septiembre 29 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.18-2033-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ginés Balero, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. —Maldonado, Septiembre 17 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Sep.25-1551-v.nov.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se cita y emplaza á don Gabriel Montañez para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio sucesorio de doña Catalina Delgado de Montañez, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Maldonado, Octubre 4 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.15-1972-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clemente Hilario Bayarres, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Noviembre 9 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Nov.14-2554-v.dic.14.

Segunda copia de hijuela

AVISO JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Romero Gualda, como cesionario de doña María A. Hernández de Bitancur, solicitando segunda copia de la hijuela que le fué adjudicada á ésta en la sucesión de su señora madre, doña Antonia Casaña. — Minas, Noviembre 6 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Nov.13-2252-v.nov.20.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos "Sandalia Cabral y Luis Ojero, tutor de los menores Cándida Rosa, Carlos Alberto y Angelina Cabral, con la sucesión de Rosa Cabral, investigación de maternidad", se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á oponerse á la filiación natural que se reclama en este juicio para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho. — Minas, Octubre 22 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Nov.13-2523-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dionisia

Fernández de Inchauste, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Octubre 17 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Nov.13-2518-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Claudio Doria Carreras, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Octubre 29 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Nov.5-2342-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado don Félix Castro, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Octubre 22 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Oct.25-2152-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Romualdo Ferrada, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Octubre 17 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Oct.22-2093-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don León Casaña, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Octubre 8 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Oct.22-2092-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inocencia Zabaleta, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Octubre 15 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Oct.18-2032-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Marcelina Morales de Correa, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Noviembre 9 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Nov.13-2527-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Pilar Sommer de Frugoni, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Noviembre 9 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Nov.13-2526-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Verecondo Pedoja, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Noviembre 6 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Nov.9-2450-v.dic.9.

Juicio de divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Antonio R. de S. Bastos, se cita, llama y emplaza á don Máximo Ocheroff, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Rebeca Bosenfeld de Ockeroff, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 22 de 1917. — Joaquín Brandeao Sosa, Actuario.
Nov.13-2529-v.feb.13.

Juicio de divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber que por resolución de este Juzgado dictada en el juicio de divorcio seguido de doña Carolina Mistler de Koninexe contra su esposo don Edmundo Koninexe con fecha seis del presente mes, ha sido separado el nombrado don Edmundo Koninexe de la administración de los bienes que puedan corresponder á su esposa doña Carolina Mistler en la sucesión de su señora madre doña Elena Dubail de Mistler, acordándose á la esposa la administración de los bienes. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Noviembre 9 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Nov.13-2528-v.nov.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Antonio R. de S. Bastos, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de defunción del causante don Santiago Ruiz Díaz Pintos, por establecerse en ella que el nombre del fallecido es Santiago Ruiz Pintos; B) La de nacimiento de Fermín Sinforiano, por establecerse que la criatura era del sexo femenino; que se le puso el nombre de Fermina Sinforiana, y que era hija de Santiago Pintos, cuando pertenece al sexo masculino, se llama Fermín Sinforiano, y el padre tenía por apellido Ruiz Díaz Pintos; C) Las de nacimiento de Juan Pastor y Gregoria, por decirse que son hijos legítimos de Santiago Pintos, siendo que el verdadero apellido del padre era Ruiz Díaz Pintos, D) La de nacimiento de Paula Valentina, por estar asentado el apellido del padre Pintos Ruiz Díaz en vez de Ruiz Díaz Pintos; E) La de matrimonio del causante con doña Justa Sastre, por establecerse que el nombre del esposo es Santiago Pintos, cuando, en realidad, es Santiago Ruiz Díaz Pintos. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Septiembre 18 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Nov.9-2451-v.dic.9.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha diez de Abril del corriente año, ha sido declarado incapaz don Arnoldo Ramos, nombrándose curador á don José Cortellezzi. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Noviembre 3 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Nov.6-2384-v.dic.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de Nicolás Cannoniero, Ana Vidart de Cannoniero y Tito Juan Cannoniero, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. —Paysandú, Noviembre 3 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Nov.6-2376-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Manuel Núñez, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Noviembre 3 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Nov.6-2375-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Angela Giacossa de Moncecchi, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Septiembre 29 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Oct.31-2267-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de León Bentos, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de sesenta días. — Paysandú, Septiembre 24 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Oct.1.o-1702-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Angela Giacossa de Moncecchi, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días.— Paysandú, Septiembre 29 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Oct.17-2019-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de María Peirano de Parodi, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Octubre 10 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Oct.17-2018-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Carlos Witcomb, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Octubre 10 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Oct.17-2017-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Domingo San Julián, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Septiembre 29 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Oct.17-2016-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos caratulados "Joaquina Blanco contra Alfredo Arévalo, divorcio", se hace saber que se cita, llama y emplaza á todas las personas que se consideren con derechos, por cualquier título á los bienes quedados á la disolución del matrimonio de don Alfredo Arévalo y doña Joaquina Blanco para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 2 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Nov.13.2500-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Mártires Braga, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 3 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Nov.13-2499-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Antonia Mattos de Silva ó da Silva y don Ignacio P. da Silva ó Pereira da Silva, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 26 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Nov.5-2358-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jandi Abella, dictada en los autos caratulados "Alcides Pintos, Cecilia Gonzalvez de

Silva y otros contra Gabriel Valentín, Félix Saens y otros, prescripción adquisitiva", se se cita, llama y emplaza á don Gabriel, don Valentín y don Félix Saens y á don Januario José de Armansa, sus herederos y sucesores, á título particular ó universal, respectivamente, de cada uno, por el término de noventa días para que concurran ante este Juzgado y dentro del referido término de noventa días, á contestar las demandas que se les promueve, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose asimismo para el previo juicio conciliatorio.— Rivera, Octubre 19 de 1917. — Arturo Vivás Cerantes Actuario.

Oct.26-2161-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Florentina Bobadilla de Corbo, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 8 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.14-2545-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Carlos Cabrera, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 31 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.13-2506-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Justo Caballero, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Octubre 31 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.13-2505-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Emilio Núñez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 27 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.7-2406-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Francisco Aguiñaga, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Igualmente se cita por igual término á todos los que se consideren hermanos de don Francisco Aguiñaga y especialmente á don Vicente y á don José Miguel Aguiñaga ó á sus respectivos descendientes, y á los hijos del otro hermano, don Antonio Aguiñaga, llamados Toribio y Antonio Aguiñaga, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, de conformidad con el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Octubre 27 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.6-2356-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Gabriel Ezequiel Correa, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 31 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.7-2405-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Quintín Cedrés, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 27 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.6-2379-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Nieves Fernández de Pereyra, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Rocha, Octubre 27 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.6-2378-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Domingo Gutiérrez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 27 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.6-2377-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Joaquín Fernández, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 27 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.5-2355-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Gabriel Chiappore, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 29 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.5-2341-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Jacinto García, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 27 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.5-2340-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Isaías Orrego, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 24 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.31-2279-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Sinforiana Mussio de Demicheli, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 22 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.30-2251-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Pedro Senén Rodríguez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante ste Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 24 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.31-2280-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a Juez L. Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Leopoldina Barrios de Correa Mirapalheta, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 20 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.30-2252-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Juan Cazabone, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha Septiembre 19 de 1917.— Juan Cendán, Escribano.

Oct.23-1590-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sucesión Eduviges Silva de Rodríguez", se cita, llama y emplaza á doña Rosa Silvina Rodríguez ó quienes sus derechos hubieren habido para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que los represente. — Rocha, Septiembre 15 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.22-1508-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sucesión Héctor Pin", se cita, llama y emplaza á Nemesio Egisto, Natalia Otalia, Hermenegildo Gildo, Teresa, Adelaida, Julia, Ernesta, Primitivo Deodato, Orestes Juan y Liborio Pini, ó á quienes sus derechos representen, para que por sí ó por medio de apoderado comparezcan á estar á derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. —Rocha, Septiembre 7 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.18-1411-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan Bordigoni, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Fray Bentos, Septiembre 22 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Sep.29-1680-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pedro Fernández y Martina Brune, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— San José, Noviembre 9 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.15-2572-v.nov.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nieves Tejera de Rivera, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San José, Octubre 27 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Público.

Nov.8-2425-v.nov.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ricardo Apatía, en representación de don Modesto Servetto y

otros, solicitando la rectificación de las partidas de Estado Civil de sus poderdantes, en cuyos documentos aparecen los apellidos Servetto y Bossio mal escritos, pues dicen Salvete, Salveto, Sabeti, Salvetto, Salvetti, Salvet, Salvette, Salvatti, Servetti, Salbette y Salbetti y Boccio y Bassio, por ser los verdaderos aquéllos, los expresados, Servetto y Bossio. Y á los efectos estatuídos por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 8 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.10-2471-v.nov.26.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza á todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos á un terreno que forma una parte del solar correspondiente á la mitad del sitio esquina señalado en el plano catastral con el número 5 de la manzana número 6 del primer cuartel de esta ciudad y situado en las calles Arenal Grande y Rincón, á fin de que con los justificativos correspondientes comparezcan á estar á derecho en los autos caratulados "Manuel Pita, emplazamiento", dentro del término de noventa días.—San José, Octubre 6 de 1917.— Edelmiro G. Guerrero, Escribano Público.

Nov.5-2318-v.dic.5.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Leandro Lema y María Viera de Lemes ó Lema, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Agosto 30 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.5-2360-v.nov.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza á don Gerardo Lamenza ó á quien se considere dueño de la finca y terreno, ó sea el solar número uno de la manzana cuarenta y tres del cuarto cuartel de esta ciudad, para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que les ha iniciado don Rómulo Strappolini, por cobro de pesos; previniéndose que la citación se hace extensiva á los efectos del respectivo juicio conciliatorio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Septiembre 5 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.21-1480-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de San José, se cita y emplaza al dueño ó dueños de la mitad Sur del solar número tres, solar esquina de la manzana número cuarenta del cuarto cuartel de esta ciudad de San José de Mayo, y sus mejoras existentes, para que comparezcan á estar á derecho en los autos promovidos por don Rafael D. Menéndez dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de aplicarse el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. El señor Menéndez reclama el pago de ciento setenta y siete pesos cincuenta y un centésimos, adeudados por la expresada propiedad con motivo del adoquinado construído en su frente por la Empresa Juan F. de la Bandera, y los intereses legales. El inmueble da sobre la calle Plata entre las de Vidal y Larrañaga. — San José, Octubre 24 de 1917. —Rafael Sienra.

Nov.3-2304-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isolina Viera Núñez de da Rosa, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 30 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.5-2325-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Vaucher, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 30 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.5-2329-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Olaechea de Vergara, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 30 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.5-2326-v.dic.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Nicanora Abadi solicitando rectificación de la siguiente acta: acta de nacimiento de María Fausta Abady, debe rectificarse esta partida en la parte que dice que es hija natural de declarante, para que sea sustituído, porque es hija natural de Nicanora Abadi y nieta por línea paterna del declarante don Carlos Abadi. A los efectos de ley se hace la presente publicación.—Salto, Octubre 25 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.5-2324-v.nov.19.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á solicitud de doña Virginia Comi de Sedroschi, se cita y emplaza á Rosa Ochoa, Elisa Ochoa de Pintos Almeida, Isabel Ochoa y Elvira Ochoa de Borda, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en los autos seguidos por Virginia Comi de Sedröschi contra la sucesión de Encarnación Martínez de Ochoa, ejecución de hipoteca. A los efectos del artículo 305 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación.—Salto, Octubre 26 de 1917.—Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.5-2323-v.dic.5.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á solicitud de doña Florencia Fernández y otros, se cita y emplaza á los herederos Inocencia, Fausta, Ana, Clara y Emencia Fernández, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio sucesorio de don Juan Fernández, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. A los efectos del artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación.—Salto, Octubre 26 de 1917.—Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.5-2322-v.dic.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan M. Minelli, y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Zappa, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante éste Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Septiembre 28 de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Oct.8-1867-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Clorinda Rivas de Gómez, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Noviembre 3 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Nov.14-2543-v.dic.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la sucesión de doña María Antonia Casimira Olivieri de Vespa, solicitando la rectificación de las siguientes partidas parroquiales y del Registro del Estado Civil: A) De bautismo de Luis Angel Vespa, en cuanto aparece la madre con el sólo nombre y apellido de Casimira de Vespa, siendo su verdadero María Antonia Casimira Olivieri de Vespa, y el padre con el solo nombre de Juan, en vez de Juan Maggiorino; B) De bautismo de Juan y de Josefa Angela Vespa, en cuanto aparece en ellas la madre con el solo nombre de Casimira y con el apellido Olivera, siendo sus verdaderos nombres y apellidos María Antonia Casimira Olivieri de Vespa, y el padre con el solo nombre de Juan, en vez de Juan Maggiorino; C) La de bautismo de Emilia Ana Petrona Vespa, en cuanto se designa á la madre con el nombre y apellido de Casimira Olivieri, en vez de María Antonia Casimira Olivieri de Vespa, que son los verdaderos; y el padre con el solo nombre de Juan, en vez de Juan Maggiorino; D) De bautismo de Mauricia Rosa Vespa, en cuanto se designa á la madre con el solo nombre y apellido de Casimira Olibieri, en vez de María Antonia Casimira Olivieri de Vespa, que son los verdaderos; y el padre con el solo nombre de Juan, en vez de Juan Maggiorino; E) De nacimiento de Inés y Adolfo Vespa, en cuanto en ellas se designa á la madre con el solo nombre y apellido de Casimira Olivieri, en vez de María Antonia Casimira Olivieri de Vespa, que son los verdaderos; y el padre con el solo nombre de Juan, en vez de Juan Maggiorino; F) La de matrimonio de Juan Vespa con la causante, en cuanto aparece ésta con los nombres y apellidos de Casimira Olivieri, en vez de María Antonia Casimira Olivieri de Vespa, que son los verdaderos. Y de acuerdo con la ley de la materia, se hace esta publicación. — Mercedes, Agosto 20 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Nov.8-2433-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Doroteo Carmelo Velez, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Mercedes, Octubre 29 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Nov.7-2387-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ana Olivieri de Noceto, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Junio 12 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Oct.26-2159-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Francisca Silva de Belloqui, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Octubre 9 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Oct.16-1997-v.nov.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á don Isidoro Avelino Lotito, doña Lucía Lotito de Farate ó Farraht, Gerardo Lotito y Medardo Lotito para que por sí ó por medio de apoderado constituído en forma comparezcan á estar á derecho en el expediente sucesorio de don José Lotito dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles de oficio curador de bienes que los represente. — Mercedes, Octubre 11 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Oct.23-2111-v.nov.23.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Mar-

cela y doña Felicia Osores solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de bautismo de Marcela Osores en cuanto se designa á ésta con los nombres de Petrona Marcela en vez de Marcela, y á la madre Eduviges Correa con el apellido de Herrera, en vez de Correa, que son los verdaderos, y la de nacimiento de Felicia en cuanto aparece ésta con el nombre de Felisa, en vez de Felicia, y la madre con el nombre Iduviges, en vez de Eduviges, que es el verdadero. Y á los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia se hace esta publicación. —Mercedes, Octubre 31 de 1917.—José Babío, Escribano Público.

Nov.5-2335-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salustiano Miguel González, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 7 de 1917. — Jorge Eurodo Acebedo, Actuario.

Nov.13-2517-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angélica Rodríguez de Lapeira, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 11 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Nov.13-2516-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Dastugue de Michou, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Tacuarembó, Noviembre 2 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Nov.12-2495-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Martegani de Ferrari, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 22 de 1917. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Oct.30-2259-v.nov.30.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que por auto de fecha quince del corriente mes ha sido declarado en quiebra el comerciante Luciano Suanes, que giraba en Guaviyú, en este Departamento, y, en consecuencia, se está procediendo conforme á la ley de la materia. Se previene que está prohibido efectuar pagos ó entregas de efectos al fallido, y se intima á los que tengan bienes del mismo para que los pongan á disposición del Juzgado, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, y de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y que se ha fijado el término de treinta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico los justificativos de sus créditos, habiéndose nombrado como tal á don Alfonso Santini, del comercio de esta plaza. — Tacuarembó, Octubre 18 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Oct.29-2224-v.nov.29.

Concurso

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Deapartamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Dámasa Inocencia Muñoz, solicita se declare en concurso á don Loreto Castillos", se convoca á los acreedores de la sociedad conyugal de Loreto Castillos y Dámasa Inocencia Muñoz, para que concurran á la junta general que se celebrará el día veintiuno de Noviembre próximo, á las nueve horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado Letrado, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. — Tacuarembó, Octubre 23 de 1917. — Santos A. Gómez, Actuario interino.

Oct.27-2199-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Bernardina Castillo de Pereira, y se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 31 de 1917. —Eduardo V. Vió, Actuario.

Nov.14-2560-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Méndez de Segovia, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 15 de 1917. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Nov.14-2559-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Flores, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 2 de 1917. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Nov.10-2469-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Matías Gurruchaga, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre, 20 de 1917. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Nov.8-2428-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Genara Cabrera de Teliz, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 3 de 1917. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Nov.7-2407-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Garay, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre de 1917. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Oct.26-2182-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Carballo de Madera, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 19 de 1917. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Nov.6-2368-v.dic.6.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de este Departamento, doctor don Bolívar Baliñas, se cita y emplaza á doña Everilda Jara para que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado por sí ó por medio de apoderado constituído en forma á estar á derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Juan Paseyro y Monegal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y también para llenar el requisito de la conciliación. — Treinta y Tres, Agosto 6 de 1917.—Joaquín V. Amilibia, Actuario.

Ag.17-598-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, encargado interinamente de la primera sección, se cita, se llama y se emplaza á don Abdón Senén Patrón, para que por sí ó apoderado en forma comparezca á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha promovido ante este Juzgado don Enrique Casarone, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparece desígnarásele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Septiembre 29 de 1917. — Benjamín Aldecoa.

Oct.5-1821-v.oen.5.

REMATES JUDICIALES

MANUEL M. MACCIO

JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "La sucesión de don Manuel Núñez contra José Román Mendoza, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes de Noviembre, á las 14 horas y 30, y en la Bolsa de Comercio de la Capital, se procederá, por el martillero don Manuel M. Maccio, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Dos fracciones de chacra contiguas, con las poblaciones, arboledas y demás mejoras que contengan, situadas en el paraje denominado Manga, Departamento de Montevideo, compuestas, en conjunto, de una superficie de treinta y dos hectáreas cinco mil trescientos cuarenta metros, que lindan: por el Sud, con la sucesión Sáenz; por el Norte con la de Cifuentes; por el Este, con don José Surroca, y por el Oeste con la sucesión de don Emiliano Pérez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Códgo de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria, Rincón 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.15-2527-v.nov.30.

JAIME MAESO

Valioso remate de la propiedad á que se refiere el siguiente edicto. Se trata de un soberbio lote, que por su ubicación, área y mejoras que tanto lo valorizan y prestigian, se adapta para cualquier destino.

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "José A. Lapido contra Francisco Avegno y otros, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 del entrante mes de Noviembre, á las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, se procederá, por el martillero don Jaime Maeso, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra con los edificios, alambrados y demás mejoras que contiene, sin excepción alguna, situada de este lado del arroyo Miguelete, décimaséptima sección judicial de este Departamento, compuesta de cuarenta y cinco hectáreas, siete mil ochocientos diez y siete metros, catorce decímetros y sesenta y siete centímetros, que lindan: por el Norte con terrenos del Ferrocarril Central del Uru

guay y camino vecinal; por el Sud, camino vecinal; por el Este, con don José Antonio Ferreira, y por el Oeste, con don Pedro Avegno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, incluso los de certificados de los registros é impuesto universitario, serán de cargo del comprador; 3.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 30 de 1917.— Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.3-2288-v.nov.19.

JOSE A SANSEVE

JUDICIAL

un almacén, calle Mercedes 1450.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gand y Sanjurjo, dictada en los autos "Antonio Fuxá, quiebra", se hace saber al público que el día 23 del corriente Noviembre, empezando á las nueve horas, se va á proceder á la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don José A. Sansevé, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, de todas las existencias, armazones, etc., que constituyen la casa que en el ramo de almacén tenía establecida el fallido en la calle Mercedes número 1450, cuyo detalle se halla en los autos respectivos á disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 10 de 1917. — Eduardo Pérez Olave Actuario.

Nov.12-2491-v.nov.22.

J. GOMEZ BLANCO

JUDICIAL

De un campo sobresaliente en el Rincón de la Urbana, Departamento de Cerro Largo, de 181 hectáreas, 5.190 metros, 85 decímetros, lindando con el pueblo Tres Islas, y á tres leguas de la Estación Cerro de las Cuentas.

El 17 de Diciembre del corriente año, á las 14 horas y 30, en las puertas del Juzgado Civil, calle Sarandí número 466, procederé á la venta en remate público, y al mejor postor, del referido bien, y con arreglo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Justo G. Ferreira contra Eliseo B. Estavillo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 del entrante Diciembre, á las 14 horas y 30, en las puertas del Juzgado, Sarandí número 466, se va á proceder, por el martillero don Jacinto Gómez Blanco, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo, zona 16, con todos sus accesorios y mejoras que contiene, ubicada en Tres Islas, 7.a sección del Departamento de Cerro Largo, compuesta, según título, de 181 hectáreas, 5.190 metros 85 decímetros, que lindan: al Norte y Nordoeste, con la sucesión de don Pascual Estavillo; por el Nordeste, con don Jesús López, y al Este, Sur y Sudoeste, con la sucesión de Juan Angel Figueroa, y, según plano trazado por el agrimensor don Francisco Román Mestre en Junio de 1912, consta de una superficie de 190 hectáreas y 4.200 centiáreas. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado á disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 7 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más informes, escritorio del rematador, Misiones 1492.

Nov.10-2468-v.dic.17.

JOSE E. DOMINGUEZ Y Cía.

JUDICIAL

Herramientas para carpinteros, zapateros, herreros, y muebles.

Por orden del señor Juez de lo Civil de tercer turno, autos: "Intestado Francisco Mariño, venderé al mejor postor.

El lunes 19 del actual, á las 14 horas, en mi salón de remates, Zabala 1388, piedra de afilar, plantillas para zuecos, baúles, hormas, ropas, cuadros, reloj pared y cantidad de herramientas.

Nov.8-2431-v.nov.17.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 15.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos caratulados "Antonio Sbarbaro con Pedro Aren, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Noviembre corriente, á las diez y seis horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del Alguacil Lorenzo N. Beca, se procederá á la venta, en almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: Dos solares de terreno situados en este Departamento, señalados con los números cinco y seis de la manzana letra D del pueblo denominado Lavalleja, en la costa Norte del arroyo Miguelete, compuestos, por estar unidos, de un área superficial de mil doscientos veinticinco metros, teniendo treinta y cinco metros de frente al Sud sobre el bulevar de 20 metros de ancho; por treinta y cinco metros de fondo al Norte, que, por formar esquina, son también de frente al Este sobre calle de diez y siete metros de ancho; lindando por el Norte, con el solar número doce, y por el Oeste, con el número cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, calle Lavalleja número 1973, á disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados é impuesto universitario son de cuenta del comprador. —Montevideo, Noviembre 3 de 1917. — V. Fernández.

Nov.7-2390-v.nov.21.

GOMENSORO & CASTELLS

JUDICIAL

Del mobiliario, carruajes, etc., pertenecientes á la sucesión del señor Lorenzo J. Lezama.

En su casa, calle César Díaz número 1228, entre Agraciada y Rondeau.

El sábado 17 de Noviembre, á las 15 horas, remataremos, por orden del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, sin base, al mejor postor:

Sala: Juego de 9 piezas nogal, tapiz velours, consola dorada con espejo, chiffoniers bouie, espejo dorado, cuadros al óleo, artefactos eléctricos, mesitas, adornos, etc.

Escritorio: Bibliotecas nogal, obras históricas, literarias, filosóficas, derecho, medicina, etc., máquina de escribir, reloj pared, juego tapizado en cuero, caja de hierro, cómoda, escritorio, gramófono "Victor".

Dormitorio: Juego de nogal, ídem pino tea, baúles, valijas, colchones de lana, etc.

Comedor: Amueblado de nogal de tres cuerpos, con sillas tapiz cuero, porcelana, loza, cubiertos, platinas, heladera, etc.

Vestíbulo: Percha con espejo, macetas con plantas.

Cochera: Un buen coupé, cuatro asientos Belvallete-París. Otro coupé de dos asientos, juegos arreos, un lindo caballo tordillo, herramientas, útiles y demás que estará en exhibición.

Seña: 25 por ciento. Comisión: 5 por ciento..

Nov.7-2409-v.nov.17.

LUIS FRANCIS

REMATE JUDICIAL

Campo en la 10.a sección del Departamento de Durazno y propiedad en la Capital del mismo Departamento.

El 30 de Noviembre de 1917, á las 14 horas y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Lorenzo J. Rodríguez", se hace saber al público que el día treinta de Noviembre próximo, á las catorce horas y treinta, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Luis Francis, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, y sobre las bases que se indicarán, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le corresponden, que, según plano suscripto por el agrimensor Floro J. de Souza en Octubre de 1916, está ubicada en la 10.a sección del Departamento de Durazno, se compone, deducida el área del camino nacional, de 720 hectáreas, 8.266 metros cuadrados, y linda: por el Nordeste, Este y Sudeste, con Santiago C. Fontana y sucesión Juan Bautista Manfredi; por el Sur, el río Yi, y por el Oeste y Noroeste, con Santiago C. Fontana y arroyo del Sauce por medio, con sucesión Penela; y según título se compone de 657 hectáreas, 1.082 metros 50 decímetros cuadrados, lindando: por el Sur, con el río Yi; por el Norte, con Matilde Souza de Pena; por el Este, con Miguel de Souza, y por el Oeste, con parte del arroyo del Sauce y Liborio de Souza. El área de 657 hectáreas, 1.082 metros 50 decímetros cuadrados que arroja el título, ha sido avaluada á razón de cincuenta y cinco pesos cada hectárea; y el excedente de 63 hectáreas, 7.183 metros 50 decímetros cuadrados, existentes, según plano, ha sido avaluado á razón de 27 pesos 50 centésimos cada hectárea. 2.o Un terreno con los edificios y mejoras que contiene y le corresponden, situado en la ciudad del Durazno, Capital del Departamento del mismo nombre, compuesto, según título, de 10 metros 75 centímetros de frente al Oeste á la calle Río Negro, por 43 metros de fondo al Este, que por ser esquina, son también de frente al Sur, sobre la calle Ituzaingó, lindando por el Norte y Este con la sucesión Souza, y según plano firmado por el agrimensor Floro J. de Souza en 2 de Julio de 1917, se compone de 458 metros 2.810 centímetros cuadrados, teniendo 10 metros 70 centímetros de frente al Oeste á la calle 25 de Mayo, por 42 metros 83 centímetros de fondo, dando frente al Sur á la calle Ituzaingó, por formar esquina, y lindando al Norte y Este con José Murguiondo. Esta propiedad ha sido tasada en 1.632 pesos con 433 milésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance á cubrir las dos terceras partes del avalúo preestablecido; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle Sarandí número 423, de manifiesto y á disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 30 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.5-2315-v.nov.30.

SANTIAGO GARAVAGNO

JUDICIAL

De una casita con 1.813 metros de terreno. Camino Corrales esquina Chacarita.

El 20 de Noviembre corriente, á las 16 horas, en el lugar de su ubicación, de acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, dictada en los autos seguidos por el Banco Hipotecario del Uruguay contra don Andrés A. Varela, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 20 de Noviembre próximo, á las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se va á proceder, por el martillero don Santiago Garavagno, asistido del Alguacil y del infrascripto, á la venta en remate público, al mejor postor, de cuatro solares de terreno con todo lo edificado y mejoras, situados á inmediaciones del Hipódromo Nacional, jurisdicción en este Departamento, y cuyos solares están señalados con los números 56, 57, 70 y 71 en el plano levantado el 3 de Diciembre de 1908 por el agrimensor don Ubaldo Pittaluga, y que según dicho plano, se deslindan así: el solar número 56 tiene 10 metros de frente al Nordoeste á la calle Chacarita, por 34 metros de fondo al Sudeste, por donde linda con el solar número 68; por el Nordeste con el número 55, y por el Sudoeste con el 57, que en seguida se deslinda, con un área de 340 metros cuadrados; el solar número 57 tiene igual área, con 10 metros de frente al Nordoeste á la calle Chacarita, por 34 metros de fondo al Sudeste, por donde linda con el solar 69; por el Nordeste el solar 56 anteriormente deslindado, y por el Sudoeste con los solares números 71 y 72; el número 70 mide 11 metros 33 centímetros de frente al Sudoeste al camino Corrales, por 50 metros de fondo, que, por ser esquina, dan también frente al Nordoeste á la calle Chacarita; por el Nordeste con el solar 57, anteriormente deslindado, y por el Sudeste el solar número 71, que se va á describir, con un área de 566 metros 50 decímetros cuadrados. Y el solar número 71 tiene igual área que el anterior, deslindada así: 11 metros 33 centímetros de frente al Sudoeste al Camino Corrales, por 50 metros de fondo al Nordeste, donde linda con el solar 57 ya descripto; por el Sudeste el solar 72, y por el Nordoeste el solar esquina N.o 70 que acaba de deslindarse. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta, á los efectos de derecho; que podrá continuar con el gravamen hipotecario existente; que los títulos podrán examinarse en las oficinas del Banco Hipotecario; y que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. — Montevideo, Agosto 27 de 1917. —Eduardo Routín, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le confiere este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración.

Este gravamen el 30 de Septiembre próximo pasado, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, á la suma de $ 1.369.49.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 1.500.00 en Títulos Hipotecarios de la serie J.

Más informes, á mi escritorio, Juncal número 1423.

Nov.5-2364-v.nov.20.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

De las propiedades sitas en la calle Joaquín Requena número 2253 y calle Coquimbo número 2152, compuesta, la primera, de cuatro piezas, servicios y jardín, y la segunda, tiene una pieza y demás comodidades. Ambas propiedades forman esquina á las calles de Joaquín Requena y Coquimbo.

El día 21 de Noviembre, á las 16 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno, calle Sarandí número 423, venderé, al mejor postor, y en un solo lote las propiedades referidas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Luisa Monticelli de Rastelli contra Arturo Lázaro Martínez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Noviembre próximo, á las diez y seis horas, en la puerta del Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Joaquín J. Romero, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado á inmediaciones de las Tres Cruces, en este Departamento, compuesto de doscientos treinta y un metros noventa y tres decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 70 centímetros de frente al Este á la calle Joaquín Requena; 25 metros 77 centímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Sud á la calle Coquimbo; por el Oeste, 9 metros 30 centímetros, por donde linda con el solar 14, y por el Norte, linda con el solar número 18. 2.o Otro solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por La Comercial, Puñta del Arroyo Seco, en este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número 10 de la fracción B, manzana número 1094 de esta ciudad, compuesta de 74 metros veintiséis decímetros cuadrados, que se deslindan así: 7 metros 59 centímetros de frente al Norte á la calle Coquimbo; 9 metros 87 centímetros al Este, lindando con el solar número 9; 9 metros 70 centímetros al Oeste, que, por formar esquina, son también frente á la calle Joaquín Requena, y 7 metros 59 centímetros al Sud, lindando con más terreno de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y á disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 31 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Para informes, ver al martillero en su domicilio, calle Coronel Brandzen número 1961.

Nov.5-2317-v.nov.21.

JAIME MAESO

De 13 valiosos y bien situados solares, con frente al gran Bulevar General Artigas, al Norte, y calles Juan Ramón Gómez y Monte Caseros. Al lado de 8 de Octubre, 18 de Julio, Plaza Artigas, y rodeados de tranvías eléctricos.

El domingo 18 de Noviembre, á las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Francisco Piria contra Miguel A. Thomasett Anatol, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que se va á proceder, por el señor martillero don Jaime Maeso, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes, ubicados en las Tres Cruces, Barrio Tomás Gomensoro, de esta Capital. El domingo 18 del próximo mes de Noviembre, á las 16 horas, y en el lugar de su ubicación: 1.o Los solares 2 y 3 de la manzana 1301, que, por estar unidos, forman una superficie de 676 metros con 47 decímetros, midiendo 32 metros de frente al Este al Bulevar Artigas; 25 metros 77 centímetros al Norte, que, por formar esquina, dan también frente á la calle Miguelete; 28 metros 40 centímetros al Sudoeste, confinando con terrenos de la misma manzana, y 20 metros 50 centímetros al Oeste, que linda con el solar 1. 2.o Los solares 1, 2 y 3 de la fracción F, que forma un solo lote de figura irregular, compuesto de 659 metros 54 decímetros, y miden: 18 metros 58 centímetros de frente al Nordoeste á la calle Juan Ramón Gómez, distante 25 metros 77 centímetros del ángulo formado por dicha calle con la de Presidente Batlle; 8 metros 50 centímetros al Oeste, que, por formar esquina, dan también frente al Bulevar Artigas; 38 metros 30 centímetros al Nordeste, lindero con el solar 4; 39 metros 40 centímetros al Sud, y 9 metros 50 centímetros al Oeste, confinando por estos dos vientos con más solares de la fracción F. 3.o Los solares 6 y 7 de la fracción D, que en conjunto abarcan 590 metros 30 decímetros, y miden: 17 metros 18 centímetros de frente al Oeste al citado Bulevar Artigas, por 34 metros 36 centímetros de fondo al Este, lindero con los solares 17 y 18; al Norte con el 8, y al Sud, los solares 5 y 16. 4.o Una parte de los solares 16 y 17 de la fracción C, los que, en conjunto, encierran 295 metros con 15 decímetros superficiales, y miden 17 metros 18 centímetros de frente al Oeste al Bulevar Artigas, por 17 metros 18 centímetros, que, por formar esquina, dan también frente al Norte á la calle General Pagola; lindando por el Sud con el solar 15, y por el Este con el resto de los solares 16 y 17. 5.o Los solares 7, 8, 9 y 10 de la manzana 1.299, que, en conjunto, encierran 1.458 metros 42 decímetros, y miden: 34 metros 36 centímetros de frente al Este á dicho Bulevar Artigas; 37 metros 80 centímetros al Norte, que limitan con el solar 11; 42 metros 95 centímetros al Sud, lindantes con el solar 6; 28 metros 22 centímetros al Oeste, con el solar 4, y 7 metros 70 centímetros al Nordeste, los que dan frente al Camino Monte Caseros. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración y demás serán de cuenta de los compradores, respectivamente; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, Sarandí número 466, y los títulos en la Oficina de La Industrial, Sarandí 500, á disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 30 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.3-2296-v.nov.17.

ADOLFO ARMELLINO

JUDICIAL

Al mejor potor. De la casa calle Martín García número 55, entre Avenida General Flores y José L. Terra.

El viernes 23 de Noviembre, á las 15 horas y 30, daré principio á la venta con arreglo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Eduardo Aliseri contra la sucesión de Antonio L. Marenco, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Noviembre, á las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Adolfo Armellino, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público, y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la Aguada, jurisdicción de esta Capital, la cual fracción forma parte del solar señalado en el plano respectivo con el número cuatro, y se compone de una superficie de noventa y siete metros cuarenta y un decímetros, con diez metros veinte centímetros de frente al Norte sobre la calle Martín García, por donde tiene designada la propiedad su puerta de entrada con el número cincuenta y cinco, por nueve metros cincuenta y cinco centímetros de fondo, lindando por el Sud con don Antonio González; por el Este, con el solar cinco, y por el Oeste, con la sucesión de don Pedro Marenco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados.— Montevideo, Noviembre 3 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.3-2298-v.nov.23.

MANUEL GARCIA DE ZUÑIGA

JUDICIAL

El viernes 16 de Noviembre, á las 16 horas y 30. Base de venta $ 7.500.00. Renta segura. De la hermosa y amplia finca calle Defensa número 1589, entre Avenida 18 de Julio y calle Colonia. 8 habitaciones, 2 patios, 2 zaguanes, con cancel, balcones y celosías al frente, cuarto de baño, aljibe, aguas corrientes, caño maestro, etc.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de Segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José Rodríguez Abella", se hace saber al público que el día 16 del entrante Noviembre, á las diez y seis horas y treinta, en el lugar de su ubicación, se va á proceder, por el martillero don Manuel García de Zúñiga, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en el Cordón, de esta ciudad, á inmediaciones del Cuartel de Morales, compuesto de 8 metros 590 milímetros de frente al Este á la calle Defensa, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 1589, por 36 metros 78 milímetros de fondo al Oeste, por donde linda, así como por el Sud, con don Blas Enseña, y por el Norte, con propiedad de don Lefor R. Gallardo. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere á la suma de 7.500 pesos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, á disposición de los interesados. 4.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Octubre 30 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 216.

Oct.31-2283-v.nov.16.

JOSE PAZOS

JUDICIAL

Al mejor postor, de la finca ubicada en los Pocitos, calle Pereira número 69, entre Ellauri y Artigas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Rosaria Carnelli", se hace saber al público que el día 19 del entrante Noviembre, á las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se va á proceder por el señor martillero don José Pazos, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en los Pocitos, de este Departamento, designado con el número 2 de la manzana número 21, y formando un área superficial de 461 metros 17 decímetros 56 centímetros y 25 milímetros que se deslindan así: 10 metros 737 milímetros de frente al Sudoeste á la calle Prolongación del Camino Pereira, donde la puerta de entrada se señala con el número 69, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Noreste, por donde linda con el solar número 1, de don Eugenio y don Luis Montoli, y por el Nordoeste con don Pedro Montalbetti. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, á disposición de los interesados.— Montevideo, Octubre 29 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más informes: á mi escritorio, Ituzaingó 1265.

Oct.31-2284-v.nov.19.

EMILIO A. MASSINI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Félix Crosa, solicitando la venta de un bien proindiviso", se hace saber al público que el día 17 del entrante Noviembre, á las quince horas, en las puertas del Juzgado, calle Sarandí número 466, se va á proceder, por el señor martillero Emilio A. Massini, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público de los siguientes bienes: A) Los derechos posesorios de más de treinta años que corresponden á la sucesión de Matías Diego Crosa sobre una fracción de campo situada en los Molles, 8.a sección judicial del Departamento del Durazno, compuesta de una superficie de 53 hectáreas 3.629 metros 19 decímetros cuadrados, comprendidos en el lote número 1, adjudicado á doña Narcisa Ansel de Crosa, y señaladas con el nombre de sobrantes en el plano de mensura y división levantado el 2 de Enero de 1891 por el agrimensor Ramón Juanbeltz, y encerrada dentro de los siguientes límites generales, al Norte, el lote número 5, de don Félix Crosa; al Sur, los números 2 y 9, de doña Ulpiana y doña Narcisa Crosa; por el Oeste, con el número 4, de doña Modesta Crosa de Mederos, y al Este, con el lote 3, de la sucesión Diego Crosa. Estos derechos están avaluados en $ 501 con 61 centésimos. B) Los materiales de las construcciones siguientes, existentes en campo adjudicado á doña Narcisa Ansel de Crosa, situados en los Molles, 8.a sección judicial del Durazno, los cuales consisten: En casa de azotea, en la de tejas, en un galpón, un aljibe, una manguera y 765 metros lineales de cerco de piedras. Se previene: 1.o Que no admitirá oferta que no alcance á cubrir las dos terceras partes de la tasación que tiene asignada el bien deslindado en primer término; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por cien-

to en poder del Actuario, en garantía; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, á disposición de los interesados; 4.o Que el comprador de los materiales de las construcciones que se detallan en el segundo apartado de este edicto, deberá retirarlas á su costa, dentro del término de sesenta días, desde el día de la aprobación de la venta, previa oblación del precio ofrecido. — Montevideo, Octubre 22 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.26-2187-v.nov.17.

GOMENSORO & CASTELLS

JUDICIAL

En Caraguatá, Departamento de Tacuarembó, Buena fracción de campo. 147 hectáreas, 5.762 centiáreas.

El remate tendrá lugar en la Bolsa de Comercio (Montevideo).

El miércoles 5 de Diciembre, á las 14 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Laura Illa de Hamilton contra Angel Custodio Brunel, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 del próximo Diciembre, á las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, se va á proceder á vender en remate público, al mejor postor, por el martillero Jaime Castells Carafí, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la 8.a sección, zona 5.a del Departamento de Tacuarembó, compuesta de 147 hectáreas, 5.762 centiáreas, lindando: por el N. E., con don Cirilo Coitinho; por el N. O., con Angel Custodio Brunel, y por el S. E. y S. O., con don Nicanor Almeida. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que todos los gastos de la escrituración serán de cargo del comprador; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, á disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.27-2202-v.dic.5.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de primer turno

Campo en el Soldado, Departamento de Minas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Testamentaría Manuel E. Melgar", se hace saber al público que el día veintiséis del entrante mes de Noviembre, á las catorce horas y treinta, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala esquina Piedras, se procederá, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público, y al mejor postor del siguiente bien: Dos fracciones de campo sitas en el Soldado, jurisdicción del Departamento de Minas, compuestas en conjunto, por estar unidas, de novecientos catorce hectáreas, cinco mil seiscientos noventa y nueve metros cuadrados, señaladas con los números tres y cuatro en el plano levantado por el agrimensor Pereira en Febrero de 1905, y cuyo deslinde es así: Por el Norte, con la sucesión N. Gutiérrez; por el Sud, con S. Ordaz; por el Oeste, con el señor Aguilera, doctor Nogueira, F. Menchaca, M. Ramos, arroyo Gaetán por medio; y por el Este, con más campo de la misma sucesión. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes están á disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472. — Montevideo, Octubre 26 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

El campo está arrendado hasta el 1.o de Mayo de 1921, según contrato que obra en autos.

Los gastos de las escrituras de compromiso y de compra, de certificados é impuestos universitarios, serán de cuenta del comprador.

Planos é informes, á mis oficinas, Misiones 1364.

Oct.27-2212-v.nov.26.

DEOLINDO F. TIRELLI

Juzgado de lo Civil é Intestados de tercer turno

JUDICIAL

El domingo 25 del corriente, á las 16 horas. De la cómoda y bien situada propiedad sita con frente á la calle Médanos número 1591, casi esquina Cerro Largo. Ubicación recomendable. La referida propiedad consta de cuatro buenas habitaciones y demás servicios. Area: 8 metros 59 x 14 metros, 13 fondo. Venta con la bajísima base y con arreglo al siguiente
de $ 2.150.00, ó sea sus dos terceras partes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría de Graciana Topino de Magnaqui", se hace saber al público que el día veinticinco de Noviembre corriente, á las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Deolindo F. Tirelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará, del siguiente bien. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 152 de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto de 8 metros 59 centímetros de frente al Este sobre la calle Médanos, por donde tiene la puerta de entrada el número 1591, por 14 metros 13 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con don Antonio Chichera; por el Norte, con don Nicolás Area, y por el Sud, con don Jaime Vega y don Juan Guberna. Este bien ha sido tasado en la cantidad de $ 2.150.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance á cubrir las dos terceras partes de la tasación establecida; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y á disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 5 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.9-2437-v.nov.24.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de tercer turno

Avenida Garibaldi 436. Un terreno con sus construcciones.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Banco de Préstamos Inmobiliarios contra Carmen Piñeyrúa de Eyras, Josefina Beatriz, Alejandrina y Pablo Piñeyrúa, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Noviembre corriente, á las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien. Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en esta ciudad, designada con el número dos en el plano respectivo, compuesto de 219 metros 11 decímetros cuadrados, teniendo 11 metros 49 centímetros de frente al Oeste á la Avenida General Garibaldi, por donde está señalada la puerta del edificio con el número 436; 19 metros 77 centímetros en el Nordeste, lindando con don Juan Garibotto; 18 metros 17 centímetros en el Sudoeste, lindando con don Pedro D. Rizzo y Uriarte, y en el fondo, al Nordeste, tiene una línea de 4 metros 90 centímetros, y más un martillo de 1 metro 20 centímetros de ancho, por 3 metros 65 centímetros de largo, lindando con el señor Rizzo y Uriarte. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que todos los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador, salvo que lo sea el Banco ejecutante, pues, en tal caso, serán de cargo de la parte ejecutada; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 5 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Prospectos é informes: Misiones 1364.

Nov.7-2389-v.nov.24.

JUAN GRASSI

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictado en el expediente "Lucía Silva de Saravia, incapacidad solicitada por don Exequiel D. Silva", se hace saber que el 19 del entrante mes de Noviembre á las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Juan Grassi, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en remate almoneda de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo compuesta de doscientas cuarenta y dos hectáreas, dos mil seiscientas sesenta y una centiáreas y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, situada en el Soldado, 15.a sección del Departamento de Treinta y Tres, determinada con el número 2 en el plano de mensura y división practicadas por el agrimensor José Villamil y Leiras en Noviembre y Diciembre de 1907, y comprendida bajo estos límites: Por el Noroeste, una línea de mojones, el arroyo de Carajá y otra línea de mojones, dividiendo con campos de Cesáreo Saravia; por el Sud, una línea quebrada, compuesta de varias rectas, dividiendo con campos de Cesáreo Saravia; por el Este, otra línea quebrada, amojonada, compuesta de cuatro rectas, dividiendo con la fracción uno, de doña Donata Ascención Silva, y por el Sudoeste, una línea de mojones, dividiendo, respectivamente, con campos de don Cesáreo Saravia, Sucesiones de Juan Bautista Caellaba y Juan Ramón Olivera. 2.o Otra fracción de campo situada en la 5.a sección del Departamento de Treinta y Tres, compuesta de doscientas veintitrés hectáreas, cincuenta y siete áreas, setenta y nueve centiáreas y cuarenta y tres decímetros cuadrados, que limitan: por el Norte y Oeste, con Juan Ramón Olivera; por el Este, con Dimas Exzequiel da Silva, y por el Sud, con Cesáreo Saravia. Las fracciones descriptas y las mejoras que contienen se encuentran aforadas para el pago de contribución inmobiliaria en la suma de once mil doscientos ocho pesos; y 3.o Otra fracción de campo compuesta de ciento setenta y cuatro hectáreas, un mil novecientos cincuenta y dos centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, ubicada en las Tarariras, 9.a sección del Departamento de Cerro Largo, la que constituye el lote señalado con el número 7 del plano del agrimensor Villamil Leiras de Noviembre y Diciembre de 1907 y comprendida dentro de estos límites: Por el Norte, el arroyo de las Tarariras; por el Sud, una línea recta de mojones, dividiendo con la fracción 6, de Gregorio Silva; por el Este, otra línea recta de mojones, dividiendo con la fracción 5, de doña Donata Ascención Silva, y por el Oeste, otra cañada; divisoria con Amalio José Rodríguez. Esta fracción se encuentra aforada para el pago de contribución inmobiliaria en la suma de cinco mil quinientos sesenta y ocho pesos. Se previene: Que las ventas ordenadas tendrán lugar por un precio que exceda de los aforos inmobiliarios mencionados; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, y que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, á disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.19-2041-v.nov.19.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber que el veitisiete del corriente, á las diez y seis horas, en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asociado del Actuario, procederá á vender en almoneda, por precio que exceda de veintiún pesos sesenta y ocho centésimos la hectárea, tres fracciones de campo, propiedad de la sucesión Umbelma Castro de Pintos, que, por estar unidas, forman una sola, ubicada en el Pintado, compuesta de trescientas treinta y dos hectáreas, cuatro áreas, sesenta y cuatro centiáreas y cincuenta decímetros, lindando: Norte y Oeste, Félix Revello y Ana Machado, respectivamente; Sud, sucesión José María Flores, y Este, Emiliana de los Santos. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su compra, en el acto de serle aceptada su oferta, y que, los títulos se hallan en la Oficina Actuaria. — Artigas, Noviembre 6 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.13-2509-v.nov.27.

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber que el veinticuatro del actual, á las nueve horas, el martillero don Severiano Machado, procederá á vender en remate, con asistencia del Alguacil y Actuario, las mercaderías de la casa de comercio de Martín Oronóz y Compañía, situada en Paso de Ramos, cuarta sección del Departamento, cuyo remate tendrá lugar en la casa del doctor Florencio Vidal, sita en la calle Coronel Lecueder, de esta ciudad, pudiéndose ver el detalle de las mencionadas mercaderías en la diligencia del inventario que consta de autos, los que se encuentran en la Oficina Actuaria. El treinta del corriente, á las diez horas, por el mismo martillero, asistido del señor Juez de Paz de la cuarta sección, se rematarán en Paso de Ramos, sección indicada, los siguientes bienes de la referida firma de Martín Oronóz y Compañía: Un escritorio alto, muy usado; una mesa, medio ministro, en mal estado; una lámpara de colgar: un banco madera alto, muy usado; cinco sillas Viena, usadas; una silla hierro, rota; un reloj pared; doce cajones para mos-

trador; ocho piezas armazón madera; una casa madera y hierro galvanizado; un billar; una pizarra para billar; un juego bolas billar, en mal estado; dos bancos largos; una mesa redonda; dos camas, una de madera y otra de hierro; una parrilla hierro; una lámpara; un ropero con espejo; una cama dos plazas; un lavatorio espejo; un tocador; dos mesas luz; dos catres; un ropero liso; doce sillas sala; un sofá; un sillón Viena; dos mesas; una máquina coser; una cocina económica; una batería de cocina; un tostador café, en mal estado; una máquina desgranadora, en mal estado; tres y medio cajones veneno para cuero; una prensa para cueros lanares; ocho yugos; un galpón hierro galvanizado; tres carretas viejas, tres carretillas; un sulky; un lote botellas vacías; un carrito de mano; un carrito con barril para agua; una barreta, dos palas; una tiradera de carreta. — La venta será al mejor postor y al contado. — Artigas, Noviembre 8 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.14-2542-v.nov.24.

JOSE MARIA LOPEZ RAMOS

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictado en los autos rotulados "Guillermina Borche de Lissardy y otros, venta de propiedad", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente, á las quince horas, y en esta villa, en el local del edificio que se describe en primer término, se va á proceder, por el martillero don José María López Ramos, asistido del infrascripto, Juez de Paz, y del Actuario nombrado, don Avelino José Martorell, á la venta en remate público de los siguientes bienes: Primero: Cuatro solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen, ubicados en la manzana número 108 de esta villa, que encierran, en junto, por estar unidos, un área superficial de cuatro mil ciento veinte metros cuadrados, lindando: por el Norte, calle Minas; por el Este, Avenida José Batlle y Ordóñez; por el Sud y Oeste, calle pública; aforados para el pago de la contribución inmobiliaria en tres mil cuatrocientos cuarenta pesos, no admitiéndose oferta que no cubra las dos terceras partes de su aforo. Segundo: Una fracción de terreno situada en Mansavillagra, 6.a sección del Departamento de Florida, compuesta de un área superficial de diez y seis hectáreas cuatro mil novecientos ochenta y tres metros cuadrados, lindando: por el Norte, con terreno de doña Estefanía Risso de Borche; por el Sud, con Omar Borche; por el Este, con Rogelia Borche de García, y por el Oeste, con la vía del ferrocarril á Nico Pérez; no admitiéndose oferta que no pase de cuarenta y seis pesos la hectárea, precio en que está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria. Se previene: 1.o Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar el diez por ciento, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados é impuestos respectivos, serán de cuenta de los compradores; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado de Paz á disposición de los interesados. — San Ramón, Noviembre 6 de 1917. — Luis C. Suberbielle, Juez de Paz.

Nov.9-2452-v.nov.23.

JOSE MAXIMO GONZALEZ

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictada en el expediente de quiebra de don Agustín Uteda, se hace saber que el día dos de Diciembre próximo, á las quince horas, y en el lugar de la ubicación del bien, se va á proceder á la venta en remate público, por el martillero don José Máximo González, del siguiente inmueble: Dos fracciones de terreno situadas en el Barrio Arpi, ejido de esta ciudad, que entre ambas forman el solar señalado con el número cinco de la fracción letra K, en el plano del agrimensor Francisco Román Mestre, levantado en mil novecientos nueve, compuesta cada fracción de un área de trescientos quince metros, ó sea un total de seiscientos treinta metros, con frente al Oeste á la calle Gerónimo Díaz, dando frente al Sud, por ser esquina, á la calle Goes, aforado el terreno para el pago del impuesto inmobiliario en setenta pesos. El mismo día, á las diez y seis horas, por el mismo martillero, y en el local sito en la calle José Enrique Rodó esquina La Rosa, y en las siguientes que fueran necesario, á las quince horas, se procederá á la venta, al mejor postor, de las mercaderías que poseía la casa de comercio del fallido, cuyo detalle hará conocer el rematador en hojas sueltas ó en el momento del remate. Se previene que respecto de los inmuebles, no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo, debiendo el mejor postor, en ambos casos, consignar el veinte por ciento de su postura, á los efectos de derecho. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente. — Melo, Noviembre 10 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.13-2515-v.nov.27.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en el expediente sucesorio de don Lindolfo Olivera Velasco y doña María Bernarda Rocha, se hace saber que el día 30 del corriente mes, á las 16 horas, y en el lugar de la ubicación del bien, se va á proceder á la venta en remate público, por el martillero don Antonio Gianola, del siguiente bien: Terreno y edificio que contiene, sito en esta ciudad, con una superficie de ochocientos cincuenta y dos metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros, teniendo veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste á la calle Progreso; al Norte, treinta y dos metros noventa y cinco centímetros, frente á la calle Ituzaingó, por ser esquina; al Este, catorce metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, con Naciasceno Porto, y al Sud, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con doña Felipa. Se previene que no se admitirá oferta que no cubra la base de un mil pesos; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, á los efectos de derecho, siendo, además, de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados, encontrándose los antecedentes en la Oficina á disposición de las partes. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente. — Melo, Noviembre 9 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.13-2513-v.nov.27.

MANUEL GAVILAN

Juzgado de Paz de la sexta sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique Saavedra, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, en los autos caratulados "Lorenzo Battó contra José Catalano, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el treinta del corriente mes, á las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Manuel Gavilán, asistido del que suscribe, se va á proceder á la venta en remate público, y al mejor postor, de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la planta urbana de este pueblo, compuesta de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte sobre la calle Artes, hoy General Flores, por igual extensión de fondo y frente al Oeste, sobre la calle Sarandí, y linda: por el Sud, con Adolfo Díaz, y por el Este, con la sucesión de Saturnino Pérez. Se previene que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado de Paz. —Carmelo, Noviembre 9 de 1917. — Miguel Federico.

Nov.14-2557-v.nov.28.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la sexta sección de Colonia

De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique Saavedra, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, en los autos testamentarios de don José Manito, se hace saber al público que el 29 del corriente mes, á las 15 horas, y en la puerta de este Juzgado de Paz, calle República número 245, se va á proceder á la venta en almoneda y al mejor postor, de la porción de una fracción de terreno prondivisa, ubicada en Colonia Estrella, de esta sección, compuesta de seis mil ciento catorce metros, quince decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte, con la chacra número cincuenta y tres; al Sud, calle por medio, con la chacra número treinta y dos; al Este, calle por medio, con la número cincuenta y ocho, y al Oeste, con calle pública: y, además la treinta y cinco ava parte de la población que contiene el terreno deslindado. Se previene que el mejor postor consignará el diez por ciento en garantía de su oferta, y que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado. — Carmelo, Noviembre 8 de 1917. — Miguel Federico.

Nov.14-2558-v.nov.28.

HILARIO S. PORTA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Minas

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección, don Miguel Herera y Thode, se hace saber al público que el día primero de Diciembre próximo, á las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, se va á proceder á la venta en remate público, por el martillero don Hilario S. Porta, asistido del nombrado Juez de Paz y del suscripto Escribano Público, del siguiente bien inmueble: Un terreno con la finca en él construída, sito en esta ciudad, sobre la calle José Batlle y Ordóñez, donde está señalada con el número 356, lindando por el fondo con Esteban Oggero; por un costado, al N. O., con el mismo señor Oggero, y por el otro, al S. E., con la sucesión de Angel Ferrario, encerrando dicho terreno un área total de novecientos veintidós metros. Se previene que dicho inmueble ha sido tasado en la suma de cuatrocientos cincuenta pesos; que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicha tasación; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, á los efectos de derecho; que esta venta fué decretada en autos caratulados "Salvanelli y Volante con sucesión Jacinta Lamas, cobro de adoquinado"; que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cuenta del comprador. — Minas, Noviembre 8 de 1917. — Pedro Barbosa Gutiérrez.

Nov.13-2524-v.nov.27.

JUAN GINESTA NAVARRO

Juzgado L. Departamental de Minas

ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en los autos Juan Bonilla con Fabián Zalba, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 30 del corriente, á las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta, por el martillero don Juan Ginesta Navarro, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en Retamosa, novena sección judicial de este Departamento, compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas, dos mil setecientos veintiocho metros, sesenta decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con Ramón Miraballes y Camilo Urueña; por el Sud, con Camilo Lucas y Antonio Regino Méndez, y por el Oeste, con Fortunato Urquiza. Se previene que esta venta se efectúa al mejor postor, el que deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, á los efectos legales, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Por los títulos y demás datos pueden ocurrir los interesados á la Oficina Actuaria en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 6 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Nov.12-2473-v.nov.26.

CARLOS MARIA ZEBALLOS

Juzgado L. Departamental de Minas

ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en autos "Sucesión de Juan Claudio Ariza", se hace saber que el día 29 del actual, á las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta, por el martillero Carlos María Zeballos, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, de los siguientes bienes inmuebles: Una fracción de campo ubicada en la Plata, 1.a sección de este Departamento, compuesta de ciento diez y ocho hectáreas y ciento cuarenta y siete metros cuadrados, lindado: por el Norte, con Ramón Sarasola y María Ariza de Dartayete; por el Sud, con más campo de la sucesión Juan Ariza; por el Este, camino vecinal y la línea del ferrocarril á la Fuente Salus; y por el Oeste, con Domingo Almandos, Manuel María Fuentes y Juan Toledo Cano; tasado este campo á razón de cuarenta y un pesos veinticinco centésimos la hectárea. Otra fracción de campo en el mismo paraje, compuesta de cuarenta hectáreas nueve mil seiscientas cuarenta y seis hectáreas y diez y ocho decímetros cuadrados, lindando: por el Este, camino vecinal por medio, con la sucesión de don Eustaquio García; por el Oeste, con la línea del ferrocarril á la Fuente Salus, que lo separa de más campo de la sucesión vendedora, y por el Sud, con la carretera de Montevideo á Minas, que lo separa de campos de Severa I. de Tourné; tasado este campo á razón de doscientos cuatro pesos la hectárea. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos

terceras partes de las tasaciones respectivas; que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, á los efectos legales, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Por títulos y demás datos, pueden ocurrir los interesados á la Oficina Actuaria, en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 3 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Nov.9-2456-v.nov.23.

JOSE GINESTA NAVARRO

Juzgado L. Departamental de Minas

ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos "Sucesión de Servando Rodríguez", se hace saber que el día 28 del actual, á las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta, por el martillero don Juan Ginesta Navarro, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, del siguiente bien inmueble: Un terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, de forma irregular, cuya área se ignora, que linda: por el frente, con la calle Lavalleja; por el fondo, con don Antonio Malancomo; por un costado, con doña Juliana Alvarez de Montedeoca y don Emeterio Rigada, y por el otro, con don Domingo Otado; tasado este inmueble en la suma de quinientos pesos. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, á los efectos legales, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Por títulos y demás datos, pueden ocurrir los interesados á la Oficina Actuaria, en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 5 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Nov.9-2457-v.nov.23.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la quinta sección del Departamento de Paysandú

Se hace saber que en los autos caratulados "Angel Caballero, sucesión", y por disposición de este Juzgado de Paz de la quinta sección del Departamento de Paysandú, el día veinticuatro del corriente mes, á las diez horas, y en el lugar de su ubicación, el rematador designado al efecto, don Marcelino Urquijo, asistido del infrascripto Juez, procederá á vender en almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: 1.o Dos solares de terreno ubicados en este pueblo, en la manzana 66 del plano respectivo, contiguos uno al otro, y con una superficie de mil doscientos noventa y seis metros, con los siguientes límites: por el Norte, con don Pedro R. Guichón, en una línea de treinta y seis metros; por el Sur, con la calle Orden, en igual extensión; por el Este, con la calle Salto, también en treinta y seis metros; y por el Oeste, con don Pedro R. Guichón, en la misma extensión; tasados ambos, según inventario, en la suma de ciento ochenta pesos. 2.o Un carro de dos ruedas, con elástico, tasado en setenta y cinco pesos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, á los efectos de derecho; que no se admitirá propuesta que no exceda de las dos terceras partes del valor de la tasación, y que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado. — Guichón, Noviembre 3 de 1917. —Pablo Retamoso, Juez de Paz de la 5.a sección.

Nov.9-2442-v.nov.23.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Antonio R. de S. Bastos, se hace saber que en los días y horas señalados al efecto, se va á proceder, por el señor Oficial de Justicia, asistido del infrascripto Actuario, á la venta en subasta pública, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), de los siguientes bienes: El día diez y nueve del entrante mes de Noviembre, de las diez y seis á las diez y siete horas, al mejor postor: 1.o Una manzana, ubicada en esta ciudad, y sus mejoras, compuesta de siete mil novecientos treinta y un metros y veinticinco decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con la calle Río Negro, á cuyo frente mide ochenta y ocho metros y cincuenta y seis centímetros; por el Sud, con la calle Solís, en una extensión de ochenta y siete metros y cincuenta y nueve centímetros; por el Este, con la calle Guayabos, sobre la cual tiene noventa metros, y por el Oeste, con la calle Cerrito, en la misma extensión. 2.o Una manzana, ubicada en esta ciudad, y sus mejoras, compuesta de seis mil novecientos setenta y seis metros cuadrados y ochenta decímetros, lindando: por el Norte con la calle Río Negro, á cuyo lado tiene setenta y siete metros y ochenta y dos centímetros; por el Sud, con la calle Solís, á cuyo frente mide setenta y siete metros veintidós centímetros; por el Este, con la calle Juncal, en la extensión de noventa metros; igual medida al Oeste, sobre la calle Guayabos. 3.o Otra manzana y sus mejoras, en esta ciudad, compuesta de seis mil quinientos cuatro metros cuadrados, lindando: por el Norte, con la calle Solís, en una extensión de setenta y siete metros doce centímetros; por el Sud, con la Rampla del Sud, á cuyo frente tiene sesenta y siete metros sesenta centímetros; por el Este, con don José Larriera ó sucesores, á cuyo frente tiene setenta y tres metros, é igual frente al Oeste, sobre la calle Guayabos; y 4.o Otra manzana y sus mejoras, ubicada también en esta ciudad, compuesta de seis mil ochocientos diez metros cincuenta decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con la calle Solís, á cuyo frente mide ochenta y siete metros cincuenta y seis centímetros; por el Sud, con la calle Soriano ó Rampla del Sud, en una extensión de ochenta y seis metros ochenta centímetros; por el Este, con la calle Guayabos, á cuyo frente mide setenta y ocho metros doce centímetros; igual medida al Oeste, sobre la calle Cerrito. El día veinte de dicho mes de Noviembre, de las diez y seis á las diez y siete horas, y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, los siguientes: 1.o Los derechos hereditarios de la causante doña Juana San Julián de Comas á las dos cuartas partes indivisas de un terreno situado en esta ciudad, compuesto el total de dicho terreno, con las mejoras que contiene, de seis metros de frente al Oeste, por donde limita con la calle Queguay; por treinta metros de fondo, lindando: al Este, doña Magdalena Fraga; al Norte, don Ambrosio Patalagoitia ó sucesores, y al Sud, sucesores de don Félix Horta; hallándose aforado este inmueble en la suma de cuatrocientos cincuenta pesos; y 2.o Una manzana de terreno sin población, situada en esta ciudad, que comprende noventa y un metros cincuenta centímetros en el límite Norte, con frente á la calle Solís; igual extensión al Sud, limitando con la calle Soriano; setenta y ocho metros en el frente Este, limitando con la calle Europa, é igual extensión al Oeste, lindando con la calle Juncal; hallándose este terreno avaluado en trescientos pesos. La venta de los inmuebles descriptos se ha decretado en el *expediente caratulado "José Comas y Campaña, Juana San Julián y José Comas (hijo), sucesiones"*, y pertenecen á las referidas sucesiones; previniéndose: 1.o Que el comprador deberá entregar el diez por ciento en *garantía de la operación*; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina á disposición de los interesados. — Paysandú, Octubre 24 de 1917. — *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.

Oct.31-2268-v.nov.16.

RAFAEL GIANNATTASIO

Juzgado L. Departamental de Rocha

REMATE ALMONEDA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del S. S.a el Juez Letrado Departamental, *doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente caratulado: "Antonio Gasparri contra Francisco Casal, ejecución de hipoteca"*, se hace saber que el día tres del entrante Diciembre, de las quince horas y treinta minutos á las diez y seis horas, en las puertas del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, por el martillero don Rafael A. Giannattasio, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, de dos solares de terreno contiguos, uno esquinero y el otro central, con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en esta ciudad, en la manzana número ciento cincuenta y ocho, compuesto, cada uno, de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y que, por estar unidos, forman un cuadrado que mide cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros por cada costado, lindando: por un frente, al Noreste, calle Minas; por otro, al Noroeste, calle Durazno; por un costado, al Sudoeste, con terreno de la sucesión de don Bruno Barrios, y por los fondos, al Sudeste, con el de doña Inés y don Pedro Barrios. Dichos solares han sido avaluados en la suma de cuatro mil pesos, no admitiéndose oferta menor de las dos terceras partes de la tasación, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento, en el momento de serle aceptada su oferta, á los efectos de derecho. Los títulos del inmueble de la referencia se hallan en la escribanía de don Federico Ribas, los que exhibirá éste en el acto del remate. — Rocha, Noviembre 3 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.14-2544-v.dic.3.

ARTURO J. PINTOS

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de San José

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día veintitrés del corriente, á las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Arturo J. Pintos, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en pública subasta, de la fracción esquina del solar número cinco de la manzana número cuarenta y cuatro del cuarto cuartel de esta ciudad, con cuantos edificios y demás mejoras que contiene, lindando: por el Norte, con terreno de don Dámaso Castro, de doña Mercedes Bonilla de Alvarez y sus hijos; por el Sur, con la calle Larrañaga; al Este, con la calle Río Negro, y al Oeste, con la nombrada señora Bonilla y su hijos, compuesta de una superficie de trescientos cincuenta y seis metros y cuarenta decímetros cuadrados, habiendo sido tasada en la suma de dos mil doscientos pesos. Previniéndose que no se aceptará oferta que no exceda á las dos terceras partes de dicho avalúo; que el bien pertenece á don Juan José Vaccaro, y se manda vender en los autos que le ha promovido don Cecilio Soto, por ejecución hipotecaria, como asimismo que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, á los efectos de derecho. — San José, Noviembre 3 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.6-2383-v.nov.21.

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de San José

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día veintisiete del corriente, á las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en pública subasta y al mejor postor, del solar de terreno número cuatro de la manzana siete del primer cuartel de esta ciudad, con sus edificios y mejoras, encerrando una superficie de doscientos treinta y ocho metros veintiocho decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle Arenal Grande; al Sur con terreno de tres metros treinta y seis centímetros de ancho, dejado para servidumbre de éste y otro terreno; al Este, con la calle Río Negro, y al Oeste, con el solar número tres. El terreno referido pertenece á don José M. Bonino y otros, y se manda vender en los autos que les ha promovido la Caja Popular, por ejecución hipotecaria, debiendo el mejor postor consignar en manos del infrascripto escribano el diez por ciento del precio total, á los efectos de derecho. — San José, Noviembre 9 de 1917. — Edelmiro G Guerero, Escribano Actuario.

Nov.12-2486-v.nov.26.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que el día 22 de Noviembre de corriente año, á las 17 horas, el Alguacil de Juzgado, asistido del suscripto Actuario, procederá á vender en remate público, en las puertas de este Juzgado, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en San Antonio, 1.a sección rural de este Departamento, antes 3.a urbana, compuesta dicha fracción de 7 hectáreas, más ó menos, encerradas entre los siguientes límites: por el Norte, Egidio Antoniotti, cuchilla del Salto por medio; por el Sur Antonio Remedi, camino departamental por medio; por el Este Angel Guillermone, y por el Oeste Fernando Gastelú. Este inmueble ha sido tasado á razón de ciento cincuenta pesos la hectárea ó sea un total de un mil cincuenta pesos, y no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de esa tasación, debiendo el comprador consignar el diez por ciento de su oferta, á los efectos legales, en el acto de serle aceptada. Se hace constar que los gastos de escritura y certificados son de cuenta del comprador. Ha sido ordenado en los autos caratulados "Guillermo Gugger contra José Moll, reconocimiento de firma". Y á los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación.—Salto, Octubre 30 de 1917.—Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Nov.5-2321-v.nov.21.

JUAN JOSE CUENCA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccio

nal, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que el día 20 de Noviembre del corriente año, á las 17 horas, el martillero don Juan José Cuenca, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá á vender en remate público, en el lugar de su ubicación, los siguientes bienes, en las condiciones que más adelante se expresarán: Inmuebles: Dos terrenos ubicados en la manzana A número 29 del pueblo Nuevo de esta ciudad, que forman un solo lote, cuya superficie total es de un mil ochocientos veintiséis metros, doscientos noventa y seis mil ochocientos setenta y cinco milímetros cuadrados, con los siguientes límites: por el Norte, calle Guaraní; por el Sur, con don Anacleto Castellanos; por el Este, calle Ceibal y por el Oeste, don José Martignone. Esta propiedad está aforada en la suma de seiscientos pesos y no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de esa tasación. Muebles: al mejor postor, un dormitorio compuesto de una cama de fierro de dos plazas, un colchón de lana, dos almohadas, un lavatorio de cedro, un ropero de cedro, una mesa de luz, un armario de pino, una mesa madera blanca, una cama de fierro de una plaza, un colchón de lana, una almohoda, dos frazadas y una lamparita. Cocina: una cocina de fierro, un armario de pino, un mortero, una olla, tres cacerolas, una sartén, dos calderas de fierro, un calentador Primus, una asadera, una sopera de loza piedra, y una docena de platos. Herramientas: Un pisón de fierro, dos rastrillos, una pala de dientes, tres azadas, dos picos, una barreta, un serrucho, cinco chapas de zinc, un balde con cadena, una carreta para mulas. Plantas: trece plantas con tarros. Semovientes: Un caballo tordillo. Se hace constar que los compradores deberán oblar el diez por ciento de sus ofertas, á los efectos legales, y que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. Ha sido ordenado en los autos testamentarios de don Manuel Devesa. Y á los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. —Salto, Octubre 30 de 1917.—Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Nov.5-2319-v.nov.19.

ENRIQUE CALVO

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que el día 24 de Noviembre del corriente año, á las 17 horas, el martillero don Enrique Calvo, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá á vender en remate público, en el lugar de su ubicación, y en las condiciones que más adelante se expresarán, los siguientes bienes: Inmueble: La finca situada en la manzana número 126, de esta ciudad, dentro de los siguientes límites: al Este, don Cirino Caracciolo; al Oeste, la calle Defensa; al Norte, la calle Agraciada, y al Sur, don José Gómez. Esta propiedad ha sido aforada para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de un mil doscientos pesos y no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de esa tasación, debiendo el comprador oblar el diez por ciento de su oferta en el acto. Muebles, al mejor postor: cuatro mesas de madera, seis sillas, dos sillones, dos camas de fierro, cuatro baúles, una máquina de coser, cinco cuadros, dos palas, un hacha, un lavatorio de fierro, una palangana, una balanza de colgar, una percha, una escalera, siete bancos, un brasero, un baño de asiento, una olla de lata, un serrucho, dos fuentes loza, una bandeja de lata, una cafetera, un azucarero, una tetera, una lechera, un pisón de madera, dos cacerolas de fierro, cuatro platos, tres tazas de loza, una fuente, un calentador á aguardiente, una tabla para carne, un cajón, una sopera de loza, una canasta de mimbre, una escoba, un basto, un cucharón, una espumadera, un cortaplumas, un candelero, un par tijeras, un anteojo, una cuchara de albañil, una tijera de podar, un juego de cubiertos con cuatro piezas. Se hace constar que los gastos de escritura y certificados son de cuenta del comprador. Ha sido ordenado en los autos sucesorios de doña Umbellina Carvalho de Freire. Y á los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación.—Salto, Octubre 31 de 1917.—Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Nov.5-2320-v.nov.19.

LUIS PIÑEYRÚA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente seguido por Juan Miguel y Juan Carlos Cardona contra Zulma Arocena de Cuevas, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 28 de Noviembre próximo, á las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle San José número 645, y por el martillero don Luis Piñeyrúa, asistido del Alguacil del Juzgado y del infrascripto escribano, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en la 13.a sección judicial de este Departamento, compuesta de cuarenta hectáreas, dos mil cuatrocientos ochenta metros cincuenta decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, con don Juan C. y don Juan M. Cardona; por el Sur, con doña Teodora Ofelia Arocena de Daset; por el Este, con don Jaime Arocena, y por el Oeste, con la cuchilla, camino público por medio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado á disposición de los interesados.—Mercedes, Octubre 30 de 1917.—José Babío, Escribano Público.

Nov.5-2334-v.nov.19.

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Angel E. Lago, incidente promovido por don Cándido M. Franco contra la sucesión, por cobro de pesos, se ha dispuesto la venta en remate almoneda, al mejor postor, por el martillero don Marcelino Torres España, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de un solar de terreno, ubicado en la manzana cincuenta y siete de esta ciudad, compuesto de veintiún metros 475 milímetros de frente al Norte á la calle Manuel Lavalleja, por cuarenta y un metros ciento cinco milímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con la calle Andrés Spikerman; por el Este, con Armando E. Lago, y por el Sur, con Gregorio C. Tellis. La venta tendrá lugar en las puertas del Juzgado, el día 29 de Noviembre corriente, á las quince horas y treinta; previniéndose que el bien deslindado ha sido tasado al efecto de la venta en seiscientos pesos moneda nacional, y que no se admitirá oferta que no exceda de los dos trecios de dicha tasación, y que el mejor postor deberá oblar, en el acto, el diez por ciento de su oferta, como garantía de la misma. — Treinta y Tres, Noviembre 8 de 1917. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Nov.14-2533-v.nov.24.

COMERCIALES

Al público y al comercio

Participamos al público en general y al comercio en particular que hemos vendido al señor Rufino Rivas las maquinarias, los muebles y útiles, los animales y el galpón de nuestra fábrica de velas, jabones y grasas, quedando á nuestro cargo el pasivo, y siendo de nuestra propiedad los demás rubros del activo. Los que se consideren con algún derecho concurrirán, dentro del término legal, á la referida fábrica, calle Continuación Agraciada números 73 y 77. — Nuevo París (Montevideo), Noviembre 14 de 1917. — Baliarda y Cía.

Nov.15-2573-v.dic.5.

Al público y al comercio

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura de fecha 29 de Octubre último, pasada por ante el escribano Gustavo R. Laborde, disolvimos total y absolutamente la sociedad comercial que teníamos constituída con domicilio en este Departamento, y que giraba bajo la firma Viacava y Cía. Y á los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1917. — Juan Viacava.— Carlos G. C. Towers.

Nov.15-2575-v.nov.17.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender á don José Calvo mi casa de comercio sita en la calle Vallés número 850, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Noviembre 12 de 1917. — Marcelino Pena.

Nov.15-2565-v.dic.5.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que desde esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída en este paraje en los ramos de tienda, almacén, ferretería, zapatería, etc., y que giraba bajo la razón social de José M.a González é hijo, quedando el socio José M.a González Denis á cargo del activo y pasivo. A los efectos legales se hace esta publicación. — Averías, Departamento de Treinta y Tres, Noviembre 8 de 1917. — José M.a González. — José María González Denis.

Nov.14-2563-v.dic.4.

Al comercio y al público

A los efectos de derecho, el que suscribe, hace público que ha prometido vender á don Adrián Barrera el salón de lustrar canzado y anexos que tiene establecido en la casa calle Rivera número ..., esquina Defensa, de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 12 de 1917. — Manuel Esteche.

Nov.14-2556-v.dic.4.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por compromiso firmado el día 23 del corriente, he prometido vender á don Pedro Saulle las existencias de la casa de comercio que en los ramos de café, billar y despacho de bebidas tengo establecida en la ciudad de Treinta y Tres, calle Juan Antonio Lavalleja esquina Basilio Araújo. Por tanto, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 23 de 1917. — Angel Rabellino.

Nov.14-2196-v.dic.3.

Disolución de sociedad

Comunicamos á nuestra clientela y al público que con esta fecha y por ante el escribano don Santiago R. Alfaro, hemos disuelto la sociedad de carpintería, mueblería y casa de pompas fúnebres que bajo la razón social Casariego y Correge teníamos establecida en esta ciudad, quedando con el activo y pasivo el socio don José María Correge, haciendo esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. —San José Noviembre 8 de 1917. — A ruego de don Francisco Casariego, por estar físicamente imposibilitado para firmar: José Luis Artola. — José M. Correge.

Nov.13-2525-v.dic.4.

Venta de negocio

José A. Aguirregaray y Compañía hacen saber al público que tienen concertada la venta de las existencias de su casa comercial situada en el Cerro Topador, 4.a sección de este Departamento, con el señor Santiago G. Rodríguez, á fin de que quienes se conceptúen acreedores se presenten á recibir el importe de sus créditos, dentro del término de treinta días. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Artigas, Noviembre 6 de 1917. — José A. Aguirregaray y Compañía.

Nov.13-2510-v.dic.3.

Promesa de venta

Habiendo prometido vender á los señores Luis y Eduardo Girardín las existencias de mi almacén por mayor y menor, y las de la fábrica de jabón "La Industrial", que tengo establecidas en la ciudad de Paysandú, hago saber á los que se consideren mis acreedores que deben presentarse á cobrar con sus justificativos dentro de treinta días de la fecha, haciendo esta publicación en cumplimiento de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Paysandú, Noviembre 12 de 1917.— J. B. Zubizarreta.

Nov.13-2508-v.dic.4.

Al público y al comercio

Por ante el doctor Reyes Pena, el treinta y uno de Octubre último, Gabriel N. Caballero, vendí á Plinio L. Vianna el "Biógrafo Fénix", que funciona en esta Capital, en la Avenida General Flores número 2454, quedando el pasivo hasta esa fecha á cargo del vendedor Caballero. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1917. — Gabriel M. Caballero. — Plinio L. Vianna.

Nov.13-2496-v.dic.3.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Domingo Caballero la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en esta ciudad, calle Reducto número 2621. Los que tengan cuentas á cobrar deben presentarse al indicado local dentro del plazo de ley. — Montevideo, Noviembre 8 de 1917. — Alberto Areal.

Nov.12-2492-v.dic.1.o.

Al público y al comercio

En Cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que en escritura de tres de Septiembre del corriente año que autorizó el escribano Eduardo L. Moreno, fué limitado el plazo de duración de la sociedad M. Allende y Compañía, constituída el treinta y uno de Marzo de mil novecientos quince ante el mismo escribano, y que fué constituída una nueva sociedad bajo igual firma, con más capital, con los mismos componentes de la anterior, y con la incorporación de don Manuel Allende, habiendo tomado á su cargo la nueva sociedad todo el activo y pasivo de la anterior. — Montevideo, Octubre 25 de 1917. — M. Allende.

Nov.12-2496-v.dic.3.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio en particular y al público en general que el señor Martín Silva vende á su hermano Pedro Silva la parte que le corresponde en la sociedad comercial que tienen constituída bajo la razón social de Martín y Pedro Silva para explotar la casa de coemrcio sita en la Villa del Cerro, calle Inglaterra número 251, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el mencionado señor Pedro Silva. Y á los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Noviembre 10 de 1917. — Martín Silva. — Pedro Silva.

Nov.12-2482-v.dic.1.o.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratodo vender á favor de don Vicente Dosteffani y Domingo Acosta las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San Salvador esquina Independencia (La Teja), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1917. — Félix Grelli.

Nov.10-2463-v.dic.10.

Al comercio y al público

Se hace saber al público y al comercio en general que he prometido vender la peluquería establecida en esta ciudad, situada en la calle Soriano número 1306, á don Pedro Ripoll, según convenio celebrado ante el escribano don Rodolfo García de Zúñiga. De acuerdo á lo dispuesto por la ley de veintiséis de Septiembre de mil novecientos cuatro, se cita á todos los que se consideren con derecho para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos del caso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1917. — Vicenta Martino de Lanzaro.

Nov.9-2444-v.nov.29.

Promesa de venta

Habiendo prometido vender al señor Juan Pablo Panizza la panadería de mi propiedad, sita en la calle Independencia número 1821, en cumplimiento de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber á los que tengan créditos á cobrar que deben presentarse en la Avenida General Rondeau número 1816. —Montevideo, Noviembre 7 de 1917. — Tomás Martínez.

Nov.8-2432-v.nov.28.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio, á los efectos consiguientes, que he resuelto vender las maquinarias y útiles del taller de elaboración de café que tengo instalado en esta ciudad, calle Minas número 1334, y que antes giraba bajo la razón de Peña y Augusto, hoy á mi solo nombre, por disolución de la sociedad que tenía constituída con don Héctor A. Augusto. — Montevideo, Noviembre 7 de 1917. — Eladio Peña y Piñero.

Nov.9-2449-v.nov.29.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender á los señores José Alvarez y José M. Prieto el negocio de panadería, titulada "Suprema", bajo la firma Catelli Hnos., situado en la calle Salsipuedes número 1636, quedando á nuestro cargo las cuentas á pagar y cobrar hasta el 30 de Noviembre del corriente año, pues el negocio es de cuenta de los compradores desde el 1.o de Diciembre. — Montevideo, Noviembre 5 de 1917. — Atilio V. Catelli. — Umberto J. Catelli. — José Alvarez. —José M. Prieto.

Nov.8-2427-v.nov.28.

Al comercio y al público

Al comercio y al público, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que hemos prometido vender á don Manuel Lema todas las existencias de nuestra casa de comercio que en el ramo de zapatería tenemos establecida en esta ciudad en la casa calle 25 de Agosto esquina á la de Misiones números 1610 y 1616, incluso el activo y pasivo de la misma. Los que se crean con algún derecho á dicho negocio deberán presentarse con sus justificativos dentro del término de ley. — Montevideo, Noviembre 6 de 1917. — Cruz y Siniscalchi.

Nov.7-2414-v.nov.27.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Pedro C. Parodi las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Ciudadela número 1252, esquina Soriano, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 6 de 1917. — Raimundo Risso.

Nov.7-2413-v.nov.27.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio que con esta fecha y ante el escribano don Alberto L. Thevenet he vendido á don Emilio Kramer (hijo) el almacén de mi propiedad, sito en la calle Brasil esquina Carlos María Ramírez, de ésta. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Salto, Octubre 31 de 1917. — Emilio Kramer.

Nov.7-2388-v.nov.27.

Disolución de sociedad

Los suscriptos, Domingo y Julián Isabelino Lombardo, habiendo resuelto disolver por escritura pública la sociedad que con la razón de Domingo y Julián Lombardo explotaban, en el paraje San José de las Cañas, séptima sección judicial del Departamento del Durazno, ponen ese hecho en conocimiento del comercio y el público en general, á los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, á fin de que los que se consideren acreedores, por cualquier concepto, de dicha sociedad, se presenten á cobrar sus créditos dentro del término de treinta días en el indicado paraje San José de las Cañas ó en el comercio de don Francisco Bloise, calle Andes número 1387, de la ciudad de Montevideo, con los justificativos del caso. — San Gregorio de Tacuarembó, Octubre 4 de 1917. — Domingo Lombardo. — Julián I. Lombardo.

Nov.6-2347-v.nov.27.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender á favor de los señores don Francisco Calvo y don Luciano Rodríguez el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Buenos Aires número 202, esquina Maciel, de esta ciudad, notificando á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten á cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 30 de 1917. — Antonio Rodríguez.

Nov.5-2350-v.nov.26.

Al comercio y al público

Por la presente se hace saber al comercio y al público que he prometido vender á doña Teresa R. de Barreto la casa de comercio en el ramo de tienda y mercería que tengo establecida en la calle Médanos número 1403, esquina Miguelete. Por lo tanto, llamo la atención á mis acreedores para que se presenten dentro de los treinta días de plazo, á contar desde la fecha. — Montevideo, Noviembre 7 de 1917. — Carmen R. de Martínez.

Nov.7-2408-v.nov.27.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del público y del comercio que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de farmacia, bajo la firma de Mestre y Matteo, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Américo Matteo. — Melo, Noviembre 3 de 1917. — Américo Matteo. — S. Mestre.

Nov.6-2371-v.nov.26.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender á favor de don Fernando Iphar el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle 18 de Julio número 589 (Maroñas), de esta ciudad, notificando á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten á cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1917. David Varacchi.

Nov.5-2349-v.nov.26.

Promesa de venta

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender al señor Francisco Brunó Olano todos los bienes y enseres que forman mi establecimiento en el ramo de lechería situado en el Manga. En consecuencia, cito á todos los acreedores para que comparezcan dentro de treinta días, á los efectos de la ley. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1917. — A ruego de Francisco Bruno Olano, por no saber firmar: Horacio Cipolina. — José Viglione.

Nov.5-2348-v.nov.26.

Promesa de venta

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender á don Jesús Bentancor la casa de comércio que en los ramos de almacén, ferretería y sus anexos tengo establecida en esta villa, calle Cerro Largo esquina Ellauri. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos. —Sarandí del Yí, Octubre 24 de 1917. — Jesús Bentancor (hijo).

Nov.5-2346-v.nov.26.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que desde esta fecha ha quedado disuelta la sociedad denominada Francisco Gimeno y Cía., y que giraba en esta plaza en el ramo de cerámica, con fábrica establecida en la calle Andes números 1128 y 1130. Los que tuvieren créditos ó cualquier otra cosa que demandar contra dicha firma, sírvanse presentarlos á su escritorio, calle Andes número 1128, dentro del plazo de treinta días para serles abonados, pasado cuyo término no se oirá reclamación. — Montevideo, Noviembre 2 de 1917. — Francisco Gimeno y Cía.

Nov.5-2361-v.nov.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Manuel Acuña, las existencias de mi casa de comercio en el ramo de carnicería situada en la calle Blandengues número 1590, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 29 de 1917. — Manuel Freigal.

Oct.31-2264-v.nov.20.

Venta de carnicería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público en general y al comercio que he prometido vender mi comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Hocquart número 2150, esquina Cufré, á los señores José Barral y Cornelio Vanoli, haciendo esta publicación de acuerdo con la precitada ley, á fin de que los acreedores se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos del caso. — Montevideo, Octubre 31 de 1917. — Fernando Braguela.

Nov.3-2297-v.nov.24.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Manuel Cereijo y Cerilo Tejera las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Molinos y Castro, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Octubre 30 de 1917. — Domingo Díaz. — Fco. Campanela.

Oct.31-2275-v.nov.20.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas ó importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral ó interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Argaas Luis A.
Arigón Emilio
Amorso Jacinto
Alonso Juan
Alonso Antonio
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Alfonso M.a Josefa

B

Bonvino Anacleto
Bossio Manuel L.
Bassetti Ana
Balbierra A. G. de
Berro José
Bruno Amalia P.
Barreda Manuel
Bogino Luis
Badi y Cía. José
Bernini Hnos.
Blanco Amanda

C

Carralejo Julián
Candria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Cumecaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Camaño María E.
Citramo Fco.
Cánepa y Cía. Enrique.
Colombo Luis

D

Domino María E.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Desevo María

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano
Escofet y Acosta y Lara

F

Fernández Domingo
Franco Adela
Fignoni Luis
Ferres y Cía. José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Gonáuglia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
Gagliardi Brasilino
Guzmán Angel
García José
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso Lucía

H

Hiraldo y Fignono

I

Iglesias Francisco

L

Lois André
López Baldomero E.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lerra Aurelio
Lucardo José
Labat Román
López Gayol E.
Larrosa Petrona

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Maurente Amabilio
Muiños María S. D.

N

Nogara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.
Olivera Francisco

P

Pato Vicente
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen
Pérez María A. D.
Pérez Francisco

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Russo Lucía.
Ricco Emilio
Romano Antonio

S

Expósito Emilia
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scarone Deolinda

T

Tenreiro Rosa
Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Trabal J. D. y Cía.

U

Urta y Ramírez

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabel
Vittola Francisco
Varela y Cía. Carlos E.

W

Wolf Arnoldo

Z

Zas Páez Gabriel
Zocchi Fernando
Zerbino Santiago
Zuasnábar Julio A.

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barragué Juan D.
Clausen y Cía.
Echevarría y Arocena
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pasquera y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Balparda y Cía.
Braganca y Giordano Boero

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Castilla Carlos

Tacuarembó

Catalogne José
Alvarez Elías Manuel
Olalde Braulio

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adamo William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Elizéa y Cía.
Bernini Domingo
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
Frigorífico Artigas
Fernández A. M. y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
Jonhston Guillermo y Cía.
Hirts y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto E.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Reishardt J. J.
Rossi y Cía. J. N.
Raverioni Hno.
Rovira Antonio
Ravasio Fernando D.
Rolando A. C.
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vanrell hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Varela y Cía. Carlos E.

Paysandú

Horta y Cía. Félix y José

Canelones

J. Marichal (hijo)
Lunning y Cía. Roberto

Soriano

Rivas Magín

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Oxilio Sichero y Cía.
Cataumbart Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

D. y Urquiza Serafina E.
Monzón Pedro
Olivera Felicia
Colón Consuelo
Barneix Benito

Río Negro

Tiller Juan

Canelones

Lunning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

Soriano

Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villarreal C. Policarpo
Taruselli y J. Vivas.

Colonia

Dellabona Lino
Rivas José

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez José Pedro
Menéndez Jacobo B.
Martínez Pedro A.
González Marcos V.
Miguel Nieva y Cía.
González Hnos.

V.o B.o: *Suárez.* — *Jos. Olivera.*

Montevideo, Noviembre 1.o de 1917.

2465-pte.1016.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
Rural núm. 19	Paso de Mendoza	M.	31 Diciembre 1917
	CANELONES		
Rural núm. 60	Viejigas	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 49	Paso del Sordo	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 25	Costa del Tala	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 9	Juanicó	M.	31 Diciembre 1917
	SAN JOSE		
Rural núm. 6	Estación González	M.	31 Diciembre 1917
	FLORES		
Rural núm. 8	Paso de la Atahona	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 15	Calzada Maciel	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 18	Rincón del Palacio	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 14	Totoral	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 2	Chacras	M.	31 Marzo 1918
	FLORIDA		
Rural núm. 40	Mendoza del Yi	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 28	Capilla del Sauce	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 6	Cuchilla de Paraná	M.	31 Diciembre 1917
	DURAZNO		
Rural núm. 46	Blanquillo	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 31	Sarandí de Río Negro	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 20	Caballero	M.	31 Diciembre 1917
2.o gado número 3	Sarandí del Yí	M. y V.	31 Diciembre 1917
	MINAS		
Rural núm. 35	Viejigas	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 47	Barriga Negra	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 10	Cerro Pelado	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 44	Casupá	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 13	Tapes Chico	M.	31 Diciembre 1917
	MALDONADO		
2.o grado núm. 1	Maldonado	V. y M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 19	Paso de Dutra	M.	31 Diciembre 1917
	ROCHA		
2.o grado núm. 5	Castillos	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 17	San Luis	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 10	Ceibo	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 38	Siete Cerros	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 32	San Luis Abajo	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 14	Picada de Chafalote	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 41	Garzón Abajo	M.	31 Diciembre 1917
	TREINTA Y TRES		
Rural núm. 48	Sauce del Yerbal	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 6	Yerbalito	M.	31 Diciembre 1917
	CERRO LARGO		
Rural núm. 39	Sauce	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 48	Sauce de Tupambaé	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 23	Cuchilla del Carmen	M.	31 Diciembre 1917
	TACUAREMBO		
Rural núm. 24	Sauce Solo	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 20	Rincón de Pereira	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 15	Cuchilla de La Palma	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 38	Cuchilla de Pereyra	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 7	Paso de las Toscas	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 33		M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 28	Cerro de Pereira	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 43	Laureles	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 35	Paso de Clara	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 39	Cinco Sauces	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 44	Paso de la Cruz	M.	31 Octubre 1917
	RIVERA		
Rural núm. 4	Minas de Corrales	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 14	Cerro Pelado	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 20	Buen Orden	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 23	Moirones	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 25	Contume	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 38	Ataques	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 46	Mataojo	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 17	Abrojal	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 28	Puntas de Mangueras	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 32	Caraguatá	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 35	Puntas de Corrales	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 16	Cuñapirú	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 37	Blanquillo	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 12	Extramuros	M.	31 Diciembre 1917
	ARTIGAS		
Rural núm. 22	Paso de Ramos	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 19	Itacumbú	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 17	Zanja Yacot	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 21	Tres C. de Catalán	M.	31 Diciembre 1917

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
Rural núm. 4	Catalán Chico	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 27	Charqueada	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 11	Cuaró Chico	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 8	Paso del Sauce	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 30	**Paso de León**	**M.**	**31 Diciembre 1917**
	SALTO		
2.o grado núm. 3	Salto	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm.	Belén	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 36	Lavalleja	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 13	Mataojito	**M.**	**31 Diciembre 1917**
Rural núm. 2	Mataojo Grande	**M.**	**31 Diciembre 1917**
Rural núm. 15	Vera	M.	31 Diciembre 1917
1.er grado núm. 2	Salto	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 25	Paso del Parque	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 31	Cuchilla del Rincón	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 5	Laureles	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 34	Cuchilla de Arapey	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 35	**Nueva Hespérides**	**M.**	**31 Diciembre 1917**
Rural núm. 16	**Sopas**	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 32	Saucedo	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 23	Valentines	M.	31 Diciembre 1917
	PAYSANDU		
Rural núm. 38	Guarapirú	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 36	Puntas de Araújo	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 16	Cerro Chato	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 29	Yatucura	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 23	Quebracho	**M.**	**31 Diciembre 1917**
Rural núm. 14	**Pueblo Porvenir**	**M.**	**31 Diciembre 1917**
Rural núm. 50	Celestino	**M.**	**31 Diciembre 1917**
	RIO NEGRO		
Rural núm. 25	Estación Bellaco	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 13	Islas de Arguello	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 26	Sauce	**M.**	**31 Diciembre 1917**
	SORIANO		
Rural núm. 32	Chcras de Mercedes	**M.**	**31 Diciembre 1917**
	COLONIA		
Rural núm. 48	Cerros de San Juan	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 13	Piedras de los Indios	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 32	Colonia Lavalle	**M.**	**31 Diciembre 1917**

2287-pte.625.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenemos establecida en la calle Yaguarón número 1201, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor José Chans. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Comercio y en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 29 de 1917. — Lista y Chans.

Oct.31-2278-v.nov.20.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio en general que hemos contraído el siguiente compromiso de compraventa, según acta firmada el 29 de Septiembre próximo pasado, con anuencia de la mayoría de los socios que componen la firma Turón y Cía., que explota el "Hotel Pirámides", de esta ciudad: El señor Manuel M. Ottonello vende al señor Pedro Turón Camy la parte de su capital y derechos que puede tener en la firma Turón y Cía. y en la de Despagne Laborde y Cía., en liquidación, haciéndose cargo el señor Pedro Turón Camy de todas y cualquier obligación que pudiera tener el señor Manuel M. Ottonello con las firmas antedichas. Se hace la presente publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Octubre .. de 1917. — Manuel M. Ottonello. — Pedro Turón Camy.

Oct.30-2138-v.nov.19.

Al comercio y al público

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido al señor don Manuel Lodeiro las existencias de la casa de comercio en el ramo de colchonería, de mi propiedad, situada en la calle Piedras número 470. A los efectos de la ley hago la presente publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1917. — Liborio A. Amestoy. —Manuel Lodeiro.

Oct.30-2250-v.nov.19.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que por escritura otorgada con esta fecha en el registro del escribano don Juan O. Tissoni, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Leonardi y Sala, con negocio en la calle José L. Terra número 2151, esquina Isidoro De-María, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Gerónimo Leonardi, el que seguirá con el expresado comercio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1917. — Leonardi y Sala.

Oct.27-2213-v.nov.16.

Al público y al comercio

Habiendo vendido á don Martín Campos la casa de comercio que en el ramo de fiambrería, frutas y comestibles tenía establecida en ésta, calle Agraciada número 1961, con la denominación "Fiambrería Suiza", se llama á los acreedores de la misma para que se presenten en dicha casa al señor Campos dentro del plazo de treinta días y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 24 de 1917. — Guillermino Nothaff.

Oct.27-2197-v.nov.16.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que tenemos prometido vender á don Enrique T. Peregalli y doña Benita Roselli el restaurant que tenemos establecido en el pueblo del Tala, Departamento de Canelones. — Tala, Octubre 23 de 1917. — Manuel Blanco. — Regina Consoni.

Oct.29-2216-v.nov.17.

Al comercio y al público

Habiendo prometido vender á los señores Emilio Barcos y Antonio Rossella el establecimiento de panadería de mi propiedad, situado en el Camino al Cerro número 11, (Belbeder), se hace esta publicación á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 25 de 1917. — Juan Ferri.

Oct.27-2195-v.nov.16.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que hemos resuelto vender á don José D. Eroza ó á quien sus derechos hubiere, nuestra parte en la sociedad del agua "Vital", de la fuente "Chaná", que giraba con la razón social Mauri, Eroza y Cía., con asiento en el Departamento de Río Negro, frente á Mercedes. Se hará cargo del activo el señor Eroza, y en cuanto al pasivo, será de cuenta de este señor todo lo que directamente haya adquirido ó contratado como socio gerente, y á cargo de los suscriptos, señores Mauri y Balestra, todo lo contratado directamente por éstos. Las cuentas deberán presentarse en Mercedes al señor Eroza, y en esta ciudad al domicilio del señor Mauri, calle Domingo Aramburú número 1676. — Montevideo, Octubre 25 de 1917. — Victorio Balestra. — J. B. Eroza. — Santiago Mauri.

Oct.27-2205-v.nov.16.